

# PLAN DE INFANCIA

## INFORME DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

### Análisis de la situación y diagnóstico de la realidad



\* "IN line", Corinne Hartley

VIII Convocatoria de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia UNICEF Comité Español.  
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA - SANTA CRUZ DE TENERIFE.  
Flora Marrero Ramos - Concejala de Bienestar Social y Calidad de Vida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
**LA LAGUNA**



[fmarram@aytolalaguna.es](mailto:fmarram@aytolalaguna.es)



922 60 11 00

# INFORME DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

## Análisis de la situación y diagnóstico de la realidad

*Con el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, queremos contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción y la implantación de políticas municipales que garanticen su desarrollo integral con un enfoque de derechos. UNICEF, ciudades amigas de la infancia*

*“El planteamiento basado en derechos... significa describir las situaciones, no en términos de necesidades humanas o áreas de desarrollo, sino en términos de la obligación de responder a los derechos del individuo. Se confiere a las personas poderes para demandar la justicia como un derecho, no como un acto de caridad. Implica la participación directa de las personas en las decisiones relacionadas con su propio desarrollo.” Mary Robinson (Alta Comisionada para los DDHH).*

**JADE**  
ASOC. PARA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA  
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD  
R.A.C. N.º 6276  
N.I.F.: G-38801668

## **1.- Presentación e introducción**

## **2.- Marco de referencia para el diagnóstico**

### **2.1.- Marco legislativo**

### **2.2.- Marco teórico**

### **2.3.- Ficha técnica**

#### **2.3.1.- Población diana.**

#### **2.3.2.- Planificación del proceso**

#### **2.3.3.- Diseño del análisis y diagnóstico**

## **3.-Proceso de elaboración y temporalización**

## **4.- Descripción de la situación de la infancia y la adolescencia**

### **4.1.- Datos generales de nuestro municipio.**

#### **4.1.1.- Datos sociodemográficos**

#### **4.1.2.- Datos geográficos**

#### **4.1.3.- Históricos**

#### **4.1.3.- Datos de actividad económica**

#### **4.1.4.- Organización del Ayuntamiento**

#### **4.1.6.- Estrategia de Derechos de la Infancia para todo el municipio**

#### **4.1.7.- Presupuesto para la infancia**

### **4.2- Análisis según áreas**

#### **4.2.1.- Apoyo a las familias, protección e inclusión social, prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social**

#### **4.2.2.- Educación de calidad**

#### **4.2.3.-Sostenibilidad ambiental**

#### **4.2.4.-Salud integral**

#### **4.2.5.-Cultura ocio y tiempo libre**

#### **4.2.6.-Participación y entorno**

### **5.- Conclusiones**

**5.1.- Sobre la percepción social del nivel de garantía de los CDN en nuestro municipio.**

**5.2.- En referencia al conocimiento de la realidad y a su gestión.**

**5.3.-Sobre el apoyo a las familias, protección e inclusión social, prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social**

**5.4.- Sobre la educación de calidad**

**5.5.- Sobre sostenibilidad ambiental.**

**5.5.- Sobre salud**

**5.6.- Sobre cultura ocio y tiempo libre**

**5.7.-Sobre identidad, participación y entorno**

**Para referirse a estos conceptos en este documento se usan las siguientes siglas:**

Convención sobre los Derechos del Niño **(CDN)**

Los niños, las niñas, los adolescentes **(NNA)**

Los niños, las niñas, los adolescentes y las familias **(NNAF)**

## 1.- Presentación e introducción

La "Convención sobre los Derechos del Niño" (CDN) de fecha 20 de noviembre de 1989 (versión 2015) es un tratado de las Naciones Unidas y la primera ley internacional sobre los derechos del niño y la niña de cumplimiento obligatorio.

Tiene 54 artículos que reconocen que todos los menores de 18 años tenéis derecho al pleno desarrollo físico, mental y social y a expresar libremente vuestras opiniones.

Vino a reforzar tanto el reconocimiento de los derechos a favor de la infancia y la adolescencia como el reconocimiento social en pro de este colectivo. Pero, además de esta Convención que constituye el marco universal de la defensa de los derechos de este colectivo, existen diversos tratados internacionales ratificados por el estado español en materias sectoriales que afectan a la infancia y la adolescencia: trabajo infantil, sustracción de menores, explotación sexual, adopción internacional, etc., así como la normativa comunitaria aplicable en España y las abundantes Resoluciones y Recomendaciones emanadas de estos organismos internacionales, que inspiran, orientan y completan el reconocimiento, el respeto y la aplicación de los derechos de los niños y las niñas.

Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de todos los adultos, y de los propios niños y niñas, corresponsables en ello.

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) es la agencia de Naciones Unidas que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia.

En nuestro municipio la aplicación de los derechos de la infancia supone garantizar a todos los niños y niñas:

- Un buen comienzo de la vida, en un entorno de cuidados, atención y seguridad que les permita sobrevivir y estar físicamente sanos, mentalmente alerta, emocionalmente seguros, socialmente competentes y con capacidad de aprender.
- Acceso a una educación básica de calidad y que la puedan completar.
- Que los adolescentes tengan oportunidades de desarrollar plenamente su capacidad individual en un entorno seguro y acogedor, que les permita participar en su sociedad y contribuir con ella.

En nuestro municipio se han venido llevando a cabo múltiples

actuaciones a favor del desarrollo integral de la infancia y la juventud desde los principios y criterios inspirados en la CDN. Se asumen las responsabilidades y competencias que nos asigna la Ley 9/1987, de 28 de abril, Servicios Sociales, en la que se definen como prestaciones del Sistema de Servicios Sociales las dirigidas a garantizar la protección de los menores, la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, ( que establece la distribución de funciones y competencias de atención a los menores y que le atribuye a los Ayuntamientos de nuestra comunidad, y en concreto del artículo 12º c.) ,y la Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, que establece el marco normativo que aglutina a todos los agentes que intervienen en políticas de Juventud, así como la legislación sobre educación ,salud , seguridad entre otras configuran nuestra comunidad.

Es desde esta cercanía y proximidad desde donde se aprecian los riesgos y déficit en su afrontamiento en ámbitos como la salud, la educación o el bienestar en el marco de nuestra convivencia. A lo largo de los últimos años, la crisis financiera y económica ha afectado de manera especial a uno de los colectivos más vulnerables e indefensos de nuestro entorno inmediato, el que conforman los niños y los jóvenes. Hoy nos encontramos con familias más vulnerables (familias de bajos ingresos, de inmigrantes, numerosas o monoparentales) que tienden a sufrir de manera especial la crisis de la sociedad del bienestar, que no solo suponen hoy sufrimiento para quienes se encuentran en el lado vulnerable de la ecuación, sino que condicionarán sus vidas en el futuro de un modo que resulta difícil de calibrar. Este doble castigo es más injustificable en el caso de los niños y niñas que en ningún otro, porque ellos no han tenido ninguna oportunidad para evitarlo.

Y es también cierto que en muchas ocasiones el problema es una inversión excesivamente baja en los niños, pero a menudo el problema principal está relacionado también con la orientación del gasto. Como referente de ello recientemente UNICEF, Comité Español, ha propuesto a nivel Estado un gran pacto por la Infancia, un compromiso político real, que incluya las siguientes medidas:

- Proteger los ingresos de los hogares con los niños más pobres
- Apostar por la reducción de la brecha educativa
- Promover y apoyar estilos de vida saludables para todos los niños
- Tomarse en serio el bienestar subjetivo: Se deben escuchar más atentamente las voces de los propios niños en términos de satisfacción ante la vida.
- Poner la equidad en el corazón de la agenda de protección y bienestar de la infancia

Todo esto supone un gran reto para nuestro municipio, es difícil cumplir las obligaciones asociadas a la CDN si no hay un esfuerzo decidido y eficaz por reducir las brechas que separan a unos niños de otros. Debemos garantizar redes de seguridad y oportunidades. Ofrecer protección frente a las enfermedades, la discapacidad o el desempleo, y garantizan oportunidades para todos a través de la educación y las infraestructuras sociales. Desarrollar actuaciones de promoción de la salud y de la convivencia para su desarrollo integral.

Desde la dirección del Área de bienestar social y calidad de vida del municipio se considera que, en este momento, siguiendo los objetivos que el programa CAI persigue a través del “enfoque ALIA <sup>1</sup>”, se debe de:

a. Promover la colaboración de la sociedad civil en las políticas locales de infancia y adolescencia y, en particular, en las actuaciones cuyo propósito sea reducir las desigualdades sociales y combatir la pobreza y los procesos de exclusión social.

b. Impulsar la participación democrática de niños, niñas y adolescentes en relación con las instituciones públicas y los distintos sectores de la ciudadanía, aportando sus puntos de vista, análisis y propuestas.

c. Estimular la creatividad, el emprendimiento, la mejora continua y la innovación en las políticas de infancia y adolescencia, principalmente de manera relacional, mediante el encuentro y la concertación de recursos entre agentes diversos.

d. Facilitar la comunicación, coordinación y colaboración entre entidades y colectivos de diverso tipo (administraciones públicas, universidades y otros centros educativos, fundaciones, asociaciones, sindicatos, cooperativas, empresas, etc.).

Considera preciso para ello elaborar el Plan municipal de infancia, adolescencia y familia de San Cristóbal de La laguna que en los siguientes años permita un abordaje operativo de este fenómeno, respondiendo, de esta forma, a la Recomendación del Comité de los Derechos del Niño sobre la “necesidad de formular una estrategia global para la infancia sobre la base de los principios y disposiciones de la Convención”.

Sin un adecuado análisis y diagnóstico previo de la realidad no será posible hacerlo, y si no se planifica y ejecuta de manera permanente llevarlo a cabo, o al menos no tan eficazmente como sería necesario.

---

<sup>1</sup> <http://ciudadesamigas.org/enfoque-alia/>

Como punto de partida para la elaboración del Plan se deberá analizar en mayor profundidad la situación de la infancia, adolescencia y familia contextualizada a la realidad social del municipio, así como sus factores asociados. Determinar los agentes sociales e institucionales implicados. Conocer la cobertura y el proceso llevado a cabo en todas las áreas de socialización que garantizan los derechos recogidos en la CDN, determinar las acciones que se llevan a cabo y analizar si las actuaciones diseñadas e implementadas, los criterios y pautas de intervención han sido los idóneos para afrontar la situación.

Todo ello nos permitirá realizar un adecuado diagnóstico de la situación para posteriormente con la comunidad, con una visión compartida del problema, definir los nuevos retos, objetivos y actuaciones hacia el futuro que se concretará en el **“Informe de la situación de la infancia la adolescencia y las familias en el municipio de San Cristóbal de La Laguna”**

Dado que los recursos con los que dar respuesta a las necesidades y derechos de la población (en nuestro caso, de los niños, niñas, adolescentes y sus familias) (NNAF) están distribuidos en la sociedad y en manos de distintos actores, el ayuntamiento, desde sus competencias, tiene la misión de liderar e implicarlos de manera participativa en este proceso para redirigir los recursos sociales hacia el bien común, conforme a criterios y fines de interés general.

## 2.- Marco de referencia para el diagnóstico

### 2.1.-Marco legislativo

#### Nacional

- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003, 2/2009, 10/2011 y Real Decreto Ley 16/2012.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Ley Orgánica de 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordo-ciegas.

- Ley 35/2007, de 15 de noviembre, por la que se establece la deducción por nacimiento o adopción en el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas. - Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social. - Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Ley 54/2007, de 28 de diciembre de Adopción Internacional. - Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Ley 17/2011 de 5 de julio, de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, Aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio y de la Ley 26/2015, de 28 de julio, ambas de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

### **Comunitario:**

- Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias
- III Plan Canario sobre drogodependencias (2010 - 2017)
- Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria
- Decreto 93/1999, de 25 de mayo, por el que se regula la creación de los centros de educación obligatoria de la Comunidad Autónoma de Canarias y se aprueba su Reglamento orgánico
- Decreto 36/2002, de 8 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los centros para la ejecución de medidas de internamiento de menores y jóvenes infractores dictadas por los Juzgados de Menores
- ORDEN de 7 de julio de 2008, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de Canarias
- Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud
- Estrategia de la Juventud de la UE para 2010-2018, Programa Erasmus +de formación, juventud y deporte para 2014-2020

- Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias. Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias (BOC nº 38 de 21/02/2007)
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Decreto 93/1992, de 5 de junio, por el que se regula la creación de la Red Canaria de Información Juvenil (BOC nº 83 de 22/06/92). Orden de 9 de julio de 1992, por la que se desarrolla el Decreto 93/1992, de 5 de junio, que regula la creación de la Red Canaria de Información Juvenil (BOC nº 98 de 17/07/92)
- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (BOC nº 63 de 25/05/98). Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias (BOC nº 26 de 25/02/02).

### **Insular**

- Plan estratégico insular de servicios sociales y socio sanitarios de Tenerife PEISST
- Plan de atención al menor y la familia de Tenerife \* 2003/2009

### **2.2.- Marco teórico**

El objetivo finalista que enmarca este proceso de análisis y diagnóstico de la situación es la elaboración participativa del “ **Informe de la situación de la infancia , adolescencia y familia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna**” .Conocer su realidad como condición imprescindible para diseñar el Plan municipal de infancia, adolescencia y familia del municipio de San Cristóbal de La Laguna como instrumento que posibilite la política local, sectorial, integral, transversal y continua a favor de la infancia, la adolescencia y la familia para los siguientes 8 años ( 2017/2025) .

Concretar, desde el diagnóstico de la realidad y determinación participativa de los retos, los objetivos a abordar, así como las acciones a desarrollar, recursos y estructuras que garanticen la aplicación de la CDN para mejorar la vida de los NNAF, reconociendo y realizando sus derechos en y desde sus espacios socializadores.

Como base se consideran los **principios normativos** del CDN de interés superior del niño, de no discriminación, de garantía del derecho fundamental del niño a la vida y al desarrollo pleno y el derecho a la educación y se adoptan como principios de carácter general los que orientan el Plan integral del menor

de Canarias y el Plan estratégico insular de servicios sociales y socio sanitarios de Tenerife, recogidos en el capítulo 2.2 del Plan de atención al menor y la familia de Tenerife ( 2007-2009)

Para su elaboración se adopta **como modelo teórico** el programa “Ciudades Amigas de la Infancia” UNICEF y en concreto se siguen las directrices metodológicas del documento “*Entre todos conocemos más*” Guía para la elaboración participativa de diagnósticos de la realidad e informes de situación de la infancia y la adolescencia en el ámbito local <sup>2</sup>.

Se han planteado como **objetivos** para este proceso de elaboración participativa del análisis y diagnóstico :

- 1) Describir la situación de los distintos grupos de niños y adolescentes, teniendo en cuenta la medida y las formas en que son satisfechos sus necesidades y derechos atendiendo a un enfoque de equidad
- 2) Reconocer las condiciones y causas, familiares y sociales, que influyen en la situación de la infancia.
- 3) Identificar a los actores sociales implicados en la atención y apoyo a la infancia y la adolescencia.
- 4) Recabar información de los distintos actores sociales, incluyendo de forma protagonista a los niños y adolescentes, teniendo en cuenta sus puntos de vista, sus análisis y sus propuestas de acción.
- 5) Localizar los recursos existentes en el entorno, públicos y privados, que podrían articularse para satisfacer las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia y contribuir al bienestar social.

Como **metodología participativa base** para el desarrollo de este proyecto parece conveniente elegir **la I.V.A.C. (Investigación Visión Acción Cambio)** como propuesta para un ejercicio activo de la ciudadanía.

Los problemas de nuestra comunidad deben reflexionarse desde la comunidad. La participación ciudadana en los procesos de diagnóstico de la realidad contribuye al avance de la cultura democrática; pero también, de manera muy práctica, a identificar mejor los problemas, las potenciales soluciones y los recursos disponibles en el medio social. Más allá incluso del diagnóstico, la participación contribuye a una implicación directa de los ciudadanos en la implementación de las respuestas a las necesidades y demandas de los distintos sectores y grupos de la sociedad. Especialmente se ha realizado un esfuerzo en contar con las percepciones, reflexiones y

---

<sup>2</sup> <http://ciudadesamigas.org/documento/entre-todos-conocemos-mas/>

propuestas de todos, en especial con la de los niños, niñas y adolescentes.

Esto significa la necesidad de ajustar los procesos e instrumentos de evaluación a las circunstancias y contextos específicos de cada agente y participante en cuestión.

Un derecho humano es un derecho inherente a todo ser humano. No se puede alienar ni despojar e implica garantías jurídicas universales reconocidas en las normas y estándares internacionales como convenios, declaraciones civiles, culturales, económicos, políticos, y sociales. Protegen los valores humanos (libertad, igualdad y dignidad) constituye una obligación jurídica para todos.

En la elaboración de este análisis se ha considerado la participación activa de todos los ciudadanos, especialmente los que, por responsabilidad, capacidad, rol o talento ciudadano, son los agentes sociales de referencia de ámbito institucional o ciudadano, **los poseedores de obligaciones**.

Y siguiendo el enfoque adoptado desde el modelo “*Entre todos conocemos más*” se ha involucrado a los principales protagonistas de sus derechos, **tenedores de derechos**, NNA.

Si el niño o niña se consideró en un tiempo que no era sujeto de derechos, y posteriormente, sólo se subrayó su carácter de titular derechos, hoy debe resaltarse que, de acuerdo con su edad y con su desarrollo evolutivo, es también y progresivamente “**sujeto de responsabilidades**” en los diversos ámbitos en los que vive, fundamentalmente en la familia, la escuela, el barrio y todos sus entornos no formales de socialización.

## 2.3.- Ficha técnica

### 2.3.1.- Población diana.

En referencia a la **población diana de este proyecto** cuando hablamos de infancia y adolescencia englobamos los menores de 18 años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Constitución Española y el artículo 1 de la CDN. Concretamente, según el citado artículo de la CDN, “*se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad*”.

Este proceso de análisis y diagnóstico de la situación de la infancia, adolescencia y familia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna se entiende como un proceso de carácter permanente y se enmarca en el general

de elaboración del plan de infancia, adolescencia y familia estructurado en 6 fases que engloban 15 acciones secuenciales.

Dicho proceso fue presentado a las diferentes comisiones institucionales y socio comunitarias durante los meses de noviembre de 2016 a abril de 2017 y a toda la comunidad.

Anexo I. Presentación pública para la participación

### 2.3.2.- Planificación del proceso

La planificación diseñada ha sido la siguiente:

#### **FASE A. Preliminar- Diseño de planificación y participación:**

##### **Acción 1.- Conocimiento y aprobación de proceso a llevar a cabo**

Presentación del proyecto a responsables de democracia representativa (Sr. alcalde, corporación municipal y otros órganos de gobierno).

Pleno infancia, adolescencia y familia. 20 noviembre día mundial CDN

##### **Acción 2:**

Presentación del proyecto a los diferentes agentes sociales e institucionales (locales, insulares y de ámbito comunitario) implicados desde sus ámbitos socializadores y motivarlos a la participación. (Educativo, familiar, comunitario, ocio y tiempo libre). *Poseedores de obligaciones.*

Presentación del proyecto a todos los niños, niñas y adolescentes desde sus ámbitos socializadores. (Educativo, familiar, comunitario, ocio y tiempo libre). *Tenedores de derechos/sujetos de responsabilidades.* Audiencia Pública. Pleno infancia y adolescencia.

**Acción 3:** Diseño del proceso a llevar a cabo, metodología, actividades, estructura, soportes de información y comunicación, redes y sus nodos y calendario de trabajo.

- Identificar el grupo social sobre el que se va a realizar el diagnóstico.
- Segmentar el grupo social de referencia, en base a distintos criterios: edad, género, nacionalidad, grupo étnico, discapacidad, tipología de familia...
- Identificar técnicos institucionales y agentes sociales referentes
- Seleccionar indicadores para describir la realidad de estos colectivos e identificar el grado de satisfacción de sus necesidades
- Establecer las fuentes y los procedimientos de recogida de información
- Planificar en el tiempo el proceso de diagnóstico, la organización y los recursos que tendrán que ser aplicados al mismo.
- Reunión primera de la mesa de trabajo interna institucional

#### **FASE B. Análisis de la situación, diagnóstico de la realidad e informe de la situación**

**Acción 4:** Análisis de la situación y diagnóstico de la realidad.

Reunir organizar y sistematizar los datos y la información para su posterior análisis.

**Acción 5:** Elaboración del informe de la situación.

Análisis y discusión de la información, extracción de conclusiones. Aporte desde debate de informaciones de distintos agentes sociales.

**Acción 6:** Presentación del “Informe de la situación de la infancia, adolescencia y familia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna”

Presentación del Informe final acompañado de un primer borrador del Plan municipal de infancia, adolescencia y familia comenzando así el proceso de elaboración participativa del Plan.

Promover y organizar el debate público sobre la información publicada.

Evaluar el proceso de diagnóstico de la realidad y sus resultados.

**FASE C. Participación para la elaboración**

**Acción 7:** Elaboración participativa de las líneas generales del Plan: Retos, objetivos y líneas de actuación. Desarrollo de diversos grupos de discusión.

**Acción 8:** Elaboración del documento base.

**Acción 9:** Presentación del documento base y elaboración de propuestas y actuaciones. Desarrollo de diversos grupos de discusión.

**Acción 10:** Redacción del Borrador del Plan y discusión.

**Acción 11:** Presentación del Borrador del Plan y discusión.

**FASE D. Síntesis**

**Acción 12:** Elaboración del documento final del Plan. Presentación del documento final y discusión.

**FASE E. Aprobación**

**Acción 13:** Presentación del Plan y aprobación por todos los agentes sociales participantes.

Pleno infancia, adolescencia y familia. 20 noviembre día mundial CDN

**Acción 14:** Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

### 2.3.3.-Diseño de análisis y diagnóstico

En referencia al **diseño del análisis y diagnóstico** se ha considerado muy importante considerar y valorar tanto los problemas a afrontar como las intervenciones públicas que se llevan a cabo para ello. No sólo prestar atención a la identificación de los problemas sino a la determinación futura de las soluciones desde los recursos y posibilidades que el entorno ofrece para su abordaje. Recursos que pueden ser de naturaleza diversa (económicos, infraestructuras, equipos, suministros, información y conocimiento, trabajo...) y estar en manos públicas (administraciones del Estado) o privadas (ciudadanos particulares, asociaciones, empresas, etc.).

En referencia a los **parámetros y variables implicados** se toman las englobadas en los objetivos del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y

Adolescencia 2013-2016 aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013.

- OBJETIVO 1.-Promover el conocimiento de la situación de la Infancia y la Adolescencia, el impacto de las políticas de Infancia, sensibilizar a la población general y movilizar a los agentes sociales.
- OBJETIVO 2.-Apoyo a las familias: Avanzar en la promoción de políticas de apoyo a las familias en el ejercicio de sus responsabilidades en el cuidado, la educación y el desarrollo integral de los niños, y facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- OBJETIVO 3.-Medios y tecnologías de la comunicación: Impulsar los derechos y la protección de la infancia con relación a los medios de comunicación y a las tecnologías de la información en general.
- OBJETIVO 4.-Protección e Inclusión social: Potenciar la atención e intervención social a la infancia y adolescencia en situación de riesgo, desprotección, discapacidad y/o en situación de exclusión social, estableciendo criterios compartidos de calidad y prácticas susceptibles de evaluación.
- OBJETIVO 5.-Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social: Intensificar las actuaciones preventivas y de rehabilitación en los colectivos de infancia y adolescencia ante situaciones de conflicto social.
- OBJETIVO 6.-Educación de calidad: Garantizar una educación de calidad para todos los niños y adolescentes caracterizada por la formación en valores, la atención a la diversidad, el avance en la igualdad de oportunidades, la interculturalidad, el respeto a las minorías, la promoción de la equidad y la compensación de desigualdades, favoreciendo, mediante una atención continuada, el desarrollo de las potencialidades de la infancia desde los primeros años de vida.
- OBJETIVO 7.-Salud integral: Promover acciones para alcanzar el máximo desarrollo de los derechos a la salud pública y la adolescencia, desde la promoción de la salud hasta la rehabilitación, dando prioridad a las poblaciones más vulnerables.
- OBJETIVO 8.-Participación infantil y entornos adecuados: Promover la participación infantil, favoreciendo entornos medioambientales y sociales apropiados que permitan el desarrollo adecuado de sus capacidades, defendiendo el derecho al juego, al ocio, al tiempo libre en igualdad de oportunidades, en entornos seguros y promoviendo el consumo responsable, tanto en las zonas urbanas como en las rurales en aras de un desarrollo sostenible.

Como **indicadores generales** se han usado los que UNICEF considera en referencia a los municipios: de salud, de educación, de familias, de cultura,

ocio y tiempo libre, medio ambiente, de participación juvenil y de cooperación. (Indicadores Municipales de aplicación de la CDN<sup>3</sup>).

Este análisis y diagnóstico inicial, especialmente desde variables cuantitativas determinadas es la base del futuro “Observatorio NNAF LL”, dispositivo organizado y estable, dotado de recursos, cuyo objetivo principal es generar conocimiento, actualizable periódicamente, sobre la realidad de los NNAF en el municipio, que bien desde una gestión directa o concertada produzca diagnósticos e Informes de situación de la NNAF con una periodicidad como mínimo anual.

Desde la perspectiva de dotar al “**Informe de la situación de la infancia, adolescencia y familia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna**” con el mayor nivel de confianza y lo más ajustado a la realidad en el momento de aprobación del plan, así como colaborar con el futuro “Observatorio NNAF LL”, este análisis y diagnóstico se entiende como un proceso en retroalimentación permanente desde lo analizado de manera inicial. Esto permitirá el diseño y especialmente el ajuste de las acciones en cada uno de los objetivos que se concreten para afrontar los retos en los siguientes años desde los criterios de pertinencia, viabilidad, suficiencia, factibilidad, utilidad e importancia, evaluabilidad, ejecutividad, cumplimiento, implicación institucional y social, alcance, impacto, efectividad, efectividad percibida, compromiso, vinculatoriedad y adecuación al contexto. Se irá ajustando desde el inicial en las acciones de las fases C, D y E en los apartados “resultados esperados”, “Indicadores objetivamente verificables”, “agentes institucionales y sociales responsables y corresponsables de las acciones” y “nivel de priorización de recursos”.

Las diferentes acciones de las Fases B,C, D y E (posteriores al análisis y diagnóstico inicial) lo complementan, retroalimentan y validan:

- **complementando** los indicadores que en el análisis inicial se haya determinado que no se tienen, que tienen poco nivel de confianza o que tienen antigüedad que les hace poco significativos.
- **retroalimentando y validando** los que se han obtenido.

Como **instrumentos de recogida de información** se han elaborado dos tipos de cuestionarios:

- a) **Análisis del fenómeno:** ¿qué está ocurriendo?, ¿qué vemos?, ¿qué nos preocupa?

Se ha invitado a la participación y solicitado la opinión a todos los

---

<sup>3</sup> [http://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2012/01/indicadores\\_word.zip](http://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2012/01/indicadores_word.zip)

ciudadanos desde sus espacios de socialización en referencia a los CDN usando como soporte y lugar de encuentro la página web <https://www.planinfencialaguna.com>

*En esta web podrá encontrar una serie de cuestionarios que valoran su percepción sobre la aplicación de los derechos reflejados en la Convención de los Derechos de los Niños en nuestro municipio.*

*Selecione aquel cuestionario que se ajuste al espacio o ámbito donde usted y/o su institución o colectivo desarrolla actuaciones para el desarrollo integral de los niños y niñas, adolescentes y familia. Puede responder a tantos cuestionarios como ámbitos en los que desarrolla su labor.*

*Encontrará una primera pregunta en la que se le pide que, desde su percepción, valore el nivel en que está garantizado cada uno de los derechos de la infancia según el área. Seguidamente se le pedirá que indique lo que le preocupa y las dificultades que ve en la aplicación de estos derechos. La tercera pregunta está enfocada a que señale las propuestas de mejora que usted considera para garantizar estos derechos en nuestro municipio.*

*Finalmente, le preguntamos qué observaciones nos puede hacer que no hayan sido recogidas anteriormente.*

*¡Atención! Estos cuestionarios se pueden responder bien de manera individual o colectiva (la persona que lo rellene puede haber llevado a cabo un debate participativo con todos sus compañeros/as en la institución o entidad en la que se encuentre y volcar las conclusiones de ese debate, en nombre de todos/as, en el cuestionario). Rogamos lo indique en el apartado reservado para ello.*

Se han desarrollado 8 cuestionarios sobre:

- Apoyo a las familias
- Protección e inclusión social
- Prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social
- Educación de calidad
- Sostenibilidad ambiental
- Salud integral
- Cultura y ocio y tiempo libre
- Identidad, participación y entorno

Anexo II.-Cuestionarios de análisis del fenómeno

**b) Análisis del afrontamiento y de la respuesta ¿cómo lo estamos afrontando? ¿cómo garantizamos la CDN?**

Se ha contactado con los representantes de las áreas o concejalía implicadas y se han agrupado las variables e indicadores en 7 cuestionarios sobre datos, recursos y actuaciones que se están llevando a cabo para garantizar la aplicación y desarrollo de los derechos de la infancia (C.D.N) en nuestro municipio en referencia a:

- Apoyo a las familias, protección e inclusión social, prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social
- Educación de calidad
- Sostenibilidad ambiental
- Salud integral
- Cultura, ocio y tiempo libre
- Participación y entorno
- Cooperación al desarrollo

*Le rogamos lo responda de la manera más detallada y exhaustiva posible desde el trabajo que para ello desarrolla/n desde su área, concejalía y/o departamento o entidad.*

*Si hay cuestiones en las que no desarrolla usted o su entidad actividades o las desconoce no las responda.*

*La información aportada por los adultos "sujetos de obligaciones" sobre el desarrollo de los derechos de la infancia en cada uno de sus contextos de socialización ayudará a elaborar el diagnóstico de la situación de la Infancia, Adolescencia y Familia en San Cristóbal de La Laguna, documento base para la posterior elaboración del Plan de actuación para los siguientes 8 años.*

*¡Atención! Estos cuestionarios se pueden responder bien de manera individual o colectiva (la persona que lo rellene puede haber llevado a cabo un debate participativo con todos sus compañeros/as en su área, concejalía y/o departamento o entidad en la que se encuentre y volcar las conclusiones de ese debate, en nombre de todos/as, en el cuestionario). Rogamos lo indique en el apartado reservado para ello.*

**Anexo III.- Cuestionarios de análisis del afrontamiento y la respuesta**

### 2.3.4.-La participación

#### I.- La participación de los poseedores de obligaciones.

Son aquellos ciudadanos desde su rol cívico que:

1. Ejercen Autoridad, pues tienen la legitimidad de los ciudadanos aceptando que uno debe actuar.

2. Comprenden y aceptan su Responsabilidad, pues así lo han aceptado y han sido elegidos ya que poseen poder para ejercer su responsabilidad, es decir, poseen la autoridad

3. Poseen los recursos para poder ejercer las responsabilidades que les ha otorgado la ciudadanía, debiendo actuar con los recursos humanos, económicos, operativos y de tiempo de los que dispongan.

Se han agrupado en las siguientes comisiones:

- **Comisión Técnica:** con representantes de las áreas vinculadas a la CDN de ámbito comunidad autónoma, insular y municipal.

La comisión técnica municipal reúne a los representantes de las distintas áreas, concejalías y/o organismos en torno a la política de infancia, adolescencia y familia del municipio.

Se presentó el proyecto e invitó a la participación en diciembre de 2016

- **Comisión de partidos políticos** con representación en el municipio

- **Comisión Social y ciudadana:**

Centros educativos, AMPAs, AA. de Mujeres AA.VV., Asociaciones juveniles AA. Culturales y Deportivas y otras. Cualquier ciudadano/a

Se presentó el proyecto e invitó a la participación a:

- Centros educativos: noviembre 2016
- CEP de La Laguna: marzo 2017
- AMPAs de La Laguna y FITAPA : abril 2017
- Resto de ciudadanos a través de MCS y en el evento “La Laguna solidaria”
- Cualquier agente social o ciudadano a través de la web

<https://www.planinfancialalaguna.com>

La participación según agentes socializadores en cada área de socialización en referencia **a los derechos de la infancia** ha sido la siguiente :

<b>Cuestionario sobre apoyo a las familias</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	19%
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	37%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	33%
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	7%
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	
Otro	4%

Participación de manera ....	Porcentaje de participación
Individual	63%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	37%

<b>Cuestionario sobre protección e inclusión social</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	43%
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	29%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	14%
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	14%
Otro	

Participación de manera ....	Porcentaje de participación
Individual	50%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	50%

<b>Cuestionario sobre prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	34%
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	38%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	14%
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	14%
Otro	

Participación de manera ....	Porcentaje de participación
Individual	50%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	50%

<b>Cuestionario sobre educación de calidad</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	58%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	34%
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	8%
Otro	

<b>Participación de manera ....</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Individual	58%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	42%

<b>Cuestionario sobre sostenibilidad ambiental</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	22%
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	34%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	22%
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	10%
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	12%
Otro	

<b>Participación de manera ....</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Individual	70%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	30%

<b>Cuestionario sobre salud integral</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	33%
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	33%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	33%
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	
Otro	

<b>Participación de manera ....</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Individual	94%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	6%

<b>Cuestionario sobre cultura, ocio y tiempo libre</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	14%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	43%
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	43%
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	
Otro	

Participación de manera ....	Porcentaje de participación
Individual	71%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	29%

<b>Cuestionario sobre identidad, participación y entorno</b>	
<b>Ámbito donde desarrolla su labor en referencia a los derechos de la infancia</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Técnicos de Áreas de Calidad de Bienestar Social y Calidad de Vida	
Educativo (Docente en centros escolares y/o actividades extraescolares y complementarias)	9%
Familiar (Padre, Madre o Tutor, AMPAs)	6%
Sociocomunitario (Asociación o Colectivo de Ámbito Vecinal)	3%
Ocio y Tiempo Libre (Asociaciones culturales, de fiestas, de patrimonio, deportivas y otras)	
Medios de Comunicación Social	
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad Judicial	
ONGs y ENLs (en cuyos estatutos tengan fines relacionados con la CDN)	83%
Otro	

<b>Participación de manera ....</b>	<b>Porcentaje de participación</b>
Individual	94%
Colectiva ( en nombre de todo su colectivo tras debate participativo)	6%

## **II.- La participación de los tenedores de derechos. NNA que quieren escribir su propia historia.**

De la misma manera que los poseedores de obligaciones necesitan de una capacidad adecuada para actuar, los tenedores de derechos también requieren unas condiciones esenciales para reclamar o exigir sus derechos. En primer lugar, han de estar informados, conocer sus derechos, ser escuchados y participar en los procesos y programas o actividades en las cuales ellos y ellas van a ser destinatarios finales, en este caso, los NNA. Sólo adquiriendo estas competencias pueden ser en plenitud sujetos de responsabilidades.

El gran reto es la participación infantil y adolescente. En este proyecto se entiende la participación infantil y adolescente como algo más que un derecho, como un proceso gradual de aprendizaje mediante el cual las y los niños comparten con los adultos las decisiones que les afectan, tanto en la vida propia como la de la comunidad y entorno próximo. La participación infantil y adolescente no es un fin en sí misma, tiene el valor de ser un medio para el cambio social que lleve a la mejora de la calidad de vida de las personas, incluidos obviamente los niños. Es un componente fundamental para el aprendizaje de la ciudadanía y el respeto a la democracia. Cuando se participa, se toma parte y tomar parte significa asumir algún tipo de responsabilidad: se aprenden responsabilidades. Es un derecho infantil que también implica deberes (sobre todo para los adultos) y, además, es un valor al que apostar en la educación.

Desde esta perspectiva en todo el proceso se ha intentado implicar y potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes en cada uno de sus ámbitos de socialización y considerando sus competencias desde cada etapa evolutiva. Se ha usado el modelo de Roger Hart: la escalera de la participación, a partir de su cuarto peldaño.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> <http://ciudadesamigas.org/hablemos-de-participacion-infantil/>

Edad	Ciclo educativo	Escalera participación	
14 a 18 años	2º ciclo ESO, Bachiller y ciclos medios	<b>7. Iniciado y dirigido por niñas y niños</b>	Los adolescentes/jóvenes deciden qué hacer y los adultos participan sólo si los niños solicitan su apoyo y ayuda.
12 a 14 años	1º ciclo ESO	<b>6. Iniciado por un adulto, con decisiones compartidas con las niñas y los niños</b>	Se toman decisiones conjuntas entre los adultos y los adolescentes, en una relación de igualdad. Es aquí donde los niños se implican más o menos, pero lo hacen en todo el proceso, y además entienden cómo se llega a compromisos y por qué.
10 a 12	5 y 6º Primaria	<b>5. Consultados e informados</b>	Se involucra activamente a los niños y jóvenes, a medida en que han entendido el proceso, han sido consultados y tomados en cuenta.
6 a 10 años	1º a 4º Primaria	<b>4. Asignado, pero informados</b>	Los niños no son los iniciadores del proceso, pero están informados y pueden llegar a sentir el proyecto como propio

Se han diseñado y aplicado las siguientes estrategias y los siguientes instrumentos para recoger su voz y participación en este análisis:

- a) **Pleno infancia y adolescencia** con motivo del día mundial de los derechos del niño.
- b) **Debate dirigido (grupos de discusión)** con alumnado de 4º y 1º de Bachiller de todos los IES públicos, en colaboración con la línea de actuación “Granito de arena, los valores van dando color a tu vida “del programa “Que quede entre amigos”, sobre su percepción del nivel en que en nuestro municipio están garantizados los derechos contemplados en la CDN, Evaluación desde su perspectiva.

### 3.-PROCESO DE ELABORACIÓN Y TEMPORALIZACIÓN

El proceso de análisis y diagnóstico se inició en el mes de agosto de 2016. Se ha desarrollado con la siguiente temporalización:

<b>FASE A. Preliminar- Diseño de planificación y participación</b>	
<p><b>Acción 1.-</b> Conocimiento y aprobación de proceso a llevar a cabo</p> <p>Presentación del proyecto a responsables de democracia representativa (Sr. Alcalde, corporación municipal y otros órganos de gobierno)</p> <p>Pleno infancia, adolescencia y familia. 20 noviembre día mundial CDN.</p>	Septiembre a noviembre 2016
<p><b>Acción 2:</b></p> <p>Presentación del proyecto a los diferentes agentes sociales e institucionales (locales, insulares y de ámbito comunitario) implicados desde sus ámbitos socializadores y motivarlos a la participación. (Educativo, familiar, comunitario, ocio y tiempo libre). <i>Poseedores de obligaciones.</i></p> <p>Presentación del proyecto a todos los niños, niñas y adolescentes desde sus ámbitos socializadores. (Educativo, familiar, comunitario, ocio y tiempo libre). <i>Tenedores de derechos/sujetos de responsabilidades.</i> Audiencia Pública. Pleno infancia y adolescencia.</p>	Noviembre 2016 a abril 2017
<p><b>Acción 3:</b> Diseño del proceso a llevar a cabo, metodología, actividades, estructura, soportes de información y comunicación, redes y sus nodos y calendario de trabajo.</p>	Octubre –noviembre 2016
<b>FASE B. Análisis de la situación, diagnóstico de la realidad</b>	
<p><b>Acción 4:</b> Análisis de la situación y diagnóstico de la realidad.</p> <p>Reunir organizar y sistematizar los datos y la información para su posterior análisis.</p> <p>Elaboración del documento</p>	Diciembre 2016 - mayo 2017

## **A) Sujetos de obligaciones :**

A.1.- Para recabar su participación se han organizado y estructurado en tres comisiones:

- Comisión Técnica: con representantes de las áreas vinculadas a la CDN de ámbito comunidad autónoma, insular y municipal.  
Se presentó el proyecto, invitó a la participación y en diciembre de 2016

Durante los meses de enero a mayo de 2017 se han mantenido diversas reuniones con técnicos de todas las áreas relacionadas con los derechos de los NNAF reconocidos en la CDN

- Comisión de partidos políticos con representación en el municipio
- Comisión Social y ciudadana:  
Centros educativos, AMPAs, ONG, s y ENL, s, AA. de Mujeres AA.VV., Asociaciones juveniles AA. Culturales y Deportivas y otras.  
Cualquier ciudadano/a

Se presentó el proyecto e invitó a la participación a

- Centros educativos: noviembre 2016
- CEP de La Laguna: marzo 2017
- AMPAs de La Laguna y FITAPA: abril 2017
- Resto de ciudadanos a través de MCS y en el evento “La Laguna solidaria”

A.2.- Reuniones de coordinación con UNICEF

De coordinación de diseño y jornada previa con Carlos Becedóniz, como coordinador del Observatorio de la Infancia del Principado de Asturias al II Encuentro de Ciudades Amigas de la Infancia con representación de sus homólogas Puerto del Rosario y Santa Lucía de Tirajana febrero 2016;

A.3.- Reunión de coordinación con IASS

## B) Tenedores de derechos , sujetos de responsabilidades

B.1.- Pleno infancia y adolescencia con motivo del día mundial de los derechos del niño.

Se desarrollaron tres actividades con los IES y colectivos juveniles que participaron:

- A.- Juntos pensamos: Debate y reflexión preparatoria a desarrollar en centros educativos y asociaciones juveniles.
- B.- Juntos proponemos: pre/pleno, debate por grupos en la sala pre-pleno del Ayuntamiento
- C.- Todos decidimos: desarrollo del pleno, en salón de plenos.

La actividad “Juntos pensamos” consistió en un debate y reflexión preparatoria:

*1.-Reflexionando: Vemos y nos preocupa ...*

¿Qué vemos y nos preocupa?, ¿qué está bien?, ¿qué está mal?, y que lo debe de hacer desde una visión complementaria de ecosistemas y microsistemas implicados con una perspectiva “Hacia dentro y hacia fuera”: ¿qué en nuestro municipio?, ¿qué en el mundo?, ¿cómo afecta lo global al municipio?, ¿cómo el municipio a lo global?

*2.-Afirmando: Creemos que...*

¿Qué queremos y nos gustaría?, “Hacia dentro y hacia fuera” ¿qué en nuestro municipio? ¿qué en el mundo?

*3.- Actuando: Nos comprometemos a ...*

¿Qué podemos hacer para mejorar en referencia al derecho cada uno de nosotros?,¿qué en nuestro municipio? ¿qué debería hacer el resto del mundo?

B.2.- Debate dirigido (grupos de discusión) con alumnado de 4º y 1º de Bachiller de todos los IES públicos, en colaboración con la línea de actuación “Granito de arena, los valores van dando color a tu vida “del programa “Que quede entre amigos”, sobre su percepción del nivel en que en nuestro municipio están garantizados los derechos contemplados en la CDN, Evaluación desde su perspectiva.

## 4.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

### 4.1.- Datos generales del municipio

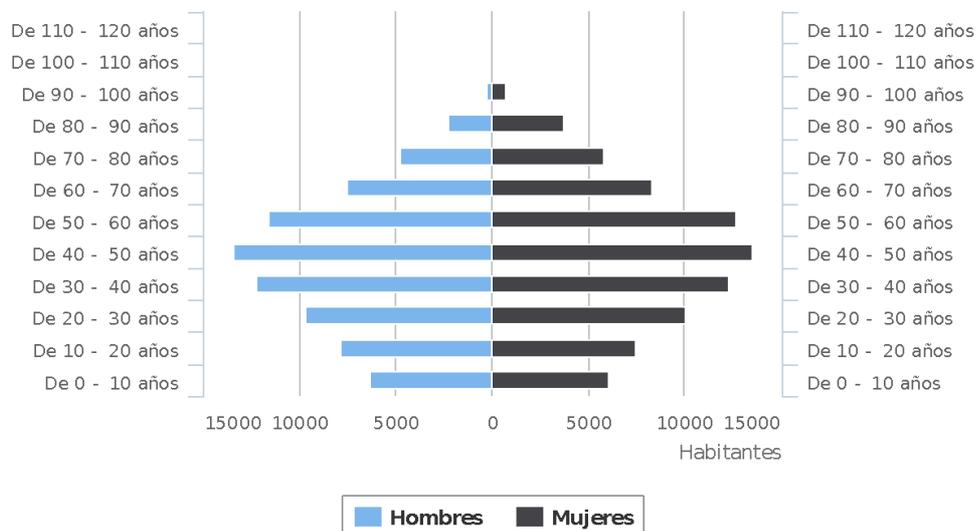
#### 4.1.1.- Datos sociodemográficos

La población total del municipio en 2016 desde datos del ISTAC es de 153.11 habitantes, de los cuales son hombres 73.324 y mujeres 78.787.

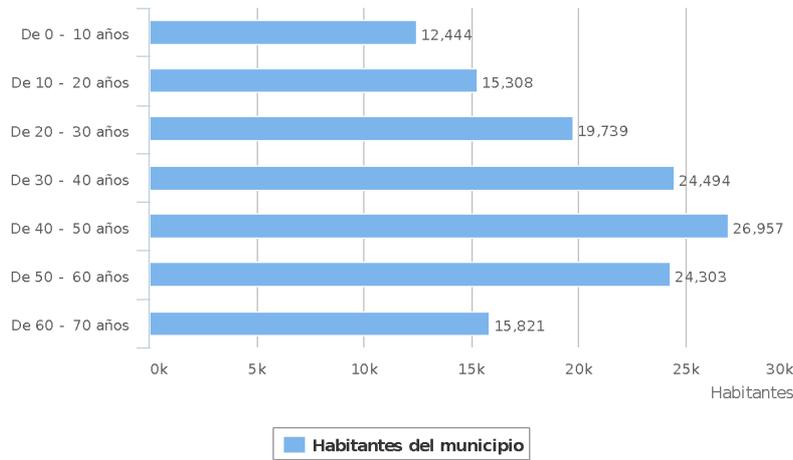
Del total 145.173 han nacido en España y 7.938 en el extranjero.

La edad media de la población es de 41,10 años, con un índice de juventud de 13.13 y un índice de vejez de 15,12).

Pirámide de edades de 0 hasta 120 años (intervalo 10 años).  
Separada por sexos



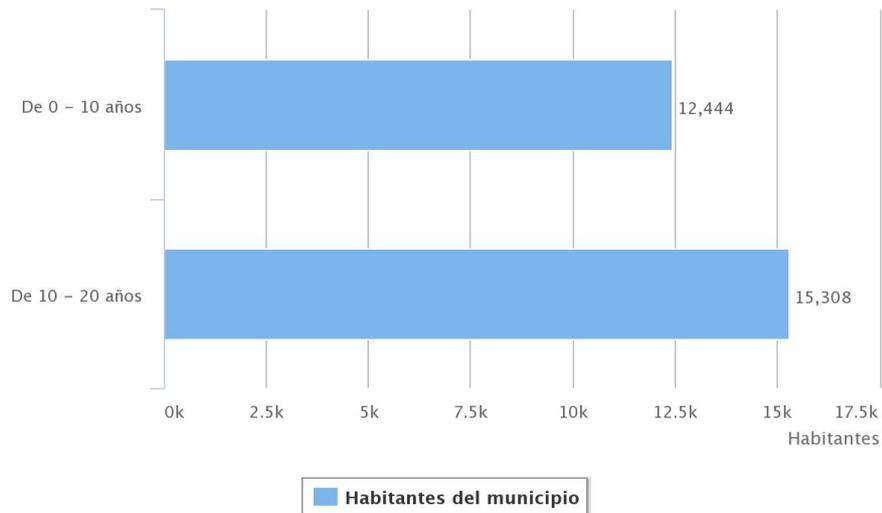
Pirámide de edades de 0 hasta 70 años (intervalo 10 años)



En el municipio actualmente residen 26.280 menores (entre 0 y 18 años (ambos incluidos) de los cuales 6.163 tienen entre 15-18 años (ambos incluidos)

Nº menores en el municipio de San Cristóbal de La Laguna (2016). Datos ISTAC			
Edad	Nº	Edad	Nº
0	1.130	10	1.479
1	1.126	11	1.414
2	1.131	12	1.444
3	1.233	13	1.514
4	1.222	14	1.474
5	1.224	15	1.584
6	1.356	16	1.613
7	1.535	17	1.495
8	1.409	18	1.481
9	1.416	Total 0-18 años	26.280

Pirámide de edades de 0 hasta 20 años (intervalo 10 años)



Nº de menores según zona del municipio 2016. Datos Padrón municipal			
	0 a 9 años	10 a 20 años	Total
LOS ANDENES	261	300	2.729
BAJAMAR	193	186	2.366
LOS BALDIOS	207	257	2.644
LA CUESTA	2.249	2.523	26.228
LAS CHUMBERAS	325	416	3.744
FINCA ESPAÑA	424	493	4.337
GENETO	649	789	6.846
SANTA MARIA DE GRACIA	547	680	7.113
GUAJARA	204	258	2.991
GUAMASA	294	402	4.023
JARDINA	113	162	1.435
LAS MERCEDES	98	118	1.041

LAS MONTAÑAS	14	15	255
EL ORTIGAL	146	184	1.782
PUNTA DEL HIDALGO	125	228	2.604
LOS RODEOS	208	202	2.359
SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA	2.069	2.750	32.353
SAN LÁZARO	491	665	5.924
TACO	2.053	2.406	23.263
TEJINA	710	736	8.301
VALLE DE GUERRA	461	593	5.977
LOS VALLES	205	301	2.726
LA VEGA LAGUNERA	177	314	2.605
VEGA DE LAS MERCEDES	216	328	2.894
Total	12.439	15.306	156.540

El municipio de La Laguna cuenta con una media de 1345 habitantes por km.<sup>2</sup>, y un crecimiento vegetativo en el año 2005 de 4.313 habitantes.

El paro se cerró con una cifra 8593 personas inscritas. En el año 2005 en la Laguna residían 141.627 personas censadas, de las que 69.858 eran hombres y 71.769 mujeres.

<b>Incremento nº de menores habitantes en San Cristóbal de La laguna 2000-2016. Datos ISTAC 2016</b>				
	Año 2000	Año 2005	Año 2010	Año 2016
0 a 4	4.603	3.815	6.895	5.842
5 a 9	7.036	6.845	7.335	6.940
10 a 14	8.119	7.923	7.410	7.325
15 a 19	9.946	9.000	8.245	7.705
Total	29.704	27.583	29.885	27.812

No se tienen datos sobre tasa de natalidad y mortalidad infantil en el último año.

#### 4.1.2.- Datos geográficos

San Cristóbal de La Laguna está situado en el nordeste de la isla de Tenerife, en el Valle de Aguere, entre el Macizo de Anaga y el Monte de la Esperanza. Actualmente, el término municipal de La Laguna presenta una extensión de 103,1 km<sup>2</sup>, correspondiente con una zona llana de bastante amplitud, a 550 metros sobre el nivel del mar y a 7,5 Km. de la costa, en el noreste de la isla. La mayor altitud se localiza en el núcleo de Las Montañas, a 791 m., y en El Ortigal, a 750 m. Le siguen Las Mercedes, Guamasa, Jardina y Los Baldíos entre 600m. y 650m.



Entre los 550m. y 600m., además del núcleo urbano de San Cristóbal de La Laguna, destacan los de San Lázaro, La Vega, Vega de Las Mercedes, etc. El resto de núcleos oscilan entre los 300m. y 400m. de altitud, excepto los enclaves turísticos de Bajamar y Punta del Hidalgo.

Fue declarada Patrimonio Común de la Humanidad por la UNESCO en 1999.

### 4.1.3.- Datos de actividad económica

El Presupuesto General para el Ejercicio 2017 es de 156.556.564,41 euros.

<b>Presupuesto General Ejercicio 2017</b>	
<b>Capítulo</b>	<b>Presupuesto</b>
Nº 1 (Personal):	44.508.449,13
Nº 2 (Gasto Corriente):	56.997.841,09
Nº 4 (Transferencias Corrientes)	19.534.699,99
Nº 6 (Inversiones):	10542.221,33
Nº 7 (Transferencias de Capital):	6.580110, 91
Nº 9 (Pasivos Financieros):	12.883.973,32

El municipio se caracteriza por unir en un mismo espacio físico realidades muy diversas, costa y montaña, zonas urbanas y caseríos, etc. Podemos decir que su distribución por actividades económicas sería agricultura en la comarca del nordeste, comercial y urbana en la zona centro y sur del municipio, turística en la costa norte.

En la zona sur del municipio se encuentran los principales polígonos industriales: Los Majuelos, Las Torres de Taco, Las Mantecas, Las Chumberas, donde se concentran fábricas de alimentación y manufacturas, exportaciones y centros comerciales de gran tamaño de la rama de la alimentación, bricolaje, automóviles y equipamientos domésticos. En marzo de 2009 se contabilizaban 15.831 locales comerciales en el municipio.

En el municipio existen 856 bares, 69 cafeterías, 10 establecimientos extra hoteleros, 10 hoteleros, 556 plazas extra hoteleras y 575 plazas hoteleras. Hay 231 restaurantes.

En el casco histórico y en los 180 barrios del municipio se dispersa el comercio tradicional y la pequeña industria familiar. La mayoría de la población trabaja en el sector servicios.

Asimismo, en el municipio se encuentra la Universidad de La Laguna, con unos 24.000 alumnos/as. En el municipio se concentra el mayor número de grandes centros comerciales de la isla, y con él, la mayor parte del capital comercial, el Aeropuerto Internacional

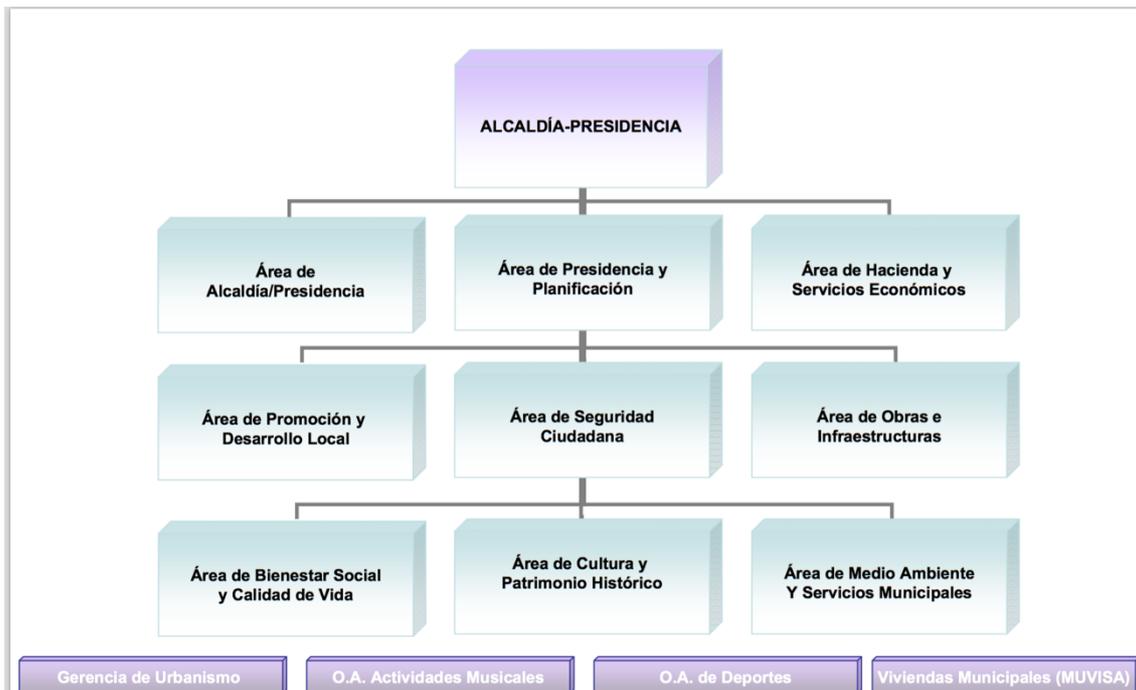
de Los Rodeos, el Hospital Universitario de Canarias, la Universidad de La Laguna, la sede-capital de la Diócesis Nivariense (Provincia de Santa Cruz de Tenerife), el Archivo Histórico Provincial, y un sin fin de instituciones que le dan una importante relevancia dentro del archipiélago.

En el municipio las clases medias representan el 58.8% de la población, las clases acomodadas el 4.7% y las clases bajas o más desfavorecidas el 23.8%. La mayoría de la población trabaja en el sector servicios.

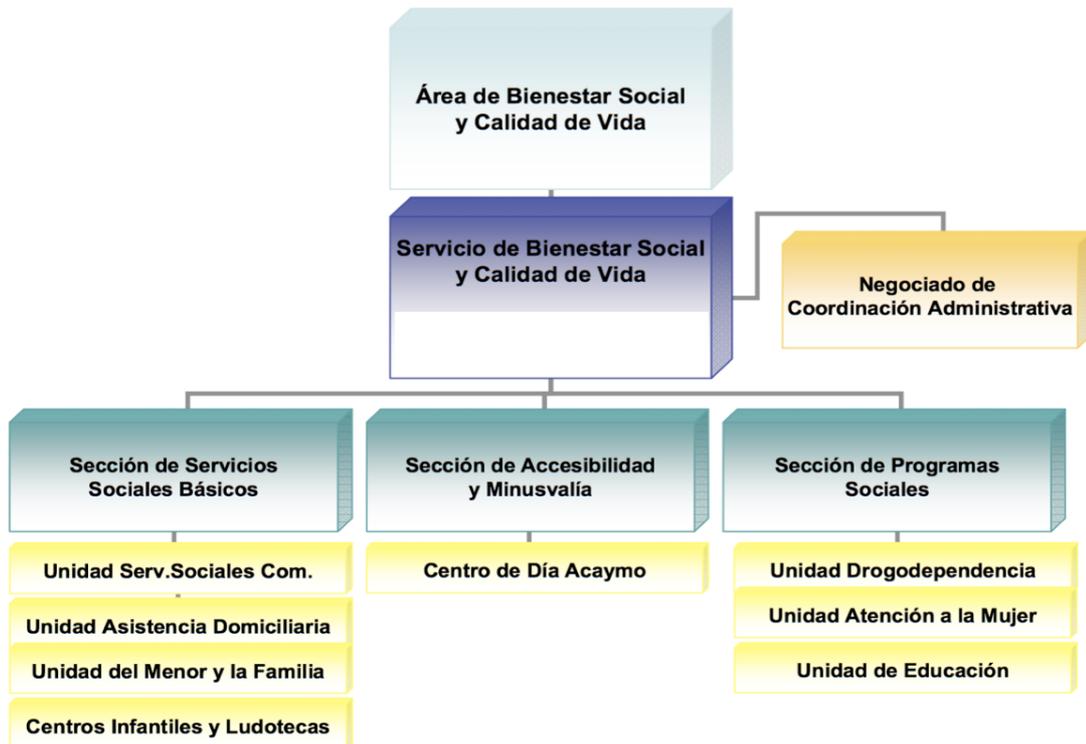
El total del parque móvil del municipio lo componen 97.214 vehículos, de los que 280 son autobuses, 10.035 camiones, 10.836 furgonetas, 3.962 motos, 3.784 otro tipo de vehículos, 172 tractores y 68.145 turismos.

#### 4.1.4.- Organización del Ayuntamiento

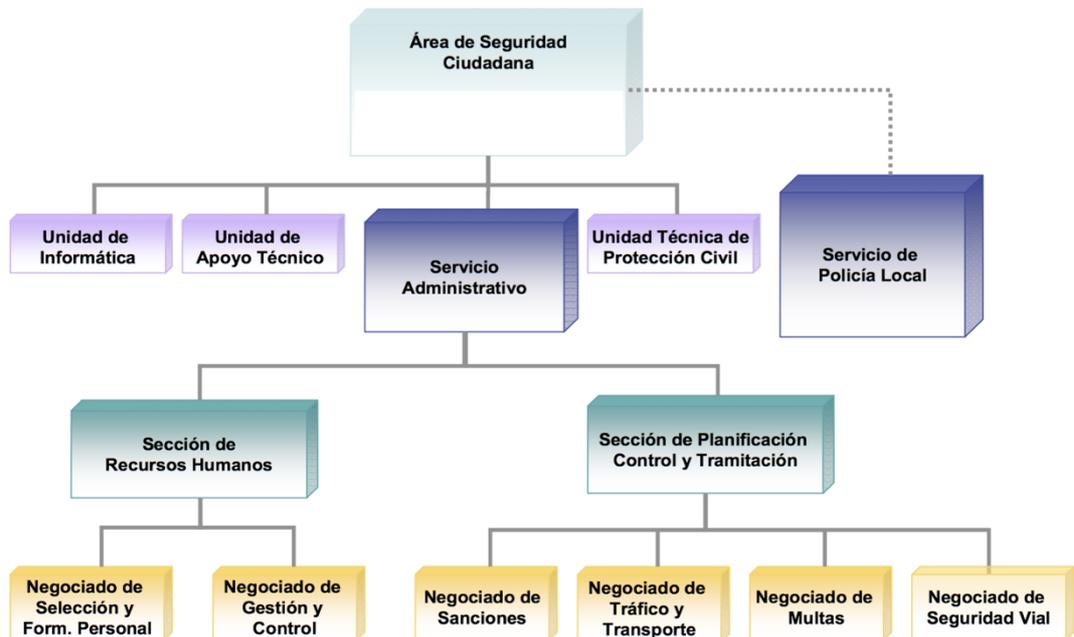
Organización del Ayuntamiento en Mayo de 2017 (desde su web institucional. <http://www.aytolalaguna.com>):



## Organigrama del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida



## Organigrama del Área de Seguridad ciudadana



Está en funcionamiento una unidad de menores dentro del Área de Seguridad Ciudadana, servicio de Policía local compuesto por 4 profesionales de la Policía Local. Dicha unidad recibe formación específica sobre atención y modos de actuación con niños y jóvenes y trabaja en coordinación con la Unidad de menor y la familia del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida así otros organismos del municipio dedicados a la infancia y adolescencia

En diferentes ordenanzas se contempla la prestación de medidas de servicio a la comunidad para menores infractores

- Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública,
  - Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de tenencia ilícita y consumo de drogas en lugares públicos
  - Ordenanza de convivencia ciudadana de San Cristóbal de La Laguna
- No se dispone de servicios o programas para menores infractores porque el servicio no está articulado ni en funcionamiento.

#### **4.1.6.- Estrategia de Derechos de la Infancia para todo el municipio**

El municipio no cuenta con una Plan de infancia elaborado y en vigor.

Desde los datos recogidos se identifica que muchas áreas desarrollan actuaciones referenciadas a la infancia, adolescencia y familia, pero no cuentan con presupuesto propio para ello, ni tienen personal asignado específicamente. La coordinación para estas acciones de infancia, adolescencia y familia es puntual, no está planificada.

El municipio no pertenece a ninguna red de municipios o ciudades relacionada con la infancia, aunque si pertenece a la RED española de ciudades educadoras

En referencia a las propuestas de normativas, programas o actuaciones a desarrollar por diferentes áreas no se acompañan de manera específica de una memoria de impacto en la infancia y la adolescencia.

En el desarrollo de las acciones o programas destinados a la infancia y adolescencia se incluye, en el diseño de la mayoría de ellos, el enfoque de género.

#### **4.1.7.- Presupuesto para la infancia**

En el municipio no hay un presupuesto desagregado específico para la infancia y la juventud. No hay partida para cooperación internacional en temas de infancia.

## 4.2- ANÁLISIS SEGÚN ÁREAS

### 4.2.1.- APOYO A LAS FAMILIAS, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO SOCIAL

#### 4.2.1.1.- Artículos de la CDN en esta área

- Art. 2.- NO DISCRIMINACIÓN: Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.
- Art. 3.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.
- Art. 5.- DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PADRES Y MADRES: Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.
- Art. 6.- SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.
- Art. 8.- PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD: Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).
- Art. 9.- SEPARACIÓN DE PADRES Y MADRES: Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.
- Art. 10.- REUNIFICACIÓN FAMILIAR: Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.
- Art. 11.- RETENCIONES Y TRASLADOS ILÍCITOS: Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos y la retención ilícita de niños en el extranjero, ya sea por su padre o su madre, ya sea por una tercera persona

-Art.18.- **RESPONSABILIDAD DE PADRES Y MADRES:** Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

- Art. 19.- **PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS:** Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

-Art. 20.- **PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE SU MEDIO FAMILIAR:** Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

Art. n° 21

**ADOPCIÓN:** En los Estados que reconocen y/o permiten la adopción, se cuidará de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción sea admisible, así como las autorizaciones de las autoridades competentes

-Art. 23.- **NIÑOS IMPEDIDOS:** Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.

-Art. 24.- **SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS:** Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

-Art. n° 25

**EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL INTERNAMIENTO:** El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.

El derecho a que tu internación sea revisada

- Art. 26.- **SEGURIDAD SOCIAL:** Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la Seguridad Social.

-Art. 27.- **NIVEL DE VIDA:** Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un

nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adaptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

- Art. 32.- TRABAJO DE MENORES: Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

- Art. 34.- EXPLOTACIÓN SEXUAL: Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

- Art. 36.- OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN: Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación no consideradas en los artículos 32, 33, 34 y 35.

- Art. 39.- RECUPERACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIAL: Es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.

- Art. 40.- ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES: Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y, en particular, el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.

#### 4.2.1.2.- Datos descriptivos de la infancia, adolescencia y familia

##### I.-Datos cuantitativos ecosistema comunidad autónoma extrapolables al municipio:

Los datos globales de nuestra comunidad desde los informes “La infancia en Canarias 2012/2013” y “Equidad para los niños, el caso de España” elaborados por UNICEF en 2012 y 2016 son extrapolables en el municipio.

En referencia a la necesidad de actuaciones **de protección e inclusión social** los datos desde la tasa de riesgo de pobreza infantil indican usando el umbral de pobreza nacional (en torno a 16.475 euros por una familia de dos adultos y dos niños en 2010) que la de Canarias se sitúa en 38,2% y usando el

umbral de pobreza autonómica el umbral de pobreza en Canarias se sitúa en 13.374 euros para 2010. Como señala UNICEF “ *ser niño pobre en España no significa necesariamente pasar hambre pero sí tener muchas más posibilidades de estar malnutrido o inadecuadamente nutrido (con gran relación con los indicadores de obesidad) , no significa no acceder a la educación pero sí tener más dificultades para afrontar los gastos derivados de ello, tener más posibilidades de abandonar los estudios y que sea mucho más difícil tener acceso a los estudios medios superiores; ser pobre no significa no tener donde guarecerse pero sí hablar de una vivienda hacinada en la que no existen espacios adecuados para el estudio o la intimidad, ser niño pobre en España no significa no poder acudir al médico, pero sí tener problemas para pagar algunos tratamientos y acceder a prestaciones contempladas en la sanidad pública.*”

UNICEF evalúa las dimensiones de pobreza y exclusión tomando como referencia el indicador AROPE (“en riesgo de pobreza o exclusión” en sus siglas en inglés) agrupando tres indicadores: la tasa de riesgo de pobreza, hogares con baja intensidad en el empleo y privación material severa (personas que viven en hogares que declaran no poder permitirse 4 de los 9 ítems seleccionados a nivel europeo), los índices en Canarias son del 35,3% para toda la población y del 40% si observamos a la población infantil, alejados de la media nacional que se sitúan en un 25,5% y un 29,8%.

Es preciso tener en cuenta es que la pobreza infantil se encuentra en gran medida asociada a la **situación de desempleo de los padres**. Las condiciones salariales de los padres influyen directamente en el bienestar de la infancia. Los datos a este respecto en Canarias resultan preocupantes. La EPA (Encuesta de Población Activa) así lo confirma, con una tasa de paro en la comunidad del 33,6 % frente al 25 % de la media estatal en el tercer trimestre del año 2012. Según señala el Informe Económico y Social de la Comunidad en 2011 Canarias es la segunda Comunidad Autónoma con un menor salario medio, un 14% por debajo del salario medio nacional. Por otro lado, recoge también este informe que Canarias presenta una concentración en las rentas más altas, esto es, un reparto de la riqueza menos equitativo.

La tasa de desempleo entre adultos es alta y la juvenil incluso mayor: un 52% de jóvenes de edades comprendidas entre los 15 y 24 estaba en situación de desempleo en 2010.

Con respeto a las **políticas públicas encaminadas a la protección de la infancia en situación de riesgo**, desde la evaluación del Plan Integral del Menor en Canarias (marzo de 2011) se detecta que se supera el tiempo de estancia de los menores en los Centros de Acogida Inmediata, concebidos para una estancia corta, entre otras razones, por retrasos de coordinación y administrativos. Esto lleva aparejado la demora de una intervención

personalizada, con el consiguiente perjuicio hacia el niño y adolescente. En cuanto a la intervención con menores en riesgo, cuya gestión corresponde en buena medida a las corporaciones locales, se señala la ausencia de un desarrollo normativo común a nivel municipal. Igualmente, ante la necesidad evaluada de colaboración y coordinación y con objeto de mejorarla, se propone la creación de protocolos claros con todos los agentes relacionados con infancia y adolescencia: educativo, sanitario, policial, social y judicial.

<b>Situación de los niños y niñas en Canarias en referencia a la pobreza relativa. Datos ISTAC 2016</b>			
AMBOS SEXOS	TOTAL	Por encima de la línea de pobreza relativa (superior a 456€)	Bajo la línea de pobreza relativa (inferior o igual a 456€)
<b>De 0 a 9 años</b>			
Absoluto	198.603	136.948	61.655
Porcentaje	100,00	68,96	31,04
<b>De 10 a 19 años</b>			
Absoluto	210.214	152.812	57.401
Porcentaje	100,00	72,69	27,31

## **II.- Datos del ecosistema municipio**

En referencia a la condición laboral de la población residente en el municipio en marzo de 2017 el total de paro registrado era de 17.802 ciudadanos, 8.239 hombres y 9.563 mujeres. De entre ellos 16.687 eran mayores de 25 años y 1.115 menores de 25 años.

Como afiliados a la seguridad social estaban en marzo de 2017 51.226 ciudadanos de los cuales 41.985 en régimen general y 7818 en régimen de seguridad social como autónomo.

La renta media del hogar en marzo de 2009 se citaba en 30.315 euros

En el municipio el índice de dependencia es 39,38.

Existen en el municipio asentamientos urbanos irregulares con infraviviendas, pero no viven en ellas familias con menores a su cargo.

### **III.- Indicadores y datos necesarios para complementar, retroalimentar y validar este análisis**

#### **Entorno familiar de NNA**

- Niveles de renta de las familias con menores a su cargo.
- Número de familias con menores a su cargo en las que uno de los adultos se encuentra en paro, o son parados de larga duración.
- Menores en contextos de separaciones matrimoniales disruptivas y con dificultades de comunicación, factores de riesgo e indicadores asociados
- Menores en núcleos familiares con deudas (hipotecarias y otras), factores de riesgo e indicadores asociados.,
- Menores en núcleos familiares con dificultades de conciliación de la vida laboral y familiar, factores de riesgo e indicadores asociados
- Menores en núcleos familiares con RMI (rentas mínimas de inserción), factores de riesgo e indicadores asociados
- otras

#### **Violencia contra NNA**

- Situaciones de maltrato infantil, factores de riesgo e indicadores asociados
- Menores en contextos de violencia de género, factores de riesgo e indicadores asociados
- Situaciones de maltrato infantil en el núcleo familiar, factores de riesgo e indicadores asociados
- Menores con padres o madres con medidas judiciales.
- otras

#### **Modalidades alternativas de cuidado de NNA**

- Menores en acogimiento familiar o residencial, factores de riesgo e indicadores asociados

#### **NNA con problemas de conducta**

- Menores con medidas judiciales, factores de riesgo e indicadores asociados. Porcentaje de internamientos (del total de medidas ejecutadas/ notificadas).
- Tasa de medidas notificadas del artículo 7 (Ley Responsabilidad Penal del Menor)
- Número de nacimientos por cada 1.000 niñas de 15 a 17 años

- Menores con sanciones administrativas por uso de alcohol o de drogas en la vía pública. Factores de riesgo e indicadores asociados.

#### 4.2.1.3.- Percepción participativa del nivel de garantía de los derechos en nuestro municipio

##### I.-Las percepciones de los adultos sujetos de obligaciones:

La percepción de los adultos sujetos de obligaciones sobre el nivel en que los derechos contemplados en esta área de socialización están garantizados para todos los NNA es:

Art. nº 2				
NO DISCRIMINACIÓN: Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		57%		

Art. nº 3				
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 5				
DIRECCIÓN Y ORIENTACIÓN DE PADRES Y MADRES: Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		52%		

Art. nº 6				
SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 8				
PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD: Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		58%		

Art. nº 9				
SEPARACIÓN DE PADRES Y MADRES: Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		56%		

Art. nº 10				
REUNIFICACIÓN FAMILIAR: Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			66%	

Art. nº 17

**ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA:** Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 18

**RESPONSABILIDAD DE PADRES Y MADRES:** Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			63%	

Art. nº 19

**PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS:** Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			72%	

Art. nº 20

**PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS PRIVADOS DE SU MEDIO FAMILIAR:** Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			76%	

Art. nº 21				
ADOPCIÓN: En los Estados que reconocen y/o permiten la adopción, se cuidará de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción sea admisible, así como las autorizaciones de las autoridades competentes				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			78%	

Art. nº 23				
NIÑOS DISCAPACITADOS Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		44%		

Art. nº 24				
SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			69%	

Art. nº 25				
EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL INTERNAMIENTO: El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			76%	

Art. nº 26				
SEGURIDAD SOCIAL: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la Seguridad Social.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			73%	

Art. nº 27				
NIVEL DE VIDA: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adaptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		41%		

Art. nº 32				
TRABAJO DE MENORES				
Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
				82%

Art. nº 34				
PROTECCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACIÓN SEXUAL				
Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			65%	

Art. nº 36				
PROTECCION CONTRA CUALQUIER FORMA DE EXPLOTACION				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			78%	

Art. nº 39				
RECUPERACIÓN Y REINTEGRACIÓN SOCIALES obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación reciban un tratamiento apropiado,				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			73%	

Art. nº 40				
ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DE MENORES Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y, en particular, el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
				85%

En referencia al **apoyo a las familias, protección e inclusión social, prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social** estos los problemas que ven y preocupan a los ciudadanos sobre la aplicación práctica de estos derechos :

- Poca participación de la ciudadanía.
- Escasa comunicación y coordinación entre los diferentes recursos y las administraciones del municipio.
- Falta de personal y exceso de burocracia en los recursos institucionales

- Poca información a los usuarios sobre el acceso a los recursos. Falta de información, poco interés y mucha burocracia.
- Uno de los problemas principales que encuentro en el sector familia-menores en riesgo es que las familias en muchas ocasiones son reacias a trabajar en equipo con los diferentes recursos entre otras cosas por la masificación, es decir son tantos los recursos que usan que acaban cansados.
- No existe una buena comunicación entre las distintas entidades o recursos sociales, la desinformación de las familias sobre los recursos disponibles, escasa atención a las familias con mayor riesgo.
- El nivel educativo de las familias, la desestructuración familiar y el miedo son elementos de riesgo a considerar desde el núcleo socializador familia.
- Habilidades parentales (escuela de padres) y falta de recursos humanos y materiales, así como adaptación a sus entornos.
- La negligencia de los padres.
- Algunos profesionales de los servicios sociales están “quemados”
- Los derechos están difundidos, pero hay mucha carencia en insistir en los deberes de los menores.
- Convivimos con varias clases de familias y se observa que necesitan una mejor atención con respecto a los derechos mencionados anteriormente y que aún puede haber una mejora. Que en la sociedad en la que nos desarrollamos actualmente se observan diferentes tipos de familias en las cuales muchos de los derechos mencionados anteriormente se trabajan, pero aún queda mucho por hacer.
- Las familias desconocen muchos de sus deberes en cuanto a los/as menores a su cargo.
- Hay poca formación y asesoramiento directo a los equipos educativos que trabajan directamente con las familias.
- El déficit de ayudas en el ámbito del bienestar social, así como en la adecuación de los entornos para personas con movilidad reducida o discapacidades intelectuales.
- Que los recursos existentes no se adaptan a las necesidades de conciliación familiar y laboral, pocos recursos para familias con bajos ingresos con los cuales no se cubren las necesidades básicas, y la mejorable asistencia a las personas discapacitadas.
- El tema de los abusos. Y el tema de el desgarró afectivo tras el divorcio de sus padres.
- Los recursos escasos del que disponen las familias más necesitadas (paro general, desamparo, mala nutrición,) y, a veces, no hay un seguimiento acorde con esas necesidades.
- Salud tiempo de espera para especialista, vacunas, darles prioridad a los

- niños con problemas de cualquier índole.
- Que el estado siga cumpliendo con los derechos que tenemos.
  - El seguimiento de los niños en posible desamparo dentro de la unidad familiar.
  - La alienación parental en casos de separación o por contra que se permiten las visitas pactadas en casos de malos tratos.
  - Los niños no tienen tiempo material para tener una conciliación familiar y poder ejercer como niños, con un tiempo razonable para disfrutar con los padres, debido al actual sistema educativo.
  - Servicios sociales desbordados.
  - Aprecio las siguientes carencias: desorientación de los padres con respecto a la crianza y parentalidad positiva en el siglo XXI, creciente problemática de violencia filioparental, falta de programas de prevención primaria dirigidos a promover el desarrollo de la inteligencia emocional en niños/as y adolescentes, así como programas dirigidos a fomentar la resiliencia.
  - La falta de conciliación real de la vida familiar y laboral y las exigencias desde el mundo laboral en horario y tiempo de trabajo imposible de compatibilizar para una crianza con amor, cuidadosa y respetuosa con la infancia. Eliminando el acompañamiento a los hijos y permitiendo cada vez más la no presencia de los padres y madres en la vida diaria de los niños, ya que el tiempo que hay se emplea en buscar dinero para traer a casa.
  - Diferencia de criterios en la percepción del riesgo entre instituciones.
  - La falta de recursos tanto económicos como de personal.
  - Protección del menor en cuanto a Internet, redes sociales.

## II.- Las percepciones de los menores tenedores de derechos y ya sujetos de responsabilidades

Art. nº 2				
La convención debe ser aplicada a todos los niños sin discriminación alguna:				
– Tienes derecho a ser respetado, ya seas una niña o un niño, sin importar cuál sea tu estado de salud, tu origen social o étnico, el idioma que hables, tu religión, tus opiniones o tu nacionalidad.				
– Tienes derecho a la igualdad; esto significa que los gobiernos deben respetar y proteger tus derechos, de la misma forma que los de los demás niños.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		45%		

Art. nº 3

El derecho al bienestar

1. En todas las decisiones que tengan que ver contigo, se deben tener en cuenta tus intereses. 2. El estado debe proteger y garantizar tu bienestar si tus padres no pueden hacerlo. 3. El estado debe garantizar que todas las instituciones encargadas de tu bienestar (las escuelas, la policía, etc.) te ayuden y protejan de forma eficaz.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 5

El derecho a ser orientado por tus padres: El estado debe respetar el derecho y la obligación de tus padres de guiarte y aconsejarte en el ejercicio de tus derechos y en el desarrollo de tus capacidades.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			67%	

Art. nº 6

El derecho a la vida y al desarrollo: Como todos los niños, tienes derecho a vivir y a no ser asesinado. El estado debe garantizar tu supervivencia y tu crecimiento, proporcionando todo lo que necesitas para tu desarrollo.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		46%		

Art. nº 8

El derecho a la protección de tu identidad

1. Los estados deben respetar tu identidad. Deben ayudarte a preservar tu nombre, tu apellido, tu nacionalidad y la relación con tus padres.

2. En caso de que seas privado de tu identidad, los estados deben protegerte y ayudarte a recuperarla lo más rápido posible.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			63%	

Art. nº 9				
El <b>derecho a vivir con tus padres</b>				
1. Tienes derecho a vivir con tus padres, excepto cuando sea en contra de tus intereses y de tu bienestar (si eres víctima de abusos o descuidos, etc.) 2. Si tus padres se separan, tienes derecho a opinar respecto de las decisiones que tengan que ver contigo en el momento de la separación. 3. Si eres separado de tus padres, tienes derecho a verlos regularmente, excepto cuando sea en contra de tus intereses y de tu bienestar. 4. Tienes derecho a saber dónde están tus padres (si están en prisión, por ejemplo), excepto cuando sea en contra de tus intereses y de tu bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		58%		

Art. nº 10				
REUNIFICACIÓN FAMILIAR: Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o el mantenimiento de la relación entre unos y otros.				
El <b>derecho a reencontrarte con tu familia</b> : 1. Si tú y tus padres se encuentran en diferentes países, tienes derecho a abandonar el país en el que te encuentres e ingresar en otro país para reencontrarte con ellos. Tus padres tienen el mismo derecho				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			73%	

Art. nº 17				
El <b>derecho a la información</b> : Tienes derecho a recibir información (a través de los medios de comunicación) que sea variada e imparcial: a. El estado debe garantizar que los medios de comunicación (la radio, la televisión, los periódicos, etc.) brinden a los niños información útil. Deben favorecer el desarrollo del conocimiento y la comprensión de otras culturas. Deben alentar la producción de libros para niños. Deben alentar a los medios de comunicación a tomar en consideración la cultura y el lenguaje de los niños pertenecientes a las minorías; e. El estado debe protegerte de cualquier información que pueda ir en contra de tu bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 18.

**Las obligaciones de tus padres;** 1. Tus padres deben criarte y garantizarte un desarrollo adecuado. 2. El estado debe ayudar a tus padres en esta tarea, creando instituciones y servicios cuyo trabajo sea cuidar de tu bienestar. 3. Si tanto tu padre como tu madre trabajan, el estado debe ayudarlos a asumir esta responsabilidad.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			77%	

Art. nº 19

**El derecho a ser protegido contra el maltrato:** 1. El estado debe protegerte contra cualquier tipo de maltrato, estés bajo el cuidado de tus padres o de otra persona. Tienes derecho a ser protegido contra la violencia, el abandono, el descuido, la explotación y la violencia sexual. 2. El estado debe garantizar que nunca seas maltratado; y si llegara a sucederte, debe hacerse cargo de ti.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			66%	

Art. nº 20

– **El derecho a ser protegido, aunque no tengas familia**

1. Si no tienes familia, el estado debe protegerte y cuidarte. 2. Debe garantizar que haya gente que te cuide y que no estés solo. 3. Aquellos que te protejan deben tomar en consideración tu pasado y tu cultura.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			69%	

Art. nº 21

**El derecho a ser adoptado :** Tu adopción solo será permitida si favorece tu bienestar. Debe ser aceptada y permitida por quienes cuiden de ti. b. Puedes ser adoptado en un país diferente al de tu nacimiento si constituye la mejor solución para ti. c. Si eres adoptado en otro país, debes tener los mismos derechos que los que tendrías si hubieras sido adoptado en tu país de nacimiento. Tu adopción jamás debe ser una forma de obtener dinero para quienes te adopten. e. Los países deben trabajar en conjunto, de forma que tu adopción sea supervisada por instituciones responsables y competentes.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			76%	

Art. nº 23

Los derechos de los niños discapacitados

1. Si eres discapacitado, tienes derecho a tener la mejor calidad de vida posible. Tienes derecho a recibir respeto hacia tu persona y tu dignidad. Tienes derecho a ser tratado como a cualquier otro niño para que te ayude a ser lo más independiente posible y a participar de la vida de tu comunidad. 2. El estado debe reconocer el derecho de los niños discapacitados a recibir un trato especial, lo cual es esencial para su bienestar. 3. El estado debe, por lo tanto, ofrecer ayuda adicional a tus padres. Esta ayuda, si es necesaria, será provista de forma gratuita para asegurarte el derecho a la educación, a la capacitación, a la salud, al tratamiento, al trabajo, a las actividades recreativas, a la integración social y al desarrollo personal. 4. Los países deben trabajar en conjunto e intercambiar toda la información útil para ayudar a los niños discapacitados. Los países en vías de desarrollo deben recibir ayuda adicional

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		42%		

Art. nº 24

El derecho a la salud y a la atención médica

1. El estado debe permitirte gozar de un buen estado de salud, brindándote todos los tratamientos médicos necesarios.

2. El estado debe trabajar, principalmente y por sobre todo, en: a. Reducir el número de muertes infantiles; b. Mejorar la atención básica en salud para todos los niños; c. Desarrollar tratamientos preventivos (vacunas, etc.) y luchar contra la desnutrición (problemas causados por la falta de una dieta balanceada); d. Desarrollar medidas de asistencia para las madres antes y después de dar a luz; e. Desarrollar medios de acceso a información sobre salud, nutrición e higiene; f. Mejorar la planificación familiar (es decir, cualquier forma de ayudar a los padres a elegir el momento en que quieren tener un hijo).

3. El estado debe terminar con aquellas prácticas tradicionales que sean peligrosas para la salud de los niños

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			62%	

Art. nº 25

El derecho a que tu internación sea revisada

Si fuiste ubicado en un centro de salud, tienes derecho a que tu situación sea examinada regularmente para saber si aún necesitas los tratamientos que recibes

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			75%	

Art. nº 26

El derecho a la seguridad social

1. Tienes derecho al beneficio de la seguridad social, que es un sistema nacional que te brinda la posibilidad de satisfacer tus necesidades básicas (salud, educación, alimentación, etc.)
2. El estado debe ayudarte, dependiendo de tu situación y de la de aquellos que te cuidan

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			66%	

Art. nº 27

El derecho a tener un buen nivel de vida.

1. Tienes derecho a tener un buen nivel de vida que te permita desarrollarte normalmente.
2. Tus padres son responsables por tu desarrollo.
3. De ser necesario, el estado debe ayudar a tus padres, especialmente, a proveerte comida, vestimenta y vivienda.
4. Si tienes derecho a una pensión alimenticia, el estado debe garantizar que la recibas y que este derecho sea respetado dondequiera que estés.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 32

reglamentar las condiciones del mismo.

El derecho a la protección contra la explotación laboral

1. El estado debe protegerte contra la explotación, es decir, el hecho de ser obligado a trabajar. No debes realizar ningún trabajo que sea peligroso o que sea considerado perjudicial para tu salud, tu desarrollo o tu educación.
2. El estado debe tomar todas las medidas necesarias para protegerte de la explotación laboral, que incluyen:
  - a. El establecimiento de una edad mínima para trabajar;
  - b. La instauración de reglas con respecto a las horas y las condiciones de trabajo;
  - c. El castigo

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			78%	

<p>Art. nº 34</p> <p><b>El derecho a la protección contra el abuso sexual:</b> El estado debe protegerte contra toda forma de abuso o violencia sexual.</p> <p>Los países deben trabajar juntos con el objetivo de establecer las medidas necesarias para: a. Evitar que seas alentado u obligado a realizar actividades sexuales ilegales; b. Evitar que seas utilizado para la prostitución; c. Evitar que seas utilizado para producciones pornográficas (fotos o videos)</p>				
<p>Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna</p>				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		58%		

<p>Art. nº 36</p> <p><b>El derecho a la protección contra cualquier otra forma de explotación:</b> El estado debe protegerte contra cualquier otra forma de explotación que sea perjudicial para tu bienestar</p>				
<p>Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna</p>				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			75%	

<p>Art. nº 39</p> <p><b>El derecho a la recuperación y la reinserción social:</b> Si has sido víctima de negligencia, explotación, tortura o cualquier otra forma de maltrato, el estado debe ayudarte en tu recuperación y retorno a tu vida normal</p>				
<p>Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna</p>				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			67%	

<p>Art. nº 40</p> <p><b>La Justicia y los derechos de los menores</b></p> <p>1. En caso de ser sospechoso declarado culpable de un delito, el estado debe respetar tus derechos fundamentales. Tu edad debe ser tomada en cuenta y todas las acciones deben realizarse de manera que puedas reinsertarte en la sociedad en buenas condiciones</p>				
<p>Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna</p>				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			76%	

Los jóvenes ven y les preocupa:

- La crisis que afecta a las familias
- Que actualmente se ve gente necesitada en la calle,
- Que hay comportamientos inadecuados de los padres a sus hijos: gritos, egoísmo, cambio de viviendas según las custodias, discusiones delante de ellos etc. y
- Que hay desigualdades en los derechos infantiles,
- Consideran que el Ayuntamiento no proporciona un hogar a las familias necesitadas,
- Una serie de comportamientos de los padres: fumar delante de sus hijos, no hay igualdad en las custodias de los hijos, no hay visitas a lugares agradables en familia, dificultades en el compromiso de dar información veraz sobre el paradero de sus padres
- Consideran que no hay espacios para hablar sobre los derechos de los niños y proponer actuaciones
- Que hay dificultades en referencia a la alimentación y se deberían dar más ayudas de desayunos para asegurar que todos los niños los tengan
- Que se desarrollan pocas actuaciones y charlas implicando a los centros educativos, en temas como la resolución de conflictos, coeducación, hábitos saludables, ocio en la adolescencia y solidaridad.

#### 4.2.1.4.- Recursos y actuaciones que se están llevando a cabo para garantizar la aplicación y desarrollo de los derechos de la infancia (C.D.N) en nuestro municipio

En el municipio se desarrollan **programas específicos de formación de padres y madres**, tanto de Orientación como de Asesoramiento, Formación y Parentalidad Positiva. Estos programas van dirigidos a todo tipo de familias; a madres/padres jóvenes; a familias monoparentales; a familias en dificultad social; a familias inmigrantes. Estos programas se desarrollan en colaboración con alguno de estos organismos o entidades: Dirección General del Menor (Comunidad Autónoma); ONGs (Cruz Roja, Aldeas Infantiles, Centros de Atención a las Familias).

Se desarrollan programas de **promoción de las competencias emocionales, educativas y parentales en las familias**. Para ello se cuenta con recursos o servicios específicos de atención a la primera infancia (0-3 años) a través de las Escuelas Infantiles con 7 Escuelas Infantiles y de 5 a 8 Educadores por Escuela y 1 Trabajador Social por cada 2 Escuelas. Estos programas no se desarrollan en colaboración con otros organismos o entidades.

El municipio dispone de **programas o servicios para niños/as en edad escolar orientados hacia la conciliación de la vida familiar y laboral**. Son actividades extraescolares subvencionadas, utilización de los centros educativos fuera del horario escolar, servicios de ludoteca, programas de vacaciones, comedores escolares, comedores de verano y servicios de día. Estos programas se desarrollan en colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, con Cruz Roja, Aldeas Infantiles, Koroibos, LUDE Servicios.

El municipio dispone de **recursos o programas de “Mediación familiar”**, cuenta con 4 psicólogos y 1 profesional del derecho y están dirigidos a Familias en situación de separación o divorcio y familias con Adolescentes. Se desarrollan en colaboración con la Dirección General del Menor y con ONGs como Aldeas Infantiles y el Centro de Atención a las Familias.

El municipio dispone de **ayudas económicas para familias en dificultad social**. Estas son: Ayudas de Emergencia Social (Alimentos; Enseres; Deudas de agua y luz; Guarderías públicas).

El municipio dispone de **medios propios de asistencia psicosocial para las familias en dificultad social**. Para ello cuenta con 6 psicólogos, 4 educadores, 42 trabajadores sociales y 5 auxiliares administrativos. Desarrollan programas de Formación y Capacitación profesional, Tratamientos Psicológicos y de Atención al riesgo de desprotección infantil. Los desarrolla en colaboración

con ONGs como Opción 3, Mundo Nuevo, Aldeas Infantiles y el CAF, y con entidades como EULEN y Asociación Estudio 85.

El municipio dispone de **ayudas económicas para familias inmigrantes con dificultades**, teniendo una partida variada. Dispone de medios propios de asistencia psicosocial y/o educativa para las familias inmigrantes y cuenta con los mismos medios que se utilizan para la asistencia psicosocial de familias en dificultad social. Desarrolla programas Formación y capacitación profesional, Aprendizaje del idioma, Legalización y documentación.

El municipio no dispone de ningún **recurso de asistencia psicosocial ante la desprotección infantil ni de programas específicos de acogimiento familiar** al no ser una competencia municipal. De igual forma, no dispone de una Comisión propia de validación para la detección de desamparo infantil.

Dispone de **medios de asistencia o programas de intervención para niños en situación de riesgo psicosocial**. Cuenta con 6 psicólogos, 3 educadores y 11 trabajadores sociales, además de 1 auxiliar administrativo. Desarrolla programas de Atención psicosocial domiciliaria, Programas educativos domiciliarios, Atención en centros de día (gestión indirecta), Actividades extraescolares (gestión indirecta), Programas educativos, programas vacacionales y Ayudas económicas. Los hace en colaboración con la Dirección General del Menor a través de RUMBO, OPCIÓN 3, SUMAS, Mundo Nuevo, con ONGs como Aldeas Infantiles, CAF, Cruz Roja y Cáritas, empresas como EULEN y, finalmente, el Cabildo Insular.

Dispone de **programas específicos de prevención de la violencia doméstica**, aunque el municipio no tiene asignadas competencias en violencia de género. Promueve Campañas de prevención de la violencia de género, Programas educativos y Programas de violencia intrafamiliar. Los profesionales municipales son los mismos que llevan los programas de intervención para niños en situación de riesgo psicosocial. Se desarrollan en colaboración con la Comunidad Autónoma, ONGs y el Cabildo Insular.

Dispone de **medios propios de asistencia psicosocial o educativa para las familias con niños con discapacidad o enfermos**. Lo lleva la trabajadora social que es coordinadora del Área de Discapacidad y Servicios Sociales Comunitarios y realizan programas de ayudas económicas y de Intervención Social. También dispone de programas de colaboración con ONGs como Asociación ASINLADI, APANATE, Asociación Bipolar en Canarias, FASCICAN, ASORTE, TRISÓMICOS 21, ASPERGER, AFES y el servicio del Cabildo Insular SIMPROMI.

El municipio no dispone de **programas para propiciar la integración intergeneracional.**

Existen otro tipo de servicios o programas dirigidos a las familias como son:

- Programa Caixa Pro infancia (se encarga de Alimentación, Higiene Infantil y Equipamiento escolar),
- Ayudas complementarias a menores (Comedor escolar, alimentos y equipamiento),
- Campamentos de verano,
- Campaña de Reyes,
- Ayudas económicas de la Concejalía de Educación para material y libros
- Piscinas Municipales.

No se tiene disponible en el municipio un mapa y cartera de servicios.

## 4.2.2.- EDUCACIÓN DE CALIDAD

### 4.2.2.1.- Artículos de la CDN implicados en esta área:

- Art. 3.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.
- Art. 14.- LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.
- Art. 17.- ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.
- Art. 23.- NIÑOS IMPEDIDOS: Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.
- Art. 28.- EDUCACIÓN: Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.
- Art. 29.- OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN: El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

#### 4.2.2.2.- Datos descriptivos de la infancia, adolescencia y familia

##### I.- Datos ecosistema comunidad autónoma extrapolables al municipio:

En referencia a la **educación**, elemento indiscutible en el desarrollo de los NNA y, a la vez, un factor fundamental a la hora de interrumpir el ciclo de transmisión de la pobreza en la estructura familiar los aspectos clave, siguiendo lo diagnosticado por UNICEF, son el rendimiento, el fracaso escolar o el abandono temprano.

En Canarias existe una estrecha relación entre la pobreza en los hogares y el nivel de estudios de los adultos que están a cargo de ellos, y entre el nivel de estudios de los padres y las posibilidades de abandono escolar de los hijos.

Tras los resultados del 2009 del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA por sus siglas en inglés) de la OCDE, el gobierno autonómico solicitó una evaluación del sistema educativo, como resultado del mismo se emitió Orientaciones PISA para las Islas Canarias<sup>5</sup>. Los resultados extrapolables a alumnado de nuestro municipio señalaron el bajo rendimiento del alumnado en lectura, matemáticas y ciencias, el más bajo de entre las comunidades autónomas. Las cifras de alumnos que ni siquiera alcanzan el Nivel basal 2 son muy elevadas, especialmente en matemáticas y, para los chicos, en capacidad de lectura, y pocos alcanzan los más altos niveles de rendimiento.

Los centros privados obtienen mejor rendimiento que los públicos y se acercan a los niveles de rendimiento de sus homólogos en España en su conjunto, aunque los resultados en matemáticas son problemáticos en ambos tipos de centro. Sin embargo, los centros privados cuentan con poblaciones de estudiantes más aventajados.

Los alumnos de las Islas Canarias tienden a provenir de contextos familiares menos favorecidos que los de otros casos en España. Los estudiantes que formaron parte de la muestra indicaron uno de los niveles más bajos en educación y profesión de los progenitores, menos del 5% de los padres de los estudiantes canarios se encuadra en el grupo profesional de mayor rango y menos de un cuarto de los padres finalizó la educación terciaria. La posición socioeconómica de los estudiantes de Canarias fue la más baja entre todas las regiones españolas analizadas: un 39% proceden de un nivel socioeconómico bajo, en comparación con el 29% a nivel nacional o el 15% de los países de la OCDE.

Se reconoce que muchos estudiantes carecen de interés y motivación, o la pierden, para continuar su formación hasta el final de la enseñanza obligatoria

---

<sup>5</sup> [https://www.oecd.org/spain/PISA\\_Canary\\_Islands\\_SPANISH\\_ebook\\_FINAL.pdf](https://www.oecd.org/spain/PISA_Canary_Islands_SPANISH_ebook_FINAL.pdf)

y posterior. A pesar de ello no se está identificando correctamente a los estudiantes que tienen dificultades con su logro académico para brindarles una ayuda oportuna y eficaz.

Los estudiantes canarios dedican muchas horas a las clases de lengua y matemáticas en comparación con el resto de alumnos de España y su rendimiento no es mejor. Este hecho suscita interrogantes sobre la calidad de la enseñanza.

No hay evidencia alguna de que las clases de refuerzo, fuera del horario escolar, están ayudando a mejorar a los estudiantes con dificultades o rezagados.

La jornada escolar en Canarias, que consiste tan solo de una mañana larga sin interrupciones, es inusual y parece plantear problemas a alumnos, profesores y padres. El largo receso veraniego (menos necesario en Canarias que en otras regiones españolas con veranos más calurosos) parece comportar una pérdida en la capacidad de aprendizaje.

En el informe se señala la escasa participación de los padres en la vida escolar que podría estar relacionado con la actitud de los centros hacia los progenitores.

El informe determina que los estudiantes inmigrantes tienen el mismo rendimiento que el alumnado canario.

En referencia a la relación entre nivel bajo académico de progenitores y abandono escolar de sus hijos e hijas, la encuesta de jóvenes de Canarias (2010)<sup>6</sup> también observa que los jóvenes de familias

- La tasa de idoneidad es la que muestra que el alumnado progresa adecuadamente durante la escolaridad obligatoria, de forma que realiza el curso correspondiente a su edad es a los 12 años en Canarias del 77% y a los 15 años se reduce al 53,1%. La media estatal es de un 83% para los 12 y del 59,6% a los 15 años, situándose Canarias entre los peores resultados.
- La tasa de abandono educativo temprano se mide por el porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el segundo ciclo de educación secundaria y no sigue ningún estudio o formación. La tasa en España está entre las más altas de Europa. En Canarias el porcentaje es el 30,4%, superior a la media nacional del 28,4%. Como es frecuente, se aprecia diferencia entre sexos, siendo las niñas las que más tiempo

---

<sup>6</sup>[http://www.juventudcanaria.com/opencms8/export/sites/juventudcanaria/multimedia/documentos/programas/publicaciones/encuesta\\_jovenes\\_canarias\\_2010/introduccion.pdf](http://www.juventudcanaria.com/opencms8/export/sites/juventudcanaria/multimedia/documentos/programas/publicaciones/encuesta_jovenes_canarias_2010/introduccion.pdf)

permanecen escolarizadas. En Canarias aun manteniendo valores superiores, del 2000 al 2005 se disminuyó bastante esta tasa, reduciendo el diferencial con el conjunto del Estado, pero a partir de entonces ha permanecido prácticamente igual.

- Entre las causas que manifiestan los jóvenes para abandonar los estudios según la encuesta de jóvenes de Canarias (2010) son de tipo económico para el 33,9% de los 3.000 jóvenes encuestados (han preferido realizar una actividad remunerada o por motivos económicos) y por razones de motivación para algo más de un 20% (no quería seguir estudiando, falta de motivación, no gustaba estudiar). Entre las consecuencias del abandono escolar, señala la misma encuesta que la tasa de desempleo entre estos jóvenes es del 54,8% frente al 30,5% de los que sí lo acabaron.

Estos indicadores se vuelven a contrastar a partir de los resultados obtenidos por los estudiantes en la evaluación de diagnóstico realizada en el curso 2015/16, en 3º y 6º de educación primaria en Canarias donde se resaltan fundamentalmente dos aspectos. Por un lado, la importante variación de los resultados obtenidos por los estudiantes, tanto en 3º, como en 6º en función de su entorno socioeconómico y cultural medido a través de un indicador (ISEC) (Este indicador recoge información del nivel educativos de la madre y el padre, así como el tipo de ocupación, la situación laboral, los recursos educativos disponibles en el hogar o el número de libros). Las diferencias en los resultados en función de estos aspectos son mucho mayores que las diferencias que se producen al tener en cuenta otros aspectos (como el hábito lector, el tipo de convivencia familiar, el sexo del estudiante, el nivel de absentismo escolar, la satisfacción con el centro o el clima escolar).

Por otro lado, que la repetición de los estudiantes es otro aspecto muy importante a tener en cuenta dado las diferencias que aparecen entre los estudiantes que no han repetido y aquellos que sí lo han hecho. Estas diferencias van desde los 70 a los 102 puntos de diferencia entre repetidores y no repetidores, y aparecen tanto en los resultados de los estudiantes de 3º, como en los de 6º de educación primaria.

Por tanto, queda patente que, tal cual se está aplicando esta estrategia cuando los estudiantes no logran los objetivos y el desarrollo competencial esperado, tomando como referencia los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, no está teniendo buenos resultados.

## II.- Datos del ecosistema municipio

No se tienen datos detallados ni desagregados del alumnado NNA en el municipio.

## III.- Indicadores y datos necesarios para complementar, retroalimentar y validar este análisis.

- Los indicadores del informe PISA unido a los indicadores de la evaluación de diagnóstico en 3º y 6º de educación primaria en Canarias por centros y zonas del municipio.
- Participación de familias en las AMPAs.
- Participación de familias en programas y actuaciones de parentalidad positiva y similares.
- Nivel de comunicación de las familias con el centro educativo, por zonas y niveles educativos
- TIC en el núcleo familiar con uso educativo. Nivel de uso de familias de TIC.
- Absentismo escolar por zona del municipio y sus factores asociados
- Participación en actividades extraescolares según edades y barrios

### 4.2.2.3.- Percepción participativa del nivel de garantía de los derechos en nuestro municipio

#### I.-Las percepciones de los adultos sujeto de obligaciones:

La percepción de los adultos sujetos de obligaciones sobre el nivel en que los derechos contemplados en esta área de socialización están garantizados para todos los NNA es:

Art. nº 3				
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 14				
LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			74%	

Art. nº 17				
ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 23				
NIÑOS DISCAPACITADOS Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		44%		

Art. nº 28				
EDUCACIÓN: Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			68%	

Art. nº 29				
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN: El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		56%		

En la aplicación práctica de estos derechos a los adultos les preocupa:

- La oferta de recursos reales, cercanos e individualizados de estas convenciones de carácter educativo y social.
- La falta de comunicación entre los centros educativos y las familias en referencia a la educación de los hijos e hijas. En la mayoría de los casos porque las familias son se implican, pero en otra gran mayoría porque los educadores no lo provocan.
- Hay dificultades horarias para poder hablar con los maestros sobre nuestros hijos e hijas. No se puede estar pidiendo permiso en el trabajo para ello.
- Que los centros están cerrados por las tardes.
- Los horarios de los centros educativos no favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar.
- En algunos centros educativos los alumnos que no quieren estudiar molestan a los otros y no se hace nada con ellos.
- Algunos alumnos hacen conductas no saludables en el centro o en las afueras del centro (fumar, etc.) siendo malos modelos para los otros.
- La poca participación de las familias en las AMPAS.
- Hay un programa de parentalidad positiva desde la Consejería, pero no desde el ayuntamiento. A las charlas que se dan desde el plan de familia de la Consejería no va casi nadie.
- Los modelos de referencia que los padres y madres tienen y que trasladan a sus hijos e hijas.
- No se usan las nuevas tecnologías de la educación adecuadamente en muchos colegios
- Los educadores de la enseñanza pública de los centros del municipio tienen mucha edad y llevan muchos años en la enseñanza, a veces es bueno, pero en otras no, especialmente porque no quieren usar nuevas metodologías.
- Las actividades extraescolares no son muy usadas por las familias, y los niños y niñas van a ellas más porque sus padres y madres tienen que

- trabajar que porque les sirvan como educación. Algunas tienen muy poca calidad.
- Las AMPAS no tienen recursos, ni reciben ayudas para poder desarrollar actividades.
  - En algunos centros existen problemas entre el AMPA y la dirección del centro.
  - Existen muchas dificultades por parte de los equipos directivos de los centros para abrir y usar las instalaciones por la tarde los días que no sean lunes.
  - Hay centros de secundaria e IES en el municipio donde todos quieren ir y alguno donde no quiere ir nadie
  - En los IES la participación de los padres y madres es muy pequeña, sólo van a recoger las notas.
  - No se le da la importancia que se le debería dar a las actividades educativas fuera de los colegios.
  - Las familias están poco cualificadas y con pocas habilidades sociales. Muchas familias necesitan un seguimiento para ayudarlas a educar a sus hijos/as. Crear escuelas de padres para ayudarles en habilidades sociales.
  - Los padres y madres no tienen control del uso de los ordenadores, tablets y móviles de sus hijos e hija sin saber lo que ven en internet
  - Hay muchas diferencias entre los centros educativos públicos y los privados concertados.
  - No hay coordinación entre los centros educativos y los servicios asistenciales, a veces en el centro no se sabe cómo ayudar u orientar a algún alumno o a su familia.
  - Hay poco personal para ayudar a las familias que presentan algún riesgo
  - Que aún queda mucho por hacer en alguno de los derechos anteriores como el de la discapacidad. Consideramos que hay poca información, y escasez de recursos dirigidos a los colectivos mencionados en los derechos anteriores y poca información para su entorno más cercano.
  - El retraso escolar, el poco control sobre el contenido de algunas series de dibujos infantiles poco apropiados, escaso fomento de la lectura y el acoso escolar.
  - La diversidad y la aceptación, en definitiva, el respeto, la tolerancia y la empatía por los demás.
  - La falta de responsabilidad de los progenitores en el momento de cumplir sus obligaciones educativas para con los/as menores.
  - En los IES las actividades extraescolares, especialmente las deportivas, no son muy demandadas por el alumnado y cuestionada su calidad por los equipos directivos.

## II.- Las percepciones de los menores tenedores de derechos, sujetos de responsabilidades

Art. nº 3				
El derecho al bienestar				
1. En todas las decisiones que tengan que ver contigo, se deben tener en cuenta tus intereses.2. El estado debe proteger y garantizar tu bienestar si tus padres no pueden hacerlo.3. El estado debe garantizar que todas las instituciones encargadas de tu bienestar (las escuelas, la policía, etc.) te ayuden y protejan de forma eficaz.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 14				
El derecho a la libertad de conciencia, religión y pensamiento.				
1. Tienes derecho a la libertad de conciencia y de pensamiento y a practicar una religión.2. Tus padres tienen el derecho y el deber de guiarte en el ejercicio de este derecho, de acuerdo a tu edad y a tus capacidades.3. La libertad de practicar una religión y de expresar tus convicciones (lo que piensas) tiene límites:a. Debes respetar las libertades y los derechos de los demás;b. No debes poner a la sociedad en peligro				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		57%		

Art. nº 17				
El derecho a la información				
Tienes derecho a recibir información (a través de los medios de comunicación) que sea variada e imparcial:				
a. El estado debe garantizar que los medios de comunicación (la radio, la televisión, los periódicos, etc.) brinden a los niños información útil;b. Deben favorecer el desarrollo del conocimiento y la comprensión de otras culturas;c. Deben alentar la producción de libros para niños;d. Deben alentar a los medios de comunicación a tomar en consideración la cultura y el lenguaje de los niños pertenecientes a las minorías;e. El estado debe protegerte de cualquier información que pueda ir en contra de tu bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 23

Los derechos de los niños discapacitados

1. Si eres discapacitado, tienes derecho a tener la mejor calidad de vida posible. Tienes derecho a recibir respeto hacia tu persona y tu dignidad. Tienes derecho a ser tratado como a cualquier otro niño para que te ayude a ser lo más independiente posible y a participar de la vida de tu comunidad. 2. El estado debe reconocer el derecho de los niños discapacitados a recibir un trato especial, lo cual es esencial para su bienestar. 3. El estado debe, por lo tanto, ofrecer ayuda adicional a tus padres. Esta ayuda, si es necesaria, será provista de forma gratuita para asegurarte el derecho a la educación, a la capacitación, a la salud, al tratamiento, al trabajo, a las actividades recreativas, a la integración social y al desarrollo personal. 4. Los países deben trabajar en conjunto e intercambiar toda la información útil para ayudar a los niños discapacitados. Los países en vías de desarrollo deben recibir ayuda adicional

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		42%		

Art. nº 28

El derecho a la educación

1. Los países reconocen que tienes derecho a la educación, al igual que cualquier otro niño: a. Tienes derecho a asistir a la escuela primaria de manera gratuita. La educación primaria es obligatoria; b. Tienes derecho a asistir a la escuela secundaria. La educación secundaria debe ser gratuita o debes recibir la ayuda necesaria para que puedas recibirla; c. Tienes derecho a la educación terciaria; d. Tienes derecho a acceder a información y orientación tanto educacional como vocacional; e. El estado debe realizar todo lo que esté a su alcance para fomentarla asistencia a la escuela. 2. La disciplina escolar debe respetar tus derechos y tu dignidad. 3. Los distintos países deben trabajar en conjunto para luchar contra el analfabetismo (es decir, la incapacidad de leer y escribir) en el mundo y para mejorar el acceso al conocimiento técnico y científico. Los países en vías de desarrollo deben recibir ayuda

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		55%		

Art. nº 29

Las objetivos de tu educación

El objetivo de tu educación es: a. Promover tu crecimiento personal y el desarrollo de tus capacidades; d. Prepararte para tomar responsabilidades en una sociedad libre, con un espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad y amistad; e. Enseñarte a respetar el medio ambiente natural que te rodea

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		53%		

A los jóvenes les preocupa la metodología poco motivante y dinámica de

los centros educativos, suele ser muy teórica y aburrida,

Les preocupa el fenómeno del bullying o acoso escolar que se puede desarrollar en las aulas o redes sociales, lo que afecta a la convivencia en los centros educativos

La crisis que afecta a la situación económica de muchas familias y por lo tanto a la educación.

Les preocupa la falta de ayudas para estudiar.

Les preocupa que no haya más proyectos de educación no formal para poder participar en ellos.

#### 4.2.2.4.- Recursos y actuaciones que se están llevando a cabo para garantizar la aplicación y desarrollo de los derechos de la infancia (C.D.N) en nuestro municipio

En nuestro municipio el número de centros educativos es el siguiente

<b>Número de centros según titularidad.</b>			
	Educación Infantil	Educación Primaria	ESO, Bachillerato Ciclos Formativos
Públicos	2+27	27	16
Concertados	18	17	20
Privados	1	7	4
Total	48	51	40

Disponen de comedor escolar los siguientes:

<b>Número de centros, por nivel educativo, que disponen de comedor escolar, según la titularidad del centro.</b>				
	Educación Infantil	Ed. Primaria	Ed. Secundaria Obligatoria	Ed. Secundaria Post-obligatoria
Público	28	25	1	1
Concertado	19	20	20	
Privado				
Total	47	45	22	

La mayoría de ellos cuenta con patios e instalaciones deportivas.

Número de centros, por nivel educativo, que disponen de patios o instalaciones deportivas, según la titularidad del centro.								
	Educación Infantil		Ed. Primaria		Ed. Secundaria Obligatoria		Ed. Secundaria Post-obligatoria	
	Patio	I.D.	Patio	I.D.	Patio	I.D.	Patio	I.D.
Público	2+27	2+27	27	7	16	6	16	6
Concertado			19	9	24	4	24	4
Privado								
Total	29	29	46	16	40	10	40	10

Número de centros, por nivel educativo, que disponen de recursos tecnológicos (Internet, aula de informática, etc.), según la titularidad del centro:				
	Educación Infantil	Ed. Primaria	Ed. Secundaria Obligatoria	Ed. Secundaria Post-obligatoria
Público	27	27	16	16
Concertado	18	17	20	
Privado	1	7	4	

En los centros educativos se desarrollan **programas educativos que potencian la integración y el intercambio cultural de los niños, niñas y adolescentes de origen extranjero desde** la Oficina de programas Europeos de Educación en Canarias<sup>7</sup>, además de los programas de inclusión e integración en los centros educativos

En los centros educativos se **desarrollan programas de prevención e intervención para erradicar la violencia entre iguales en el contexto educativo:** Están recogidas en la normativa de funcionamiento de los centros los protocolos de actuación con especialistas y horas de atención a los chicos

<sup>7</sup> <http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/opec/>

en esta situación. La regulación está recogida en la normativa: [Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias](#), con apoyos desde la Consejería en la web:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/servicios/prevencion-acoso-escolar//>

Además de:

- Proyecto para la mejora de la convivencia (PROMEKO)
- Programa Educar para la igualdad,
- Programa de Prevención y Ayuda Contra el Acoso Escolar

En los centros educativos se desarrollan **programas de prevención e intervención para erradicar el racismo y xenofobia en su municipio** “Proyecto de mejora de la convivencia” donde se trabajan aspectos sobre convivencia, acoso, igualdad, racismo, xenofobia e intolerancia. La [Red Canaria de Escuelas Solidarias \(RCES\)](#).

**En el municipio existen programas destinados a potenciar los contenidos de las áreas transversales incluidas en el curricular escolar:**

[Red Canaria de Centros Educativos para la Sostenibilidad \(RedECOS\).](#)

[Huertos Escolares Ecológicos](#)

[Red Canaria de Centros GLOBE.](#)

[Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud \(RCEPS\).](#)

[Red Canaria de Escuelas para la Igualdad \(RCEI\).](#)

[Red Canaria de Centros para la Participación Educativa.](#)

[Proyecto EnSeñas](#)

[Programa Escuela y Salud](#)

[Programa Contenidos Canarios](#)

[Programa Educación Ambiental](#)

[Programa de Educación Patrimonial](#)

[Programa en colaboración](#)

[Programa Educar para la Igualdad](#)

**Se desarrollan programas de información y orientación sobre itinerarios educativos y salidas profesionales** desde las propias líneas establecidas por la Consejería de Educación en la actuación desde las tutorías en los centros educativos. Y otras acciones como la recientemente la “III Muestra de la Profesiones” celebrada en San Cristóbal de La Laguna en que se montaron más de 70 stand en los que se mostraban diferentes opciones tanto educativas como profesionales en las que algo más de la mitad eran de Ciclos

de Formación Profesional y el resto Grados de la ULL.

**Se desarrollan programas de formación en el uso responsable de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación.** Además de ser línea estratégica de la Consejería de Educación para todos los centros educativos en la que propicia el desarrollo de esta dimensión de la competencia digital, incluye líneas de formación presenciales y on line, Por otra parte, está el Proyecto: “Uso y calidad de las TIC en el entorno educativo” en el que se trabaja este tema desarrollando, entre otras tareas, materiales al alcance del profesorado, alumnado y familias sobre el uso responsable de las TIC.

Otros programas como el **El Programa para el Fomento de las Competencias Digitales en Canarias** – CODECAN perteneciente a la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento trabajan este tema tanto en jóvenes como adultos.

Otros ámbitos como la Policía Nacional o la Guardia Civil también se prestan a dar charlas presenciales en los centros sobre el tema del uso seguro de internet aportando otra visión con sus experiencias.

Desde la Consejería están los servicios de apoyo en el uso de las TIC en los que se encuentra el CEP La Laguna con asesorías especialistas en TIC, y el Área Tecnología Educativa de la Consejería que trabajan coordinadamente y desde los que se propician la creación de Seminarios y Grupos de Trabajo donde el profesorado trabaja esta temática de forma práctica y colaborativa. Desde estos servicios se impulsan, además del uso responsable de las TIC, el uso educativo de las nuevas tecnologías emergentes, el uso de la tablets y las APPs educativas, la Impresión 3D, Realidad Aumentada, Robótica...

Otro Proyecto importante para la mejora de las comunicaciones es el de [“Escuelas conectadas”](#) por el que está previsto un aumento considerable en el ancho de banda de los centros públicos con enseñanza obligatoria en general para toda Canarias

En el municipio existe absentismo escolar que se aborda desde Resolución N° 182 de 2015-16 y N.º 111 de 2016-17 de la Viceconsejería de Educación y Universidades y de manera socioeducativa desde el programa de “ absentismo escolar municipal” .

### **4.2.3.- SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

#### **4.2.3.1.- Artículos de la CDN implicados en esta área:**

- ◆ Art. 3.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.
- ◆ Art. 23.- NIÑOS IMPEDIDOS: Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.
- ◆ Art. 24.- SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.
- ◆ Art. 27.- NIVEL DE VIDA: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adaptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

#### **4.2.3.2.- Datos descriptivos de la infancia, adolescencia y familia**

##### **I.- Datos ecosistema comunidad autónoma extrapolables al municipio**

Aun cuando el municipio no es de los más extensos de la isla (102,05 km<sup>2</sup>), sí que es de los más diversos; en su centro, en una extensa vega rodeada de montañas, se ubica la ciudad de San Cristóbal de La Laguna con un cinturón de barrios populares. Al sur, se encuentra la zona en auge urbano y económico con sus múltiples barrios dormitorios. Al norte, la costa, la comarca agrícola y la turística. Al oeste, el municipio se expande en forma residencial y rústica. Y al este, se extiende por el Parque Rural de Anaga. Esto hace que la movilidad sea dificultosa y el transporte público muy heterogéneo.

En la isla de Tenerife, la proporción de vehículos por kilómetro de carretera es 3,5 veces superior al del resto del territorio nacional y según datos que se desprenden del Plan Insular de Movilidad de 2007, la ratio de vehículos en el municipio de San Cristóbal de La Laguna es de más de 800 por cada 1.000 habitantes, convirtiéndolo en uno de los municipios con mayor parque de vehículos de las islas. El crecimiento económico ha hecho aumentar rápidamente la población, tanto endógena como de inmigrantes y turistas, así como los índices de motorización privada.

## II.- Datos del ecosistema municipio

No se tienen datos detallados de tipo cuantitativo.

## III.- Indicadores y datos necesarios para complementar, retroalimentar y validar este análisis

- nivel de ruido por zonas del municipio
- niveles y zonas de riesgo en referencia a la seguridad vial para NNA en el municipio
- espacios en viviendas para NNAF (en viviendas del parque público municipal)
- dificultades de accesibilidad en las diferentes zonas del municipio
- uso de espacios verdes y parques por NNA F

### 4.2.3.3.- Percepción participativa del nivel de garantía de los derechos en nuestro municipio

#### I.-Las percepciones de los adultos sujeto de obligaciones:

La percepción de los adultos sujetos de obligaciones sobre el nivel en que los derechos contemplados en esta área de socialización están garantizados para todos los niños y niñas es:

Art. nº 3				
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. n° 23				
NIÑOS DISCAPACITADOS Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		44%		

Art. n° 24				
SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			69%	

Art. n° 27				
NIVEL DE VIDA: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adaptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		41%		

La mayoría de los problemas que ven y les preocupan a los ciudadanos son los relacionados con el estado de las calles, su estructura y las reparaciones y arreglos que necesitan, así como con la necesidad de mejorar y mantener el mobiliario urbano.

Existen problemas en las zonas comunes de las urbanizaciones, especialmente en las comunidades de vecinos, en referencia a mantenimiento, ruido y convivencia.

La mayoría de los participantes señalan como preocupación que los niños y niñas ya no están en la calle jugando.

Preocupa que algunos espacios públicos están ocupados por jóvenes con conductas no saludables, algunas de uso y tráfico de drogas, lo que genera

inseguridad en sus entornos.

En algunos barrios se perciben problemas de limpieza, no tanto porque no se limpien, sino porque los vecinos no cuidan los espacios comunes, en especial lo referente a pintadas y “cacas de perro” no recogidas.

No hay control sobre el ruido excesivo

Señalan y que hay una utilización excesiva del vehículo privado. A la mayoría de los participantes les preocupa que la ciudad está hecha para que los coches se desplacen, especialmente en los barrios. Esto se pone de manifiesto especialmente en la llegada y salida de algunos colegios donde la mayoría de los alumnos acuden en coche familiar.

Falta de un servicio público de transporte eficiente con algunas zonas del municipio. El intercambiador del municipio, con su nueva ubicación y organización no favorece en los barrios el uso del transporte público junto con el tranvía.

Falta de plazas de aparcamiento en el centro.

Sobre la adaptación de las calles y aceras en referencia a la accesibilidad preocupa la necesidad de espacios de encuentro en zonas verdes dentro de espacios urbanos y de su mantenimiento.

Existen zonas de vertido incontrolados de residuos.

Hay una inadecuada limpieza de los barrancos.

Por parte de todos existe una escasa utilización de las energías no contaminantes.

Existen puntos conflictivos de sanidad vegetal con plagas como la mosca blanca

Hay una demanda muy superior a la oferta de actividades educativas y de ocio medioambientales.

Cercanía a industrias petroquímicas (La Refinería) de gran poder contaminante. que se une a la contaminación producida por el uso masivo del coche.

## II.- Las percepciones de los menores tenedores de derechos, sujetos de responsabilidades

Art. n° 3				
El derecho al bienestar: 1. En todas las decisiones que tengan que ver contigo, se deben tener en cuenta tus intereses.2. El estado debe proteger y garantizar tu bienestar si tus padres no pueden hacerlo.3. El estado debe garantizar que todas las instituciones encargadas de tu bienestar (las escuelas, la policía, etc.) te ayuden y protejan de forma eficaz.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. n° 23				
Los derechos de los niños discapacitados : Si eres discapacitado, tienes derecho a tener la mejor calidad de vida posible. Tienes derecho a recibir respeto hacia tu persona y tu dignidad. Tienes derecho a ser tratado como a cualquier otro niño para que te ayude a ser lo más independiente posible y a participar de la vida de tu comunidad				
El estado debe reconocer el derecho de los niños discapacitados a recibir un trato especial, lo cual es esencial para su bienestar.. El estado debe, por lo tanto, ofrecer ayuda adicional a tus padres. Esta ayuda, si es necesaria, será provista de forma gratuita para asegurarte el derecho a la educación, a la capacitación, a la salud, al tratamiento, al trabajo, a las actividades recreativas, a la integración social y al desarrollo personal.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		42%		

Art. n° 24				
El derecho a la salud y a la atención médica				
1. El estado debe permitirte gozar de un buen estado de salud, brindándote todos los tratamientos médicos necesarios.				
2. El estado debe trabajar, principalmente y por sobre todo, en:a. Reducir el número de muertes infantiles;b. Mejorar la atención básica en salud para todos los niños;c. Desarrollar tratamientos preventivos (vacunas, etc.) y luchar contra la desnutrición (problemas causados por la falta de una dieta balanceada);d. Desarrollar medidas de asistencia para las madres antes y después de dar a luz;e. Desarrollar medios de acceso a información sobre salud, nutrición e higiene;f. Mejorar la planificación familiar (es decir, cualquier forma de ayudar a los padres a elegir el momento en que quieren tener un hijo).				
3. El estado debe terminar con aquellas prácticas tradicionales que sean peligrosas para la salud de los niños				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			62%	

Art. nº 27				
El derecho a tener un buen nivel de vida.				
1. Tienes derecho a tener un buen nivel de vida que te permita desarrollarte normalmente. 2. Tus padres son responsables por tu desarrollo. 3. De ser necesario, el estado debe ayudar a tus padres, especialmente, a proveerte comida, vestimenta y vivienda. 4. Si tienes derecho a una pensión alimenticia, el estado debe garantizar que la recibas y que este derecho sea respetado dondequiera que estés.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

#### 4.2.3.4.- Recursos y actuaciones que se están llevando a cabo para garantizar la aplicación y desarrollo de los derechos de la infancia (C.D.N) en nuestro municipio

No existe en el municipio ni en algún barrio del mismo un mapa sónico en la actualidad, aunque se está tramitando (dicho mapa de decibelios máximos tiene que analizar en especial los lugares próximos a viviendas, escuelas, guarderías, espacios de juego, etc. en los que se pasean niños y niñas de uno o dos años de edad con sus madres).

De igual manera, tampoco existe en la actualidad una política de control de ruidos en dichos lugares, aunque está en trámites.

Sí existen estudios sobre calidad del agua, sobre contaminación ambiental o similares en el municipio, llevados a cabo por la empresa TEIDEAGUA.

No existen estudios que establezcan mapas de distancia en línea recta entre antenas, postes eléctricos y escuelas, guarderías, lugares de juego con niños y niñas u otras.

Tampoco los hay sobre la situación que indique los puntos peligrosos en cuanto a tráfico, seguridad y vigilancia policial, etc. de los recorridos entre lugares de juego y viviendas, escuelas, guarderías, centros de compra u otros.

No se ha establecido una política en los trayectos entre viviendas y escuelas a través de itinerarios “amigos de la infancia”, es decir, con control del tráfico, garantizando la seguridad, etc. aunque sí existen proyectos pilotos que no han concluído aún como “Bicibus” o “Proyecto acércame”.

Existen “planes de acercamiento al barrio o ciudad” mediante actividades públicas abiertas a la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas con el fin de que éstos y éstas compartan espacios y promover así la interacción social, en fase experimental aún.

No hay datos sobre espacios públicos de encuentro para las distintas generaciones (abuelos, abuelas, padres, madres, hijos e hijas) en los que sean compatibles las actividades de cada generación.

Tampoco hay datos respecto a las viviendas familiares, si existen o no estudios sobre el espacio (metros cuadrados) para uso privado en ellas por parte de los preadolescentes.

Sí existen estudios o un “mapa verde” de la zona urbana que permita conocer distancias entre las viviendas y los parques públicos de más de una hectárea, distancias entre parques del extrarradio y las zonas de vivienda, así como los “corredores verdes” entre naturaleza y áreas urbanas mediante canales, paseos, etc. El formato del Plan General de Ordenación permite hacer tales mediciones.

No existen estudios ni se llevan a cabo medidas para aumentar la accesibilidad (a pie, en bici o mediante transporte público) en las zonas verdes y de ocio, aunque junto al nuevo Plan General de Ordenación se tramita un estudio de movilidad que contempla medidas en este sentido, pero aún no está aprobado.

En los procesos de diseño urbanístico, se da la oportunidad a los niños y adolescentes de dar su opinión en alguno de los aspectos que les pueden afectar, tales como zonas verdes, diseño de espacios de ocio, carreteras, vías de carril bici, etc. Así, el procedimiento para la elaboración de los planes contempla procesos de información pública y participación ciudadana, aunque no se contemplan medidas de participación específicas para niños o adolescentes, pero tampoco se impide que intervengan.

#### 4.2.4.- SALUD INTEGRAL

##### 4.2.4.1.- Artículos de la CDN implicados en esta área:

- ◆ Art. 3.- INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.
- ◆ Art. 6.- SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.
- ◆ Art. 19.- PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS: Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.
- ◆ Art. 23.- NIÑOS IMPEDIDOS: Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.
- ◆ Art. 24.- SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.
- ◆ Art. 25.- EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL INTERNAMIENTO: El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.
- ◆ Art. 26.- SEGURIDAD SOCIAL: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la Seguridad Social.
- ◆ Art. 33.- USO Y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES: Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.

#### 4.2.4.2.- Datos descriptivos de la infancia, adolescencia y familia

##### I.-Datos ecosistema comunidad autónoma extrapolables al municipio:

En referencia a los determinantes de la salud en el municipio desde la extrapolación de los datos de Canarias, Plan de salud de Canarias 2016-2017, se aprecia que la mejoría de las condiciones de vida y de la atención sanitaria ha determinado la mejoría en la percepción de la salud. La esperanza de vida en buena salud al nacer (EVBS), en el período comprendido entre 2002 y 2009, ha pasado de 47,5 años a ser de 54,5 años, lo que supone un incremento de 7 años. Sin embargo, en 2011 el dato había descendido a 53,23 años, frente a los 60,55 años de la media española.

Las tasas de mortalidad evitable en Canarias han venido descendiendo ininterrumpidamente, y de manera significativa, por la reducción en aquellas causas asociadas al correcto funcionamiento de los servicios sanitarios (Causas ISAS).

La prevalencia de enfermedades crónicas y sobre todo la hipertensión arterial, la diabetes, la enfermedad cardiovascular y los trastornos mentales siguen incrementándose con riesgos relativos elevados, especialmente donde las familias tienen peores condiciones de vida. Los más importantes factores de riesgo como son el sedentarismo/actividad física, el sobrepeso y la obesidad y la salud mental

La prevalencia de consumo de tabaco en las islas está por debajo de la media nacional y en Canarias su incidencia en escolares es prácticamente igual en varones que en mujeres. Si bien las enfermedades relacionadas con el consumo del alcohol han disminuido, se aprecia que no aumentan los consumidores habituales, pero sí lo que se considera de “atracción”, sobre todo en menores.

En referencia a **la salud integral** el principal tema que preocupa son los hábitos saludables y en concreto la obesidad y las conductas de riesgo en la época de la adolescencia. Este problema del sobrepeso y la obesidad puede comenzar en la infancia, y una vez iniciado, puede perdurar toda la vida. Además, la obesidad tiene repercusiones sobre la salud a corto y a largo plazo, encontrándose en estrecha relación con factores de riesgo cardiovascular y otro tipo de enfermedades.

Desde los datos del Ministerio de Sanidad, Estudio ALADINO3 (Alimentación, Actividad física, Desarrollo Infantil y Obesidad) en población escolar entre 6-10 años, se observó que este problema, que ha crecido en años previos, parece que se ha estabilizado. A nivel nacional se observa que el sobrepeso afecta al 26,1% de los escolares estudiados y la obesidad al 19,1%.

En Canarias las cifras para sobrepeso están en el 28,4% y para obesidad del 21,2%, una de las comunidades autónomas con mayor incidencia.

Como medida preventiva es necesario incidir en el desarrollo de hábitos saludables como puede ser la práctica deportiva. A este respecto, del estudio del Instituto Canario de Estadística (ISTAC) en el 2009, se extrae también la baja tasa de actividad física de los niños canarios de 1 a 15 años.

<b>Población de 16 a 29 años según realice actividad física habitualmente en el tiempo libre, sexos y grupos de edad. Canarias. 2009.</b>			
Total	Total	Si	No
Absoluto	392.877	241.817	151.060
Porcentaje	100,00	61,55	38,45
<b>Hombres</b>			
Absoluto	197.288	153.247	44.041
Porcentaje	100,00	77,68	22,32
<b>Mujeres</b>			
Absoluto	195.590	88.570	107.020
Porcentaje	100,00	45,28	54,72

## **II.- Datos del ecosistema municipio**

No se tienen datos detallados de tipo cuantitativo.

## **III.- Indicadores y datos necesarios para complementar, retroalimentar y validar este análisis**

- Datos en referencia a las estructuras y tipo de asistencia sanitaria en el municipio considerando hospitales, centros de salud, ambulatorios y otros sobre nº de usuarios edades, en especial entre 0 y 18 años, facilidad de acceso, de transporte, saturación, etc.
- Datos en referencia a la lactancia materna.
- Datos sobre obesidad infantil y factores asociados
- Datos sobre uso de drogas legales e ilegales por NNA y sus factores

asociados en el municipio

- Accidentes y comportamientos de riesgo en referencia a seguridad vial, Embarazos no deseados, perfiles psicosociales.
- Datos sobre trastorno mental común en la infancia y adolescencia, el trastorno mental grave infanto-juvenil y el trastorno generalizado del desarrollo. Datos y conductas de riesgo en referencia a depresión y suicidio
- Datos sobre accidentalidad doméstica.
- Abordaje del cáncer infantil y los cuidados paliativos pediátricos. Formación escolar en el ámbito hospitalario
- Datos en referencia a NNA sobre
  - Vacunación
  - Floración
  - Revisión dental
  - Revisión auditiva
  - Revisión visual
  - Detección de esclerosis
  - Detección problemas nutricionales
- Datos sobre aporte nutricional y la calidad higiénica de los comedores escolares.  
NNA con discapacidad y en situación de dependencia. Factores psicosociales.
- Alumnado NNA con necesidades especiales.

#### **4.2.4.3.- Percepción participativa del nivel de garantía de los derechos en nuestro municipio**

##### **I.- Las percepciones de los adultos sujeto de obligaciones:**

La percepción de los adultos sujetos de obligaciones sobre el nivel en que los derechos contemplados en esta área de socialización están garantizados para todos los niños y niñas es:

Art. nº 3				
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO: Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 6				
SUPERVIVENCIA Y DESARROLLO: Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 19				
PROTECCIÓN CONTRA LOS MALOS TRATOS: Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			72%	

Art. nº 23				
NIÑOS DISCAPACITADOS Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		44%		

Art. nº 24				
SALUD Y SERVICIOS MÉDICOS: Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			69%	

Art. nº 25				
EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL INTERNAMIENTO: El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			76%	

Art. nº 26				
SEGURIDAD SOCIAL: Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la Seguridad Social				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			73%	

Art. nº 33				
USO Y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES: Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		47%		

En general a los ciudadanos adultos les preocupa que no se garantice el derecho universal de Atención Temprana a todos los menores en situación de riesgo.

En el área de salud de los niños la mala calidad de los comedores, es la comida principal de los niños y dependiendo de los hogares puede que la única del día, y es deprimente lo que les dan de comer algunos catering como Albie.

Preocupa el exceso de peso en algunos niños y niñas. La obesidad no es entendida por la población como un problema de salud. Hay un porcentaje importante de niños y niñas que no consumen verdura o fruta. En el municipio hay muy poca rentabilización de equipamientos existentes para garantizar que los niños y niñas consuman hortalizas y fruta diariamente

Se percibe un porcentaje considerable de jóvenes que se inician en el consumo de drogas ilegales desde edad escolar (14-18 años). Especialmente cannabis, así como un porcentaje importante de adolescentes que prueban el alcohol desde los 14 años y el tabaco desde los 13.

Un gran número de niños/as desde los 7 años ya tienen problemas de caries.

Existe una brecha digital con los colectivos más vulnerables que impide su acceso igualitario a la información y recursos existentes que puede redundar en su bienestar y salud.

El clima húmedo y variable en el municipio, no es recomendable para alergias y determinado tipo de enfermedades.

Hay problemas con el flúor en determinadas zonas del municipio debido a la sobreexplotación de acuíferos.

Existen problemas de financiación en los distintos programas asistenciales, de prevención y promoción de la salud debido a la reducción de los presupuestos públicos.

Alto consumo de tabaco en la población en general.

Interés creciente de la sociedad hacia la problemática de salud mental, tanto para los ciudadanos en general, como para el resto de profesionales sanitarios, asociado a un aumento de las demandas de salud mental.

Porcentaje importante de personas que no realizan nunca actividad física

Niveles de contaminación demasiados altos en determinadas partículas.

## II.- Las percepciones de los menores tenedores de derechos, sujetos de responsabilidades

Art. nº 3				
El derecho al bienestar				
1. En todas las decisiones que tengan que ver contigo, se deben tener en cuenta tus intereses.				
2. El estado debe proteger y garantizar tu bienestar si tus padres no pueden hacerlo.				
3. El estado debe garantizar que todas las instituciones encargadas de tu bienestar (las escuelas, la policía, etc.) te ayuden y protejan de forma eficaz.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 6				
El derecho a la vida y al desarrollo				
1. Como todos los niños, tienes derecho a vivir y a no ser asesinado				
2. El estado debe garantizar tu supervivencia y tu crecimiento, proporcionando todo lo que necesitas para tu desarrollo.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		46%		

Art. nº 19				
El derecho a ser protegido contra el maltrato				
1. El estado debe protegerte contra cualquier tipo de maltrato, estés bajo el cuidado de tus padres o de otra persona. Tienes derecho a ser protegido contra la violencia, el abandono, el descuido, la explotación y la violencia sexual.				
2. El estado debe garantizar que nunca seas maltratado; y si llegara a sucederte, debe hacerse cargo de t				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			66%	

Art. nº 23

Los derechos de los niños discapacitados

1. Si eres discapacitado, tienes derecho a tener la mejor calidad de vida posible. Tienes derecho a recibir respeto hacia tu persona y tu dignidad. Tienes derecho a ser tratado como a cualquier otro niño para que te ayude a ser lo más independiente posible y a participar de la vida de tu comunidad.
2. El estado debe reconocer el derecho de los niños discapacitados a recibir un trato especial, lo cual es esencial para su bienestar.
3. El estado debe, por lo tanto, ofrecer ayuda adicional a tus padres. Esta ayuda, si es necesaria, será provista de forma gratuita para asegurarte el derecho a la educación, a la capacitación, a la salud, al tratamiento, al trabajo, a las actividades recreativas, a la integración social y al desarrollo personal.
4. Los países deben trabajar en conjunto e intercambiar toda la información útil para ayudar a los niños discapacitados. Los países en vías de desarrollo deben recibir ayuda adicional

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		42%		

Art. nº 24

El derecho a la salud y a la atención médica

1. El estado debe permitirte gozar de un buen estado de salud, brindándote todos los tratamientos médicos necesarios.
2. El estado debe trabajar, principalmente y por sobre todo, en: a. Reducir el número de muertes infantiles; b. Mejorar la atención básica en salud para todos los niños; c. Desarrollar tratamientos preventivos (vacunas, etc.) y luchar contra la desnutrición (problemas causados por la falta de una dieta balanceada); d. Desarrollar medidas de asistencia para las madres antes y después de dar a luz; e. Desarrollar medios de acceso a información sobre salud, nutrición e higiene; f. Mejorar la planificación familiar (es decir, cualquier forma de ayudar a los padres a elegir el momento en que quieren tener un hijo).
3. El estado debe terminar con aquellas prácticas tradicionales que sean peligrosas para la salud de los niños

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			62%	

<p>Art. nº 25</p> <p><b>El derecho a que tu internación sea revisada</b></p> <p>Si fuiste ubicado en un centro de salud, tienes derecho a que tu situación sea examinada regularmente para saber si aún necesitas los tratamientos que recibes</p>				
<p>Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna</p>				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			75%	

<p>Art. nº 26</p> <p><b>El derecho a la seguridad social</b></p> <p>1. Tienes derecho al beneficio de la seguridad social, que es un sistema nacional que te brinda la posibilidad de satisfacer tus necesidades básicas (salud, educación, alimentación, etc.)2. El estado debe ayudarte, dependiendo de tu situación y de la de aquellos que te cuidan</p>				
<p>Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna</p>				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			66%	

<p>Art. nº 33</p> <p><b>El derecho a la protección contra las drogas ilegales</b></p> <p>El estado debe tomar todas las medidas necesarias para protegerte de las drogas ilegales. Además, debe evitar que seas utilizado o involucrado en su producción y tráfico</p>				
<p>Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna</p>				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			64%	

Los jóvenes perciben y les preocupa el contacto de sus iguales con drogas u otras sustancias que no se controlan, tanto legales como ilegales. La despreocupación hacia lo que pasa en su entorno, por ejemplo, fumar o exponer al menor a situaciones insanas ya sea física o psicológicamente,

Les preocupa la lentitud de la sanidad en cuanto a pruebas y diagnósticos.

#### **4.2.4.4.- Recursos y actuaciones que se están llevando a cabo para garantizar la aplicación y desarrollo de los derechos de la infancia (C.D.N) en nuestro municipio**

En el municipio los servicios de atención primaria se articulan en 6 zonas principales:

- Las Mercedes,
- Geneto,
- Taco,
- Tejina- Tegueste
- La Cuesta -Finca España
- La Cuesta-Barrio de la Candelaria

En referencia a los servicios de segundo y tercer nivel asistencial el municipio cuenta con 7 centros de salud (La laguna-Las Mercedes, La laguna-Geneto, San Benito, Taco, Tejina, Finca España y La Cuesta) 5 consultorios (La Esperanza, Roque Negro, Guamasa, Valle Guerra y Punta del Hidalgo) un centro de atención de especialidades y una unidad de salud mental, todos ellos dependientes del Servicio Canario de Salud.

En el municipio se encuentra el Hospital Universitario de Canarias centro sanitario de referencia cuyo ámbito de actuación no restringe al municipio, sino que comprende una zona bastante más amplia, el cuál realizó casi trescientas mil consultas en año 2007.

No se tienen datos en referencia a las estructuras y tipo de asistencia sanitaria en el municipio considerando hospitales, centros de salud, ambulatorios y otros sobre nº de usuarios edades, en especial entre 0 y 18 años, facilidad de acceso, de transporte, saturación, etc.

No se tienen datos en referencia a campañas y/o programas de promoción de la lactancia materna

No se tienen datos de programas asistenciales y preventivos dirigidos a la infancia y/o adolescencia, actuaciones y/o campañas de salud que se realicen en el municipio, su periodicidad, y el organismo que las lleva a cabo de:

- Vacunación
- Fluoración
- Revisión dental
- Revisión auditiva

- Revisión visual
- Detección de esclerosis
- Detección problemas nutricionales

En el municipio se realizan actuaciones y/o campañas de educación para la salud (adopción de hábitos saludables) en niños y adolescentes en 30 centros educativos de infantil y primaria desde el proyecto “Construir una vida, construir una comunidad, El Baúl volador” para todos los alumnos en colaboración con sus familias y AMPAS.

En el municipio se realizan actuaciones y/o campañas de promoción para la salud (prevención de hábitos nocivos: tabaco, alcohol, otras drogas, etc.) con adolescentes de 12 a 18 años en todos los IES desde el proyecto “Que quede entre amigos, líderes entre iguales educando en salud” desde sus líneas de actuación “Atrévete”, “Piensa por tú escribe tu propia historia”, y “Mi amigo Baloo”.

Desde el mismo programa se realizan actuaciones en referencia a la educación afectivo sexual, Información y prevención de embarazos no deseados, de igualdad y diversidad sexual: homosexualidad masculina y femenina, así como se dinamiza Información y prevención de enfermedades de transmisión sexual, todo ello desde la línea de actuación Granito de Arena, los valores van dando color a tu vida.

En el municipio está disponible un Servicio de información, atención y orientación sobre drogodependencias, de primer nivel asistencial que da respuesta a problemas de los adolescentes

En el municipio se encuentra el Hospital Universitario de Canarias que además cuenta con una (UHD) unidad hospitalaria de desintoxicación. La Asociación de Cooperación Juvenil San Miguel articula una (U.A.D) unidad de atención a las drogodependencias y un centro de día y la Fundación CESICA-proyecto Hombre un centro de incorporación social.

En referencia a los niños y niñas con una o varias discapacidades se desconoce el nº y características sociodemográficas y psicosociales de los que presentan Sensoriales, Psíquicas o Motoras. No se conoce si se realizan actuaciones, proyectos o campañas de atención a la salud para niños con discapacidad

En el municipio no se realizan campañas y/o programas nutricionales.

En el municipio no se realizan e supervisiones del aporte nutricional y la calidad higiénica de los comedores escolares.

## 4.2.5.-CULTURA OCIO Y TIEMPO LIBRE

### 4.2.5.1.-Artículos de la CDN implicados en esta área:

- ◆ Art. 14.- LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.
- ◆ Art. 15.- LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.
- ◆ Art. 17.- ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.
- ◆ Art. 23.- NIÑOS IMPEDIDOS: Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.
- ◆ Art. 31.- ESPARCIMIENTO, JUEGO Y ACTIVIDADES CULTURALES: El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

### 4.2.5.2.- Datos descriptivos de la infancia, adolescencia y familia

#### I.- Datos ecosistema comunidad autónoma extrapolables al municipio:

Desde los datos del informe del CES de 2014 con respecto al gasto realizado en bienes y servicios culturales por persona en 2013 en Canarias alcanzó los 234,8 euros por persona.

En cuanto al reparto del gasto medio por persona en Canarias por concepto en 2013, hay que señalar que casi la mitad, un 45,32% se destinó a gastos en equipamientos y accesorios audiovisuales de tratamiento de la información e Internet, 106,4 euros por persona. En cambio, el concepto con menor gasto cultural es el de otros bienes y servicios, con un gasto de 15,6 euros por persona.

Canarias ocupa la octava posición en el ranking de las licencias deportivas federadas con 149.145 licencias deportivas en 2014.

En cuanto a los clubes deportivos en Canarias, se registraron 2.407 clubes deportivos en 2014

En cuanto a los hábitos deportivos según los datos existentes de 2010, el 39% de la población mayor de 15 años en Canarias hace deporte al menos una vez en semana

Hay que destacar que según reflejaban los datos de 2010, casi el 60% de la población no practicaba ningún deporte. Del resto que hacía deporte (40%), el 74,8% lo hace por su cuenta y el 19% lo realiza en un club, asociación o federación.

## **II.- Datos del ecosistema municipio**

No se tienen datos detallados de tipo cuantitativo.

## **III.- Indicadores y datos necesarios para complementar, retroalimentar y validar este análisis**

- Nivel de práctica de actividad física en familias y en NNA
- N° de clubes deportivos, sus equipos. Componentes según sexo y edad. Nivel de continuidad en el club por edades y género.
- N° de estructuras socio comunitarias con presencia y participación de NNA relacionadas con las tradiciones, la cultura y el patrimonio. Participantes según sexo y edad. Motivación a la participación.
- N° de NNA que acuden a centros sociales de ámbito municipal. Actividades que realizan.
- Empleo del ocio y tiempo libre por edades y sexo, en familias y en NNA.
- Motivaciones para empleo de ocio y tiempo libre en familias y NNA.
- Nivel de voluntariado de NNA. Espacios de voluntariado donde participan.

### 4.2.5.3.- Percepción participativa del nivel de garantía de los derechos en nuestro municipio

#### I.- Las percepciones de los adultos sujeto de obligaciones:

La percepción de los adultos sujetos de obligaciones sobre el nivel en que los derechos contemplados en esta área de socialización están garantizados para todos los niños y niñas es:

Art. nº 14				
LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			74%	

Art. nº 15				
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			73%	

Art. nº 17				
ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 23				
NIÑOS DISCAPACITADOS Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		44%		

Art. nº 31				
ESPARCIMIENTO, JUEGO Y ACTIVIDADES CULTURALES: El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		52%		

En la aplicación práctica de estos derechos de los niños y niñas a los ciudadanos les preocupa:

- Desigualdades evidentes de acceso al ocio y tiempo libre de los niños según la zona en la que vivan del municipio. Hay dos o tres zonas de plazas y parques en condiciones en el centro de la ciudad y en los barrios, sí existen, pero el mantenimiento es bastante lamentable.
- No existe un ocio controlado por las familias a los/as menores, no son conscientes de la importancia de implicarse en el tiempo de ocio y dejan a los centros escolares y resto de recursos a los que asisten, esta responsabilidad y un mayor control y seguridad en los espacios abiertos para ocio infantil y juvenil (plazas, canchas, parques, etc.).
- En ocasiones los niños/as están solapados/as de actividades y tienen poco tiempo libre. Además, pasan poco tiempo al aire libre. además, las circunstancias laborales no permiten a los padres pasan mucho tiempo con los hijos/as.
- Hay dificultad para establecer proyectos culturales en los centros educativos por la poca implicación del profesorado para atender esta iniciativa.
- No hay zonas recreativas, espacios para caminar e ir en bici con seguridad por la ciudad y en los barrios.
- Existen pocos espacios en donde se genere una participación activa de los niños y niñas.

## II.-Las percepciones de los menores tenedores de derechos, sujetos de responsabilidades

Art. nº 14				
El derecho a la libertad de conciencia, religión y pensamiento.				
1. Tienes derecho a la libertad de conciencia y de pensamiento y a practicar una religión. 2. Tus padres tienen el derecho y el deber de guiarte en el ejercicio de este derecho, de acuerdo a tu edad y a tus capacidades.3. La libertad de practicar una religión y de expresar tus convicciones (lo que piensas) tiene límites:a. Debes respetar las libertades y los derechos de los demás;b. No debes poner a la sociedad en peligro				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		57%		

Art. nº 15				
El derecho a la libertad de asociación				
1. Tienes derecho a formar grupos con otros niños o adultos y a participar en reuniones acerca de temas o actividades que te interesen.2. La libertad de asociación tiene límites:a. Debes respetar las libertades y los derechos de los demás;b. No debes poner a la sociedad en peligro				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		58%		

Art. nº 17				
El derecho a la información				
Tienes derecho a recibir información (a través de los medios de comunicación) que sea variada e imparcial: a. El estado debe garantizar que los medios de comunicación (la radio, la televisión, los periódicos, etc.) brinden a los niños información útil. Deben favorecer el desarrollo del conocimiento y la comprensión de otras culturas. Deben alentar la producción de libros para niños. Deben alentar a los medios de comunicación a tomar en consideración la cultura y el lenguaje de los niños pertenecientes a las minorías;e. El estado debe protegerte de cualquier información que pueda ir en contra de tu bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 23

**Los derechos de los niños discapacitados**

1. Si eres discapacitado, tienes derecho a tener la mejor calidad de vida posible. Tienes derecho a recibir respeto hacia tu persona y tu dignidad. Tienes derecho a ser tratado como a cualquier otro niño para que te ayude a ser lo más independiente posible y a participar de la vida de tu comunidad. 2. El estado debe reconocer el derecho de los niños discapacitados a recibir un trato especial, lo cual es esencial para su bienestar. 3. El estado debe, por lo tanto, ofrecer ayuda adicional a tus padres. Esta ayuda, si es necesaria, será provista de forma gratuita para asegurarte el derecho a la educación, a la capacitación, a la salud, al tratamiento, al trabajo, a las actividades recreativas, a la integración social y al desarrollo personal. 4. Los países deben trabajar en conjunto e intercambiar toda la información útil para ayudar a los niños discapacitados. Los países en vías de desarrollo deben recibir ayuda adicional

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		42%		

Art. nº 31

**El derecho al tiempo libre**

1. Tienes derecho a descansar, a gozar de tu tiempo libre, a jugar y a realizar actividades recreativas. También tienes derecho a participar en actividades artísticas y culturales para niños de tu edad. 2. El estado debe proteger y promover el desarrollo de tu derecho al tiempo libre.

Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna

Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
	37%			

A los jóvenes le preocupa el poco tiempo disponible que tienen para realizar sus actividades de ocio y tiempo libre, debido a la cantidad de tarea escolar diaria.

Les preocupa el mantenimiento de los lugares públicos y que haya gente que no tenga juguetes en buen estado.

**4.2.5.4.- Recursos y actuaciones que se están llevando a cabo para garantizar la aplicación y desarrollo de los derechos de la infancia (C.D.N) en nuestro municipio**

El municipio organiza programaciones culturales generales para población infantil y adolescente que incluyen teatro infantil, visitas culturales, concursos de dibujo y pintura y cuentos, campañas de concienciación social, campamentos urbanos, actividades al aire libre y naturaleza, escuela municipal de música, conciertos, feria del libro, concurso de belenes, etc.

También organiza programaciones culturales generales para la población juvenil como teatro juvenil, escuela municipal de música, circuitos culturales, campañas de concienciación social, campamentos urbanos y de verano, torneos y campeonatos, conciertos.

Existen acuerdos/régimen de cesión de aulas, instalaciones deportivas o teatros por parte de los centros docentes para actividades culturales y de ocio ofertadas específicamente por el municipio. No hay un acuerdo específico, pero a petición de las escuelas, se gestionan todas las peticiones de espacio. Para los centros educativos públicos (actividades y eventos organizados) las instalaciones deportivas (salvo los 3 complejos deportivos con piscina) son gratuitas. En los Complejos con piscina se gestiona un precio especial a solicitud de 2€ niño/ día en piscina.

Existen en el municipio los siguientes centros culturales y centros cívicos: Existen 2 bibliotecas y salas de estudio en centros cívicos o ciudadanos. Hay 47 centros cívicos, aunque no en todos hay salas de estudio. Sí existen secciones específicas dedicadas a la literatura infantil y juvenil. El sistema de dotación anual de nuevos ejemplares se realiza teniendo en cuenta criterios mixtos.

Existen en el municipio otras instalaciones para uso infantil y juvenil como ludotecas, escuelas de música y salas de exposiciones.

Se tiene en cuenta a la población con discapacidad en la programación cultural infantil y juvenil.

Existen Campañas Escolares (entendida como una oferta que realiza el municipio a los centros escolares) que incluyen actividades de tiempo libre o cultura, a través de proyectos concretos.

Existen dentro de los festejos patronales o populares del municipio programaciones específicas socio-culturales y de ocio y tiempo libre para la infancia. Estas consisten en teatro, representaciones, mimos, guiños, etc., conciertos, pasacalles, danza, etc., Talleres de artes plásticas, Concursos y certámenes, Exposiciones y visitas, Talleres de aire libre y medio ambiente, Competiciones deportivas, talleres lúdico deportivos (juegos autóctonos, juegos populares, actividades alternativas). La población infantil no participa en el diseño y organización de la programación de las actividades.

Existen dentro de los festejos patronales o populares del municipio programaciones específicas culturales y de ocio para la juventud como espectáculos musicales y de danza, competiciones deportivas y determinadas exhibiciones y talleres como skate, aunque son insuficientes y hay dispersión de responsabilidades debido a las diferentes concejalías.

Existen en el municipio campañas de animación y/o promoción de la lectura, en torno a la celebración del día del libro, ferias del libro, maratones de lectura y foros/encuentros de escritores y poetas.

El municipio cuenta con las siguientes instalaciones deportivas:  
Polideportivos (35);  
Piscinas al aire libre (3);  
Piscinas infantiles cubiertas (aptas para natación-bebés) (3);  
Piscinas cubiertas (3);  
Escuelas deportivas (25);  
Campos de fútbol (F. 11= 15, F. 7= 4, F. 5= 1 total: 20);  
Canchas de baloncesto (Polideportivos descubiertos = 35, Pabellones cubiertos = 9);  
Canchas de fútbol sala (Polideportivos descubiertos = 35, Pabellones cubiertos = 7);  
Tatamis y espacios para artes marciales (1);  
Pistas de tenis (2);  
Pistas de patinaje (Skate: 4 con uso continuo);  
Pistas de atletismo (2); Carril bicicleta o rutas de cicloturismo (no);  
Circuito de BMX (1);  
Instalaciones intergeneracionales (4);  
Frontón (1 grande, 1 pequeño);  
Cancha de bolas (+7).

El municipio no cuenta con instalaciones. y programas específicos para niños y jóvenes en proceso de reinserción, parques infantiles homologados, areneros infantiles homologados instalaciones especiales para deporte adaptado.

Se realizan en el municipio competiciones deportivas mixtas.

Existen campañas o programas deportivos específicos para niños menores de 6 años, entre ellos la campaña de natación en verano, las escuelas deportivas desde 5 años (gimnasia rítmica, BMX, taekwondo, atletismo y skate programas específicos de las piscinas (natación para bebés, cursillos de natación, ludoteca...). Todas las actividades de la campaña de promoción deportiva escolar que se ofertan a centros donde imparten educación infantil (de 3 a 6 años), especialmente predeporte.

No existe una oferta específica deportiva infantil y juvenil para niños con discapacidad pero se oferta actividad para todos los centros especiales del municipio. La actividad se adapta a las características de cada uno (nivel motriz, edad biológica o de maduración) no a la edad cronológica: deporte adaptado.

No existe por parte de municipio ningún tipo de ayuda económica al transporte para menores de 21 años.

No se tiene en cuenta la opinión de los niños y adolescentes en la programación, ejecución y evaluación de las actividades, acciones o programas de ocio y tiempo libre, cultural y deportivo del organismo.

## 4.2.6.-IDENTIDAD, PARTICIPACIÓN Y ENTORNO

### 4.2.6.1.- Artículos de la CDN implicados en esta área

- Art. 4.- APLICACIÓN DE LOS DERECHOS: Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente Convención.
- Art. 12.- OPINIÓN DEL NIÑO: El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.
- Art. 13.- LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.
- Art. 14.- LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.
- Art. 15.- LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.
- Art. 16.- PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA: Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.
- Art. 17.- ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.
- Art. nº 42.- LA DIFUSION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Los Estados se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.

#### 4.2.6.2.- Datos descriptivos de la infancia, adolescencia y familia

##### I.- Datos ecosistema comunidad autónoma extrapolables al municipio:

En referencia al conocimiento que los niños tienen de sus derechos, desde el Estudio de calidad de vida y bienestar subjetivo elaborado por UNICEF en 2012 el 84% de los niños de Canarias se mostraban “muy de acuerdo” y de “acuerdo” con que todos los niños y niñas y adolescentes tienen derechos, pero sólo un 37 % había oído hablar de la Convención. En este estudio una de sus conclusiones es que los niños que manifiestan mayor bienestar subjetivo son aquellos a los que se les ha hablado de los derechos de la infancia.

Tomando datos del informe del CES sobre Canarias 2014 nuestra comunidad presenta un déficit asociativo que además se caracteriza por su concentración temática y por su diversificación espacial. El mayor número de asociaciones se observa en el ámbito de la cultura, el ocio y en el asociacionismo vecinal que junto a las educativas y las deportivas representan el 84,9%, lo que muestra una concentración temática en el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocio.

Las asociaciones juveniles son pocas, aunque cabe destacar dos motivos: que la mayoría de ellas se encuentran registradas dentro de las culturales, educativas, sociales... y que existen muchos colectivos juveniles que no se registran.

Los medios de comunicación escritos (prensa, revistas) y los amigos son los agentes principales a donde acude la juventud para informarse de los temas que les interesan. La primera opción aumenta su porcentaje entre los grupos de edad mayores, a la inversa que los amigos, que ven reducir su importancia entre los grupos de más edad. A continuación, se sitúan la televisión e Internet. Esto viene a poner de manifiesto que la juventud reconoce que los nuevos referentes valorativos surgen de los medios de comunicación y ocio como artífices de la sociedad de consumo de masas. El quinto lugar lo ocupa la familia, institución que ve como su influencia empieza a relativizarse, en pro de un escenario donde irrumpen con fuerza los medios de comunicación y el grupo de amigos.

##### II.- Datos del ecosistema municipio

No se tienen datos detallados de tipo cuantitativo.

### **III.- Indicadores y datos necesarios para complementar, retroalimentar y validar este análisis**

- N° asociaciones juveniles, sus componentes y sus características de participación, objetivos, fines.
- N° de clubes deportivos, sus equipos. Componentes según sexo y edad. Nivel de continuidad en el club por edades y género.
- N° de estructuras socio comunitarias con presencia y participación de NNA relacionadas con las tradiciones, la cultura y el patrimonio. Participantes según sexo y edad. Motivación a la participación.
- N° de NNA que acuden a centros sociales de ámbito municipal. Actividades que realizan.
- N° de alumnado que participa en los consejos escolares, planes de convivencia de sus centros, redes ciudadanas, etc. Participantes según sexo y edad. Motivación a la participación.
- Otras estructuras de participación de NNA.
- Estructuras y eventos de participación de familias. Características.
- Uso de TIC por la familia y por los NNA en el municipio. Según zonas, nivel educativo, y nivel económico.
- Nivel de voluntariado de NNA. Espacios de voluntariado donde participan.

### 4.2.6.3.- Percepción participativa del nivel de garantía de los derechos en nuestro municipio

#### I.-Las percepciones de los adultos sujeto de obligaciones:

La percepción de los adultos sujetos de obligaciones sobre el nivel en que los derechos contemplados en esta área de socialización están garantizados para todos los niños y niñas es:

Art. nº 4				
APLICACIÓN DE LOS DERECHOS: Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente Convención.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			74%	

Art. nº 12				
OPINIÓN DEL NIÑO: El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			75%	

Art. nº 13				
LIBERTAD DE EXPRESIÓN: Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			72%	

Art. nº 14				
LIBERTAD DE PENSAMIENTO, CONCIENCIA Y RELIGIÓN: El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			74%	
		57%		

Art. nº 15				
LIBERTAD DE ASOCIACIÓN: Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
			73%	

Art. nº 16				
PROTECCIÓN DE LA VIDA PRIVADA: Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		47%		

Art. nº 17				
ACCESO A UNA INFORMACIÓN ADECUADA: Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

Art. nº 42				
LA DIFUSION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Los Estados se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		48%		

En la aplicación práctica de estos derechos de los niños y niñas a los ciudadanos les preocupa :

- La información que les llega a los niños y niñas que o bien no es la adecuada o que en muchas ocasiones es demasiada. No hay control sobre ello.
- No hay contenidos de información educativa adaptados a la realidad evolutiva de los niños que no sean muchos casos con objetivos consumistas.
- Las nuevas tecnologías están suponiendo colocar la vida de los niños en una gran pantalla donde todo el mundo la puede ver, a veces provocada por sus padres y madres.
- Los adolescentes no saben mantener su intimidad en las redes sociales.
- No existen procesos de difusión y sensibilización sobre los derechos de la infancia
- No hay estructuras de participación infantil y juvenil. Sólo los consejos escolares, donde los jóvenes no se sienten en muchos casos representados ni creen que sus opiniones se tengan en cuenta
- El tema de la participación de los niños y niñas, así como de los jóvenes en muchas ocasiones se trata con objetivos partidistas
  
- Los jóvenes no tienen interés en asociarse desde el modelo tradicional, ni participar en estos procesos. Los espacios de ciudadanos participación sociocomunitarios se están quedando para los viejos, que en muchos casos creen que son suyos y les molestan los jóvenes

## **II.- Las percepciones de los menores tenedores de derechos, sujetos de responsabilidades**

Art. nº 4				
El derecho a ejercer tus derechos				
El estado debe tomar todas las medidas necesarias para permitirte el ejercicio de todos tus derechos, reconocidos como tales por la convención				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		52%		

Art. nº 12				
El derecho a la libertad de opinión				
1. Apenas tengas edad suficiente para tener tu propia opinión, tienes derecho a expresarla en relación a todas las decisiones que te conciernen. Los adultos tienen la obligación de tomarla en cuenta				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
	33%			

Art. nº 13				
El derecho a la libertad de expresión				
1. Tienes derecho a expresar tu opinión libremente. También tienes derecho a investigar y a recibir y difundir información.				
2. La libertad de expresión tiene ciertos límites:a. Debes respetar los derechos y la reputación de los demás;b. No debes poner a la sociedad en peligro.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		51%		

Art. nº 14				
El derecho a la libertad de conciencia, religión y pensamiento.				
1. Tienes derecho a la libertad de conciencia y de pensamiento y a practicar una religión.				
2. Tus padres tienen el derecho y el deber de guiarte en el ejercicio de este derecho, de acuerdo a tu edad y a tus capacidades.				
3. La libertad de practicar una religión y de expresar tus convicciones (lo que piensas) tiene límites:a. Debes respetar las libertades y los derechos de los demás;b. No debes poner a la sociedad en peligro.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		57%		

Art. nº 15				
El derecho a la libertad de asociación				
1. Tienes derecho a formar grupos con otros niños o adultos y a participar en reuniones acerca de temas o actividades que te interesen.				
2. La libertad de asociación tiene límites:a. Debes respetar las libertades y los derechos de los demás;b. No debes poner a la sociedad en peligro				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		58%		

Art. nº 16				
El derecho a la protección de la privacidad				
1. Nadie tiene derecho a invadir, sin una razón legal, tu privacidad, es decir, tu vida privada o tu vida familiar. Tu casa, tu correo, así como tu honor y tu reputación, constituyen tu privacidad y están igualmente protegidos.				
2. El estado debe crear leyes que protejan todos los aspectos de tu privacidad.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
	35%			

Art. nº 17				
<b>El derecho a la información</b>				
Tienes derecho a recibir información (a través de los medios de comunicación) que sea variada e imparcial:a. El estado debe garantizar que los medios de comunicación (la radio, la televisión, los periódicos, etc.) brinden a los niños información útil;b. Deben favorecer el desarrollo del conocimiento y la comprensión de otras culturas;c. Deben alentar la producción de libros para niños;d. Deben alentar a los medios de comunicación a tomar en consideración la cultura y el lenguaje de los niños pertenecientes a las minorías;e. El estado debe protegerte de cualquier información que pueda ir en contra de tu bienestar.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		54%		

Art. nº 42				
LA DIFUSION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Los Estados se comprometen a dar a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los niños.				
<b>La difusión de tus derechos</b>				
Tu país debe hacer que esta convención sea conocida tanto por los adultos como por los niños.				
Nivel en que se considera que este derecho está garantizado en el municipio de San Cristóbal de La Laguna ;				
Nada	Poco	Suficientemente	Bien	Plenamente
		41%		

A los jóvenes les preocupa que en algunos centros educativos no se trabaje las materias que hablan de nuestra identidad.

Los jóvenes ven y les preocupa la mala utilización de los derechos recogidos en la Convención de los Derechos de la Infancia

El desconocimiento que los niños y jóvenes tienen de sus derechos, que muchas veces no piensan libremente porque se dejamos llevar por la mayoría y las modas,

Que no todo el mundo tenga las mismas posibilidades de acceso a la información y que no utilicemos bien los medios de información como internet.

Los jóvenes señalan que no conocen estructuras donde puedan participar y tener voz y algunas de las que hay no les gustan porque sienten que son manipuladas por los adultos o en algunos casos creen que su funcionamiento no sirve para nada, sólo es simbólico.

Los jóvenes creen que sus opiniones no se tienen en cuenta y que sólo se les pregunta para quedar bien. Que a veces los adultos hasta saben lo que piensan.

#### **4.2.6.4.- Recursos y actuaciones que se están llevado a cabo para garantizar la aplicación y desarrollo de los derechos de la infancia (C.D.N) en nuestro municipio**

En el municipio no se encuentra en funcionamiento ni existe ningún órgano u órganos de participación infantil y/o juvenil.

No existe un “Consejo o Comisión de Infancia y Adolescencia”, entendido como un órgano formado mayoritariamente por niños y niñas, con un reglamento aprobado, y que puede contar con la moderación por parte de adultos.

No está creado ni en funcionamiento un “Consejo Escolar Municipal”.

Se desarrollan en el municipio programas de fomento del asociacionismo y la participación infantil y juvenil desde la Concejalía de juventud. Proyecto “Granito de arena”, proyecto “Generación Einstein”.

En el año 2017 los jóvenes que participan en el proyecto ¡Que quede entre amigos, líderes entre iguales educando en salud fueron reconocidos con un accésit en el premio Canarias Joven.

Se creó el “Foro joven la La Laguna” que fue reconocido con el premio Canarias joven 2014, pero en este momento no está en funcionamiento ni estructurado dentro del marco legal competencial.

En general y de manera estructurada y representativa no se promueve el respeto por los puntos de vista de la infancia entre la población general y, en particular, entre los padres y madres

No se fomenta de manera estructurada y representativa el apoyo a la participación de los niños, niñas y adolescentes en los temas que les afectan.

No existe en el municipio ningún tipo de medio de comunicación (prensa escrita, radio local, televisión local o alguno de los relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) en cuya elaboración (total o parcial) participen niños y/o jóvenes

No existe en el municipio algún medio de comunicación que incluya alguna sección o apartado específicos con información dirigida especialmente a la infancia y a la juventud.

## 5.- CONCLUSIONES

### 5.1.- Sobre la percepción social del nivel de garantía de los CDN en nuestro municipio.

Desde la percepción de los adultos y NNA sujetos de responsabilidades el nivel medio en el que los derechos recogidos en la CDN están garantizados en nuestro municipio es considerado como suficiente o bueno.

Consideran plenamente garantizados los derechos de proteger a los NNA contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo, y el derecho de la administración de la justicia de menores, derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa.

Los derechos que se consideran menos garantizados con un nivel de poco o suficiente son los relacionados con el interés superior del niño: referenciados a una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad para hacerlo; el derecho a la protección de la privacidad ( Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, y a no ser atacado en su honor); el derecho a disponer de un acceso a una información adecuada de forma que los medios de comunicación social desempeñen un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño; los derechos en referencia a los niños mental o físicamente impedidos a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad; Los referenciados al derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo siendo responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo ; el derecho del niño ser protegido del uso de drogas ilegales, estupefacientes y sustancias psicotrópicas e impedir que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.

Igualmente se consideran poco garantizada la difusión de los derechos del niño dando a conocer ampliamente los principios y disposiciones de la Convención por medios eficaces y apropiados, tanto a los adultos como a los NNA.

Existen discrepancias en la percepción de la garantía de los derechos entre adultos y NNA, especialmente los menores consideran que está poco garantizado su derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta por los adultos en todos los asuntos que le afectan ; su derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio y su correspondencia, a no ser atacado en su honor y el derechos descansar, a gozar de tu tiempo libre, a jugar y a realizar actividades recreativas, al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

## 5.2.- En referencia al conocimiento de la realidad y a su gestión.

**Sobre los datos.** Este análisis presenta falta de datos descriptivos de tipo cuantitativo sobre la infancia, adolescencia y familia tomando como referencia las variables e indicadores que UNICEF considera para los municipios: de salud, de educación, de familias, de cultura, ocio y tiempo libre, medio ambiente, de participación juvenil y de cooperación. (Indicadores Municipales de aplicación de la CDN<sup>8</sup>).

Se evalúa que el municipio carece de muchos de ellos. No existen datos válidos sobre muchas realidades sociales importantes que afectan a la garantía de los derechos de los NNA recogidos en la CDN no sólo a nivel municipal sino especialmente en sus diferentes barrios.

En consecuencia con ello se perciben importantes deficiencias en cuanto al conocimiento de las realidades que viven la infancia, la adolescencia y las familias en el municipio. No existen estudios y análisis profundos en las diferentes áreas en los que se incluyan datos (desagregados a nivel de barrios y perfiles de población), indicadores sobre dicha realidad de NNA y una evaluación continuada sobre las actuaciones en esta materia.

Esta percepción es generalizada. Existe una preocupación ampliamente compartida por la dispersión y/o la falta de indicadores y datos relativos a la realidad de la infancia y la adolescencia. Esta observación ha sido puesta de relieve tanto por técnicos municipales, como por representantes de las asociaciones y de ENL, s. que desarrolla actuaciones para los NNAF en el municipio.

**Sobre la gestión de la información.**El municipio no dispone de un sistema que produzca de forma accesible, rigurosa y sistemática datos acerca de la realidad social y haga converger, unifique y estructure los distintos recursos existentes, los indicadores que se utilizan y los distintos tipos de datos que se generan. No es sólo por un déficit de medios, sino también por la falta de estrategias sostenibles de producción de conocimiento acordes con las

---

<sup>8</sup> [http://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2012/01/indicadores\\_word.zip](http://ciudadesamigas.org/wp-content/uploads/2012/01/indicadores_word.zip)

necesidades sociales.

Tomando como referencia una de las conclusiones de la evaluación intermedia del II PENIA (2013-2016) se determina que un riesgo en la elaboración de planes, la gestión de los servicios, diseño y desarrollo de programas y proyectos en ámbito sociocomunitario y en este caso en referencia los NNAF , es que se obvие o simplifique la obtención de datos cuantitativos en el análisis y el diagnóstico de la situación y se sustituya por datos cualitativos desde procesos reflexivo-colaborativos, en la mayoría de los casos sesgados desde la muestra y representatividad de los que participan.

Dichos procesos no garantizan que las conclusiones tengan el adecuado nivel de confianza y significación necesaria para diseñar o llevar a cabo actuaciones eficaces y eficientes. Estos procesos metodológicos reflexivos-colaborativos, siendo totalmente necesarios desde la óptica de la participación, deben de partir desde los datos cuantitativos y complementar su análisis para garantizar una objetiva “ *visión compartida del problema*” que la metodología de UNICEF contempla.

Desde este planteamiento metodológico en este análisis de la realidad se deja constancia de ello y se incluye en cada área de socialización que engloba los derechos de la CDN el apartado “ *Indicadores y datos necesarios para complementar , retroalimentar y validar este análisis*” desde la perspectiva de dotar al futuro “Informe de la situación de la infancia , adolescencia y familia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna” del mayor nivel de confianza y lo más ajustado a la realidad en el momento de aprobación del plan.

Su búsqueda y obtención permitirá el diseño y especialmente el ajuste de las acciones en cada uno de los objetivos que se concreten para afrontar los retos en los siguientes años desde los criterios de pertinencia, viabilidad, suficiencia, factibilidad, utilidad e importancia, evaluabilidad, ejecutividad, cumplimiento, implicación institucional y social, alcance, impacto, efectividad, efectividad percibida, compromiso, vinculatoriedad y adecuación al contexto. Se concretará en los apartados “resultados esperados” ,“ indicadores objetivamente verificables”, “agentes institucionales y sociales responsables y corresponsables de las acciones” , “ insumos” y “ nivel de priorización de recursos”.

Consecuente con todo lo anterior desde los datos recogidos en este análisis se suscita dudas la adecuación de algunos recursos públicos dirigidos a la infancia , la adolescencia y a sus familias, constatándose un déficit de información y evaluación continua de su eficacia respecto a las necesidades y demandas de estos sectores de población.

Se aprecia una falta de coordinación, puesta en común y eficiencia en la gestión del conocimiento de la realidad, de modo que buena parte de la

información que se produce desde distintas áreas y departamentos, así como desde el tejido asociativo, no es convenientemente compartida, unificada, procesada y analizada a efectos de orientar las decisiones y actuaciones. En ese sentido, no se aprovecha adecuadamente el conocimiento de las realidades locales tienen los/as profesionales y agentes que trabajan directamente con los NNA .

En el municipio no existe un sistema de coordinación estructurado, que permita compartir la información entre distintas áreas y departamentos, así como desde el tejido asociativo, con el fin de orientar las decisiones y políticas municipales. No se ha constatado la existencia de ninguna “*oficina de proyectos*” o similar supra áreas de ámbito municipal.

Los ciudadanos y NNA que han participado en este análisis aprueban la iniciativa de elaborar un plan local de infancia y adolescencia para los próximos 8 años . Valoran que ya es en sí mismo positivo que de cara a la elaboración del futuro plan local de infancia y adolescencia se esté consultando a distintos sectores dentro y fuera del Ayuntamiento y expresan sus deseos que se cuente con ellos en todas las fases del proceso

Sin embargo, especialmente desde los técnicos municipales, se expresa un cierto escepticismo sobre su impacto, pues señalan que otros planes con actuaciones en referencia a los NNAF en los que participaron se formularon de manera muy general, no se dotaron de recursos y/o no se aplicaron en gran parte una vez aprobados.

Muchos de estos planes con actuaciones para garantizar los derechos recogidos en la CDN se dotaron de estructuras de participación desde el modelo “Consejo municipal de .... “ que o bien nunca se han constituido o si se han constituido no se ha reunido o funcionado con la periodicidad que en los propios planes se consideraba.

Por otra parte, y en especial por los técnicos municipales, se señala que existen muchos planes que afectan a los derechos de los NNAF que se diseñan sin coordinación entre ellos, de modo que pueden solaparse entre sí o incurrir en contradicciones. Se señala que en muchos casos plantean actuaciones muy difíciles de llevar a cabo, bien por la falta de recursos bien por la inconcreción de quienes las tienen que desarrollar e implementar, y cuya evaluación es imposible

Se señala que estos planes no parten de datos objetivos de tipo cuantitativo y no contienen los apartados “resultados esperados” , “ indicadores objetivamente verificables” , “ agentes institucionales y sociales responsables y corresponsables de las acciones” , “ insumos “ y “ nivel de priorización de

recursos”.

Se señalan las dudas que se generan en referencia a las competencias y sobre la capacidad del Ayuntamiento para resolver muchos de los problemas de la infancia y la adolescencia y de sus familias, puesto que son realidades cuyas causas trascienden a menudo las competencias y los recursos que puede aplicar una administración municipal, estando por ello especialmente afectada por políticas más generales y recursos de nivel insular, autonómico y nacional. Sin embargo, esto no significa que no pueda llevar a cabo actuaciones útiles, sino más bien se apunta la dificultad de evaluar su eficacia final dados los condicionantes que la afectan.

En este análisis no han participado representantes de instituciones de ámbito insular o de la comunidad autónoma.

### **5.3.-Sobre el apoyo a las familias, protección e inclusión social, prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social**

En referencia a esta área de garantía de los derechos de la CDN se carecen de datos desagregados, especialmente por barrios y servicios.

Desde la inteligencia colectiva de los ciudadanos y NNA que han participado en este proceso se señala que existe poca participación de la ciudadanía y corresponsabilidad en afrontar los riesgos que en esta área de socialización en referencia a los derechos de la CDN están presentes en el municipio. El nivel educativo de las familias, la desestructuración familiar y el miedo son elementos de riesgo a considerar desde el núcleo socializador familia

En la sociedad en la que nos desarrollamos actualmente se observan diferentes tipos de familias en las cuales muchos de los derechos mencionados anteriormente se trabajan pero aún queda mucho por hacer. Las familias desconocen muchos de sus deberes en cuanto a los/as menores a su cargo. Consideran que existe gran desorientación de los padres con respecto a la crianza y parentalidad positiva en el siglo XXI, creciente problemática de violencia filioparental ( el tema de los abuso y el tema de el desgarró afectivo tras el divorcio de sus padres) . Se denota alienación parental en casos de separación o por contra que se permiten las visitas pactadas en casos de malos tratos.

Aprecian que hay falta de conciliación real de la vida familiar y laboral y las exigencias desde el mundo laboral en horario y tiempo de trabajo imposibilitan compatibilizar una crianza con amor, cuidadosa y respetuosa con la infancia. La situación de crisis y laboral está eliminando el acompañamiento a los hijos y permitiendo cada vez más la no presencia de los padres y madres en la vida diaria de los niños, ya que el tiempo que hay se emplea en buscar

dinero para traer a casa.

Unido a ello los NNA no tienen tiempo material para tener una conciliación familiar y poder ejercer como niños y niñas, con un tiempo razonable para disfrutar con los padres y madres, debido al actual sistema educativo.

En referencia al afrontamiento de los riesgos consideran que existe poca información a los usuarios sobre el acceso a los recursos, poco interés y mucha burocracia. Uno de los problemas principales que se perciben es que las familias en muchas ocasiones son reacias a trabajar en equipo con los diferentes recursos entre otras cosas por la masificación, es decir son tantos los recursos que usan que acaban cansados.

Desde la perspectiva tanto desde los propios agentes de estos recursos como del resto de los usuarios de los mismos se aprecian algunos déficits en el funcionamiento y la eficacia de estos recursos públicos municipales como son: escasa comunicación y coordinación entre los diferentes recursos y las administraciones del municipio y diferencia de criterios en la percepción del riesgo entre instituciones; algunos profesionales de los servicios sociales están “quemados”; falta de programas de prevención primaria dirigidos a promover el desarrollo de la inteligencia emocional en niños/as y adolescentes, así como programas dirigidos a fomentar la resiliencia; servicios sociales desbordados, falta de personal y exceso de burocracia en los recursos institucionales; poca formación y asesoramiento directo a los equipos educativos que trabajan directamente con las familias; déficit de ayudas en el ámbito del bienestar social, así como en la adecuación de los entornos para personas con movilidad reducida o discapacidades intelectuales; los recursos existentes no se adaptan a las necesidades de conciliación familiar y laboral, pocos recursos para familias con bajos ingresos con los cuales no se cubren las necesidades básicas, los recursos escasos del que disponen las familias más necesitadas (paro general, desamparo, mala nutrición,...) y, a veces, no hay un seguimiento acorde con esas necesidades; tiempo de espera para especialista sanitario, vacunas, no hay prioridad a los niños con problemas de cualquier índole; el seguimiento de los niños en posible desamparo dentro de la unidad familiar.

Los derechos están difundidos pero hay mucha carencia en insistir en los deberes de los menores.

El municipio dispone de una amplia red municipal de apoyo a las familias, protección e inclusión social, prevención y rehabilitación ante situaciones de conflicto social, aunque no está disponible en el municipio un mapa y cartera de servicios. Los profesionales que en ellas desarrollan su labor, tanto desde la administración como desde las diferentes EML.s están ampliamente formados y cualificados.

Se desarrollan programas de promoción de las competencias emocionales, educativas y parentales en las familias. Para ello se cuenta con

recursos o servicios específicos de atención a la primera infancia (0-3 años) a través de las Escuelas Infantiles con 7 Escuelas Infantiles y de 5 a 8 Educadores por Escuela y 1 Trabajador Social por cada 2 Escuelas. Estos programas no se desarrollan en colaboración con otros organismos o entidades.

El municipio dispone de programas o servicios para niños/as en edad escolar orientados hacia la conciliación de la vida familiar y laboral. Son actividades extraescolares subvencionadas, utilización de los centros educativos fuera del horario escolar, servicios de ludoteca, programas de vacaciones, comedores escolares, comedores de verano y servicios de día. Estos programas se desarrollan en colaboración con la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, con Cruz Roja, Aldeas Infantiles, Koroibos, LUDE Servicios.

El municipio dispone de recursos o programas de “Mediación familiar”, cuenta con 4 psicólogos y 1 profesional del derecho y están dirigidos a Familias en situación de separación o divorcio y familias con Adolescentes. Se desarrollan en colaboración con la Dirección General del Menor y con ONGs como Aldeas Infantiles y el Centro de Atención a las Familias.

El municipio dispone de ayudas económicas para familias en dificultad social. Estas son: Ayudas de Emergencia Social (Alimentos; Enseres; Deudas de agua y luz; Guarderías públicas).

El municipio dispone de medios propios de asistencia psicosocial para las familias en dificultad social. Para ello cuenta con 6 psicólogos, 4 educadores, 42 trabajadores sociales y 5 auxiliares administrativos. Desarrollan programas de Formación y Capacitación profesional, Tratamientos Psicológicos y de Atención al riesgo de desprotección infantil. Los desarrolla en colaboración con ONGs como Opción 3, Mundo Nuevo, Aldeas Infantiles y el CAF, y con entidades como EULEN y Asociación Estudio 85.

El municipio dispone de ayudas económicas para familias inmigrantes con dificultades, teniendo una partida variada. Dispone de medios propios de asistencia psicosocial y/o educativa para las familias inmigrantes y cuenta con los mismos medios que se utilizan para la asistencia psicosocial de familias en dificultad social. Desarrolla programas Formación y capacitación profesional, Aprendizaje del idioma, Legalización y documentación.

Dispone de medios de asistencia o programas de intervención para niños en situación de riesgo psicosocial. Cuenta con 6 psicólogos, 3 educadores y 11 trabajadores sociales, además de 1 auxiliar administrativo. Desarrolla programas de Atención psicosocial domiciliaria, Programas educativos domiciliarios, Atención en centros de día (gestión indirecta), Actividades extraescolares (gestión indirecta), Programas educativos, programas vacacionales y Ayudas económicas. Los hace en colaboración con la Dirección General del Menor a través de RUMBO, OPCIÓN 3, SUMAS, Mundo Nuevo, con ONGs como Aldeas Infantiles, CAF, Cruz Roja y Cáritas, empresas como EULEN

y, finalmente, el Cabildo Insular.

Dispone de medios propios de asistencia psicosocial o educativa para las familias con niños con discapacidad o enfermos. Lo lleva la trabajadora social que es coordinadora del Área de Discapacidad y Servicios Sociales Comunitarios y realizan programas de ayudas económicas y de Intervención Social. También dispone de programas de colaboración con ONGs como Asociación ASINLADI, APANATE, Asociación Bipolar en Canarias, FASCICAN, ASORTE, TRISÓMICOS 21, ASPERGER, AFES y el servicio del Cabildo Insular SIMPROMI.

#### **5.4.- Sobre la educación de calidad.**

En nuestro municipio, desde la extrapolación de los datos elaborados por la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias tres son los problemas en relación con el derecho de los NNA a una educación orientada a desarrollar su personalidad y capacidades: el rendimiento, el fracaso escolar o el abandono temprano.

En este análisis de datos no se han recogido datos desagregados y por barrios en referencia a estas tres realidades.

En referencia al rendimiento los resultados extrapolables a alumnado de nuestro municipio señalaron el bajo rendimiento del alumnado en lectura, matemáticas y ciencias. A pesar de ello los estudiantes canarios dedican muchas horas a las clases de lengua y matemáticas en comparación con el resto de alumnos de España y su rendimiento no es mejor. Este hecho suscita interrogantes sobre la calidad de la enseñanza.

Existe una estrecha relación entre la pobreza en los hogares y el nivel de estudios de los adultos que están a cargo de ellos, y entre el nivel de estudios de los padres y las posibilidades de abandono escolar de los hijos.

Por otro lado la repetición de curso de los estudiantes es otro aspecto muy importante a tener en cuenta dado las diferencias que aparecen entre los estudiantes que no han repetido y aquellos que sí lo han hecho. Estas diferencias van desde los 70 a los 102 puntos de diferencia entre repetidores y no repetidores, y aparecen tanto en los resultados de los estudiantes de 3º, como en los de 6º de educación primaria.

Se reconoce que muchos estudiantes carecen de interés y motivación, o la pierden, para continuar su formación hasta el final de la enseñanza obligatoria y posterior. La tasa de abandono educativo temprano se mide por el porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado el segundo ciclo de educación secundaria y no sigue ningún estudio o formación. La tasa en Canarias es la

mayor de España , es el 30,4%

Entre las causas que manifiestan los jóvenes para abandonar los estudios son de tipo económico y por razones de motivación no quería seguir estudiando, falta de motivación, no me gustaba estudiar).

Una de las consecuencias del abandono escolar es el desempleo ( la tasa de desempleo entre los jóvenes que abandonaron los estudios es del 54,8% frente al 30,5% de los que sí lo acabaron.

Existen múltiples diferencias entre los centros públicos y privados concertados, tanto en rendimiento como en estructura de funcionamiento. La demanda de las familias en referencia a que sus hijos/ hijas acudan a los centros es mucho mayor en los centros privados concertados que en los públicos desde los datos de solicitud de admisión en educación infantil y primaria.

En el municipio la jornada escolar es diferente en los centros públicos que en los centros privados concertados. En los centros públicos, que consiste tan solo de una mañana larga sin interrupción, la jornada escolar parece plantear problemas a alumnos, profesores y padres. Los horarios de los centros educativos públicos, desde este modelo de jornada, no favorece la conciliación de la vida laboral y familiar. La mayoría de los centros privados concertados desarrollan jornada escolar de mañana y tarde.

Que los centros estén cerrados por las tardes se percibe como un recurso educativo no utilizado y se pone de manifiesto que existen muchas dificultades por parte de los equipos directivos de los centros para abrir y usar las instalaciones por la tarde los días que no sean lunes.

Se detecta la escasa participación de los padres en la vida escolar que podría estar relacionado con la actitud de los centros hacia los progenitores. Igualmente la falta de comunicación entre los centros educativos y las familias en referencia a la educación de los hijos e hijas. En la mayoría de los casos porque las familias son se implican pero en otra gran mayoría porque los educadores no lo provocan. Los ciudadanos que han participado aportando datos para este análisis señalan que hay dificultades horarias para poder hablar con los maestros sobre los hijos e hijas. No se puede estar pidiendo permiso en el trabajo para ello

Se detecta muy poca participación de las familias en las AMPAS. Las AMPAS no tienen recursos, ni reciben ayudas para poder desarrollar actividades. Sus equipos directivos son los líderes naturales por su motivación en la participación, pero sus deseos de movilizar al resto de los padres y madres tiene muy pocos resultados. En algunos centros existen problemas entre el AMPA y la dirección del centro.

No hay buena coordinación entre los centros educativos y los servicios

asistenciales, a veces en el centro no se sabe como ayudar o orientar a algún alumno o a su familia. En los centros educativos hay poco personal para ayudar a las familias que presentan algún riesgo

A pesar de que se señala la necesidad de desarrollar actuaciones de apoyo y formación a los padres y madres en su tarea educativa, especialmente en referencia a sus habilidades sociales y el reto que supone el uso de los ordenadores, tablets y móviles de sus hijos e hija ,desde los datos recogidos se detecta que las actuaciones que se desarrollan son puntuales y con un nivel de asistencia no significativo.

En el municipio se desarrollan actividades extraescolares que, desde la ratio actividad /nº de alumnos, no son muy usadas por las familias. Los participantes en este análisis de datos señalan que los niños y niñas van a ellas más porque sus padres y madres tienen que trabajar que porque les sirvan como educación. Uno de los problemas que se presenta es la hora de recogida. Consideran que algunas tienen muy poca calidad. En los IES las actividades extraescolares, especialmente las deportivas, no son muy demandadas por el alumnado y cuestionada su calidad por los equipos directivos.

Las actividades educativas de los centros no están coordinadas con otras actividades de educación no-formal, especialmente deportivas. Esto es muy diferente entre los centros públicos y los privados concertados.

### **5.5.- Sobre sostenibilidad ambiental.**

La mayoría de los problemas que ven y les preocupan a los ciudadanos en referencia a la sostenibilidad son los relacionados con el uso de la ciudad , el estado de las calles, su estructura y las reparaciones y arreglos que necesitan, así como con la necesidad de mejorar y mantener el mobiliario urbano. La realidad no es la misma según cada barrio. Algunos están mejor dotados que otros de aceras amplias, iluminación, comercios, zonas verdes, plazas e infraestructuras urbanas en general que facilitan el uso de las calles no sólo para ir de un sitio a otro, sino también para la relación y la convivencia.

Existe una percepción bastante general de que la ciudad no está pensada para responder a las necesidades de los NNA, priorizándose los usos que de ella hacen las personas adultas, con una subordinación importante a las condiciones que impone el uso de los vehículos privados. Esto se pone de manifiesto especialmente en la llegada y salida de algunos colegios donde la mayoría de los alumnos acuden en coche familiar.

La mayoría de los participantes señalan como preocupación que los NNA ya no están en la calle jugando y el miedo de los padres y madres a que sus hijos e hijas estén solos o a que se desplacen por la ciudad sin la compañía y

protección de personas más mayores. Existe temor a que sean atropellados por algún vehículo, a que puedan ser agredidos por alguien, adultos o jóvenes, o a que, si sufren algún percance, no encuentren a su alrededor la ayuda que necesitan. Preocupa que algunos espacios públicos están ocupados por jóvenes con conductas no saludables, algunas de uso y tráfico de drogas, lo que genera inseguridad en sus entornos .

La calle se ha perdido como espacio por el que deambular con un cierto grado de libertad y seguridad, como un espacio flexible para convivir, jugar, aprender, divertirse... Esta es una circunstancia común al conjunto de la población y afecta especialmente a las personas más jóvenes, limitando su visibilidad y autonomía en los espacios públicos de la ciudad.

Existen problemas en las zonas comunes de las urbanizaciones, especialmente en las comunidades de vecinos, en referencia a mantenimiento, ruido y convivencia.

En algunos barrios se perciben problemas de limpieza, no tanto porque no se limpien, sino porque los vecinos no cuidan los espacios comunes, en especial lo referente a pintadas y “cacas de perro” no recogidas. Existen zonas de vertido incontrolados de residuos, inadecuadas limpieza de los barrancos, puntos conflictivos de sanidad vegetal con plagas como la mosca blanca y la cercanía a industrias petroquímicas (La Refinería) de gran poder contaminante que se une a la contaminación producida por el uso masivo del coche.

Falta de un servicio público de transporte eficiente con algunas zonas del municipio. El intercambiador del municipio, con su nueva ubicación y organización no favorece en los barrios el uso del transporte público junto con el tranvía.

Consideran que hay falta de plazas de aparcamiento en el centro.

Sobre la adaptación de las calles y aceras en referencia a la accesibilidad preocupa la necesidad de espacios de encuentro en zonas verdes dentro de espacios urbanos y de su mantenimiento .

Sí existen estudios sobre calidad del agua, sobre contaminación ambiental o similares en el municipio, llevados a cabo por la empresa TEIDEAGUA.

No hay control sobre el ruido excesivo. No existe en el municipio ni en ningún barrio del mismo un mapa sónico en la actualidad, aunque se está tramitando (dicho mapa de decibelios máximos tiene que analizar en especial los lugares próximos a viviendas, escuelas, guarderías, espacios de juego, etc.

en los que se pasean niños y niñas de uno o dos años de edad con sus madres). De igual manera, tampoco existe en la actualidad una política de control de ruidos en dichos lugares, aunque está en trámites.

No existen estudios que establezcan mapas de distancia en línea recta entre antenas, postes eléctricos y escuelas, guarderías, lugares de juego con niños y niñas u otras. Tampoco los hay sobre la situación que indique los puntos peligrosos en cuanto a tráfico, seguridad y vigilancia policial, etc. de los recorridos entre lugares de juego y viviendas, escuelas, guarderías, centros de compra u otros. No se ha establecido una política en los trayectos entre viviendas y escuelas a través de itinerarios “amigos de la infancia”, es decir, con control del tráfico, garantizando la seguridad, etc. aunque sí existen proyectos pilotos que no han concluído aún como “Bicibus” o “Proyecto acércame”.

Existen “planes de acercamiento al barrio o ciudad” mediante actividades públicas abiertas a la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas con el fin de que éstos y éstas compartan espacios y promover así la interacción social, en fase experimental aún.

No hay datos sobre espacios públicos de encuentro para las distintas generaciones (abuelos, abuelas, padres, madres, hijos e hijas) en los que sean compatibles las actividades de cada generación.

Tampoco hay datos respecto a las viviendas familiares, si existen o no estudios sobre el espacio (metros cuadrados) para uso privado en ellas por parte de los preadolescentes.

Sí existen estudios o un “mapa verde” de la zona urbana que permita conocer distancias entre las viviendas y los parques públicos de más de una hectárea, distancias entre parques del extrarradio y las zonas de vivienda, así como los “corredores verdes” entre naturaleza y áreas urbanas mediante canales, paseos, etc. El formato del Plan General de Ordenación permite hacer tales mediciones.

No existen estudios ni se llevan a cabo medidas para aumentar la accesibilidad (a pie, en bici o mediante transporte público) en las zonas verdes y de ocio, aunque junto al nuevo Plan General de Ordenación se tramita un estudio de movilidad que contempla medidas en este sentido, pero aún no está aprobado.

En los procesos de diseño urbanístico, se da la oportunidad a los niños y adolescentes de dar su opinión en alguno de los aspectos que les pueden afectar, tales como zonas verdes, diseño de espacios de ocio, carreteras, vías de carril bici, etc. Así, el procedimiento para la elaboración de los planes

contempla procesos de información pública y participación ciudadana, aunque no se contemplan medidas de participación específicas para niños o adolescentes, pero tampoco se impide que intervengan.

### 5.5.- Sobre Salud

En referencia a **la salud integral**, si bien hay aspectos que han evolucionado positivamente respecto a otras generaciones, como la extensión de la práctica de actividad física el principal tema que preocupa son los hábitos saludables y en concreto la obesidad y las conductas de riesgo en la época de la adolescencia. Se advierte en los NNA un déficit de valores, hábitos y conductas saludables. Preocupa que tempranamente puedan adoptarse estilos de vida que perjudiquen su desarrollo.

En este análisis de datos no se han recogido datos desagregados y por barrios en referencia a estas tres realidades.

Este problema del sobrepeso y la obesidad puede comenzar en la infancia, y una vez iniciado, puede perdurar toda la vida. Además, la obesidad tiene repercusiones sobre la salud a corto y a largo plazo, encontrándose en estrecha relación con factores de riesgo cardiovascular y otro tipo de enfermedades. Preocupa el exceso de peso en algunos niños y niñas. La obesidad no es entendida por la población como un problema de salud. Hay un porcentaje importante de niños y niñas que no consumen verdura o fruta. En el municipio hay muy poca rentabilización de equipamientos existentes para garantizar que los niños y niñas consuman hortalizas y fruta diariamente

Se percibe un consumo adictivo de "pantallas", mientras disminuye notablemente el hábito de la lectura. Si bien existe una brecha digital con los colectivos más vulnerables que impide su acceso igualitario a la información y recursos existentes que puede redundar en su bienestar y salud.

La evolución de las relaciones afectivas y sexuales también suscitan preocupación. En algunos sectores de chicos y chicas jóvenes se percibe la influencia de valores machistas y discriminatorios hacia las mujeres y hacia las personas LGTBI. También preocupan las prácticas de riesgo que puedan inducir embarazos no deseados y/o enfermedades de transmisión sexual.

En general a los ciudadanos adultos les preocupa que no se garantice el derecho universal de Atención Temprana a todos los menores en situación de riesgo. Un gran número de niños/as desde los 7 años ya tienen problemas de caries.

En el área de salud de los niños preocupa la mala calidad de los comedores, es la comida principal de los niños y dependiendo de los hogares puede que la única del día.

El clima húmedo y variable en el municipio , no es recomendable para alergias y determinados tipo de enfermedades.

Muchos ciudadanos consideran que hay problemas con el flúor en determinadas zonas del municipio debido a la sobreexplotación de acuíferos.

Existen problemas de financiación en los distintos programas asistenciales , de prevención y promoción de la salud debido a la reducción de los presupuestos públicos.

Se considera que hay un alto consumo de tabaco en la población en general, y su efecto de modelado en los NNA.

Hay un interés creciente de la sociedad hacia la problemática de salud mental, tanto para los ciudadanos en general, como para el resto de profesionales sanitarios, asociado a un aumento de las demandas de salud mental.

Todavía existe un porcentaje importante de personas que no realizan nunca actividad física

En algunas zonas hay niveles de contaminación demasiados altos en determinadas partículas que pueden afectar a la salud.

## **5.6.- Sobre cultura ocio y tiempo libre**

Se perciben desigualdades evidentes de acceso al ocio y tiempo libre de los NNA según la zona en la que vivan del municipio. Hay dos o tres zonas de plazas y parques en condiciones en el centro de la ciudad y en los barrios, sí existen, pero el mantenimiento es bastante lamentable.

Las circunstancias laborales no permiten a los padres pasan mucho tiempo con los hijos/as. Unido a ello no existe control por las familias, no son conscientes de la importancia de implicarse en el tiempo de ocio de sus hijos e hijas y dejan esta responsabilidad a los centros escolares y resto de recursos a los que asisten

Los participantes en este análisis consideran necesario un mayor control y seguridad en los espacios abiertos para ocio infantil y juvenil (plazas, canchas, parques, etc.).

En ocasiones los niños/as están solapados/as de actividades y tienen poco tiempo libre. Además pasan poco tiempo al aire libre.

Hay dificultad para establecer proyectos culturales en los centros educativos por la poca implicación del profesorado para atender esta iniciativas.

No hay zonas recreativas, espacios para caminar e ir en bici con seguridad por la ciudad y en los barrios.

Sin embargo en el municipio existen instalaciones así como una oferta de actividades culturales, deportivas y asociadas al patrimonio amplia y variada.

En la programación, ejecución y evaluación de las actividades, acciones o programas de ocio y tiempo libre, cultural y deportivo no se tiene en cuenta la opinión NNA. Existen pocos espacios en donde se genere una participación

activa de los niños y niñas.

El municipio organiza programaciones culturales generales para población infantil y adolescente que incluyen teatro infantil, visitas culturales, concursos de dibujo y pintura y cuentos, campañas de concienciación social, campamentos urbanos, actividades al aire libre y naturaleza, escuela municipal de música, conciertos, feria del libro, concurso de belenes, etc.

También organiza programaciones culturales generales para la población juvenil como teatro juvenil, escuela municipal de música, circuitos culturales, campañas de concienciación social, campamentos urbanos y de verano, torneos y campeonatos, conciertos.

Existen acuerdos/régimen de cesión de aulas, instalaciones deportivas o teatros por parte de los centros docentes para actividades culturales y de ocio ofertadas específicamente por el municipio. No hay un acuerdo específico pero a petición de las escuelas, se gestionan todas las peticiones de espacio. Para los centros educativos públicos (actividades y eventos organizados) las instalaciones deportivas (salvo los 3 complejos deportivos con piscina) son gratuitas. En los Complejos con piscina se gestiona un precio especial a solicitud de 2€ niño/ día en piscina.

Existen en el municipio los siguientes centros culturales y centros cívicos: Existen 2 bibliotecas y salas de estudio en centros cívicos o ciudadanos. Hay 47 centros cívicos aunque no en todos hay salas de estudio. Sí existen secciones específicas dedicadas a la literatura infantil y juvenil. El sistema de dotación anual de nuevos ejemplares se realiza teniendo en cuenta criterios mixtos.

Existen en el municipio otras instalaciones para uso infantil y juvenil como ludotecas, escuelas de música y salas de exposiciones.

Se tiene en cuenta a la población con discapacidad en la programación cultural infantil y juvenil.

Existen Campañas Escolares (entendida como una oferta que realiza el municipio a los centros escolares) que incluyen actividades de tiempo libre o cultura, a través de proyectos concretos.

Existen dentro de los festejos patronales o populares del municipio programaciones específicas socio-culturales y de ocio y tiempo libre para la infancia. Estas consisten en teatro, representaciones, mimos, guiños, etc., conciertos, pasacalles, danza, etc., Talleres de artes plásticas, Concursos y certámenes, Exposiciones y visitas, Talleres de aire libre y medio ambiente, Competiciones deportivas, talleres lúdico deportivos (juegos autóctonos, juegos populares, actividades alternativas). La población infantil no participa en el diseño y organización de la programación de las actividades.

Existen dentro de los festejos patronales o populares del municipio programaciones específicas culturales y de ocio para la juventud como espectáculos musicales y de danza, competiciones deportivas y determinadas exhibiciones y talleres como skate, aunque son insuficientes y hay dispersión de responsabilidades debido a las diferentes concejalías.

Existen en el municipio campañas de animación y/o promoción de la lectura, en torno a la celebración del día del libro, ferias del libro, maratones de lectura y foros/encuentros de escritores y poetas.

El municipio cuenta con las siguientes instalaciones deportivas:  
Polideportivos (35);

Piscinas al aire libre (3);

Piscinas infantiles cubiertas (aptas para natación-bebés) (3);

Piscinas cubiertas (3);

Escuelas deportivas (25);

Campos de fútbol (F. 11= 15, F. 7= 4, F. 5= 1 total: 20);

Canchas de baloncesto (Polideportivos descubiertos = 35, Pabellones cubiertos = 9);

Canchas de fútbol sala (Polideportivos descubiertos = 35, Pabellones cubiertos = 7);

Tatamis y espacios para artes marciales (1);

Pistas de tenis (2);

Pistas de patinaje (Skate: 4 con uso continuo);

Pistas de atletismo (2); Carril bicicleta o rutas de cicloturismo (no);

Circuito de BMX (1);

Instalaciones intergeneracionales (4);

Frontón (1 grande, 1 pequeño);

Cancha de bolas (+7).

El municipio no cuenta con instalaciones. y programas específicos para niños y jóvenes en proceso de reinserción, parques infantiles homologados, areneros infantiles homologados instalaciones especiales para deporte adaptado.

Sí se realizan en el municipio competiciones deportivas mixtas.

Existen campañas o programas deportivos específicos para niños menores de 6 años, entre ellos la campaña de natación en verano, las escuelas deportivas desde 5 años (gimnasia rítmica, BMX, taekwondo, atletismo y skate programas específicos de las piscinas (natación para bebés, cursillos de natación, ludoteca...). Todas las actividades de la campaña de promoción deportiva escolar que se ofertan a centros donde imparten educación infantil (de 3 a 6 años), especialmente predeporte.

No existe una oferta específica deportiva infantil y juvenil para niños con discapacidad pero se oferta actividad para todos los centros especiales del municipio. La actividad se adapta a las características de cada uno (nivel motriz, edad biológica o de maduración) no a la edad cronológica: deporte adaptado.

No existe por parte de municipio ningún tipo de ayuda económica al transporte para menores de 21 años.

### **5.7.-Sobre identidad, participación y entorno**

En referencia a la información que les llega a los NNA para su desarrollo o bien no es la adecuada o que en muchas ocasiones es demasiada. No hay control sobre ello. No hay contenidos de información educativa adaptados a la realidad evolutiva de los NNA que no sean en muchos casos con objetivos consumistas. Las nuevas tecnologías están suponiendo colocar la vida de los niños en una gran pantalla donde todo el mundo la puede ver, a veces provocada por sus padres y madres. Unido a ello los NNA no saben mantener su intimidad en las redes sociales.

Sobre la sensibilización y conocimiento de los derechos recogidos en la CDN en el municipio no existen procesos estructurados de difusión y sensibilización sobre los derechos de la infancia .

No existe en el municipio ningún tipo de medio de comunicación (prensa escrita, radio local, televisión local o alguno de los relacionados con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) en cuya elaboración (total o parcial) participen niños y/o jóvenes, ni existe en el municipio algún medio de comunicación que incluya alguna sección o apartado específicos con información dirigida especialmente a la infancia y a la juventud

Los NNA, desde su percepción, desconocen sus derechos, y en muchas ocasiones señalan no piensan libremente porque se dejan llevar por la mayoría y las modas,.

En referencia a la participación de los NNA en su entorno de vida y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta en todos los asuntos que les afectan, la opinión unánime de todas las personas ( técnicos municipales, agentes sociales y población general ) que han aportado su percepción y reflexiones en este análisis de la realidad , coincide en que es necesario dar mayor visibilidad de la infancia y la adolescencia, a su diversidad, circunstancias y problemáticas y tratar a los NNA como personas con necesidades y sujetos de derecho a los que el Ayuntamiento, las estructuras de socialización en ámbito educativo, comunitario y ocio y tiempo libre y la sociedad debe escuchar, además de cuidar y proteger.

Esta opinión se queda en deseo desde los datos recogidos. No es consecuente ni conlleva de manera real que desde los adultos se faciliten estos

procesos de “ *dar voz los NNA*”, siendo la mayoría de las veces dirigidos por los adultos. Apenas son consultados/as en los procesos de toma de decisiones de las personas adultas. Opinión que los NNA mayores de 14 años reflejan en sus percepciones señalando que cuando participan se sienten “ *manipulados*”.

Los jóvenes creen que sus opiniones no se tienen en cuenta y que sólo se les pregunta para quedar bien. Que a veces los adultos “ *hasta saben lo que piensan*”.

Señalan que no conocen estructuras donde puedan participar y tener voz y algunas de las que hay no les gustan porque sienten que son manipuladas por los adultos o en algunos casos creen que su funcionamiento no sirve para nada, sólo es simbólico. En estas estructuras se percibe cierto déficit de criterios y procedimientos comunes, a nivel pedagógico y de organización, en algunas ocasiones ( según reflejan los NNA ) con intereses partidistas.

Las diversas comisiones de participación que la legislación contempla, siendo necesarias no son suficientes, a menudo se olvida que su participación se produce y potencia en otros espacios :en colegios, centros culturales, entidades sociales sin ánimo de lucro y especialmente en espacios deportivos federados. Estos espacios son poco reconocidos como parte del sistema de participación.

Pese a ello, y en las experiencias realizadas ( algunas referentes y reconocidas como de buenas practicas en ámbito nacional y comunitario) se aprecia en los NNA interés en participar en la comunidad, así como también en muchas personas adultas (madres y padres, profesores/as, vecinos/as...) dispuestas a escucharlos y a colaborar con sus iniciativas.

Ahora bien los NNA, especialmente los jóvenes, no tienen interés en asociarse desde el modelo tradicional, ni participar en estos procesos. Los espacios de ciudadanos participación sociocomunitarios se están quedando para los viejos, que en muchos casos creen que son suyos y les molestan los jóvenes

No se han evaluado la existencia de recursos que se apliquen en los barrios para fomentar y dinamizar la participación infantil y adolescente, principalmente en materia de personal cualificado y con experiencia en este ámbito.

Sobre las estructuras de participación los datos recogidos indican que en el municipio no se encuentra en funcionamiento ni existe ningún órgano u órganos de participación infantil y/o juvenil.

No existe un “Consejo o Comisión de Infancia y Adolescencia”, entendido como un órgano formado mayoritariamente por NNA, con un reglamento aprobado y que puede contar con la moderación por parte de adultos.

No está creado ni en funcionamiento un “ Consejo Escolar Municipal”.

Sí se desarrollan en el municipio programas de fomento del asociacionismo y la participación infantil y juvenil desde la Concejalía de juventud. Proyecto “Granito de arena”, proyecto “ Generación Einstein”.

En ámbito educativo y como apoyo a los proyectos de convivencia escolar se desarrolla el proyecto “ Cuenta Conmigo” .

En el año 2017 los jóvenes que participan en el proyecto “ ¡ Que quede entre amigos, líderes entre iguales educando en salud” fueron reconocidos con un accésit en el premio Canarias Joven por su trayectoria de participación en los últimos 10 años.

Desde la ley 7 /2007 Canaria de juventud se creó el “ Foro joven La Laguna” que fue reconocido con el premio Canarias joven 2013, pero en la actualidad no está en funcionamiento ni cuenta con estructura dentro del marco legal competencial. En sus estatutos, todavía sin aprobar, se contempla la presencia de adultos como miembros de apoyo a la participación de los NNA.

Se ha realizado el primer pleno de la infancia con fecha 17 de noviembre de 2016 .

---ooo000ooo---

En San Cristóbal de La Laguna a 30 de mayo de 2017

El director técnico del proyecto



Fdo. Miguel Tomé Pueyo

**JADE**  
ASOC. PARA PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA  
PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD  
R.A.C. N.º 6276  
N.I.F.: G-38801668